



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 14 de marzo de 2022

Núm. 14

A las doce de la tarde (12:00 p. m.) de este día, lunes, 14 de marzo de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

SESIÓN ESPECIAL CENTENARIO DON TOMMY MUÑIZ

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se abren los trabajos de esta Sesión Especial con motivo de la Conmemoración del Centenario del Natalicio de don Tommy Muñiz, hoy lunes, 14 de marzo de 2022, siendo las doce de la tarde (12:00 p.m.).

Le solicitamos a los distinguidos invitados e invitadas que nos acompañan que ocupen sus respectivos asientos para poder comenzar con la Sesión Especial del Día de hoy.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, le damos la bienvenida a todos los invitados especiales que nos acompañan en la mañana de hoy para la celebración de la Conmemoración del Centenario del Natalicio de don Tommy Muñiz.

Antes de comenzar, vamos a solicitar que se le permita la entrada a los camarógrafos y a los demás fotoperiodistas que así deseen; y que la entrada a este Recinto lo tienen que hacer a través de, no pueden hacer ninguna entrevista a ninguno de los familiares, conforme al Reglamento del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Hay alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, se autoriza la entrada de los fotoperiodistas y personal de prensa del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a esta Sala de Sesiones; no sin antes hacerle saber que solo podrán tomar vídeos y fotos, no así entrevistas, hasta que concluya la sesión.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en estos momentos vamos a reconocer nuestros invitados especiales. Al escuchar sus nombres, por favor, se ponen de pie.

Comenzamos con los hijos de don Tommy Muñiz: Félix Antonio “Toño” Muñiz García de la Noceda, acompañado por su esposa, la señora Neisa Jordán; se encuentra también la señora Ineabelle Colón, esposa de Pedro José Muñiz García; se encuentra también Rafael Emilio Muñiz García de la Noceda, acompañado de su esposa Tere Torres y su hijo, Rafael Muñiz; también se encuentra Luz Consuelo “Lucy” Muñiz de García de la Noceda, acompañada por su hija, Ana María Muñiz; de la misma manera, la señora Isabel Rodríguez, viuda de Manuel Alberto “Manolo” Muñiz García de la Noceda.

Asimismo, le damos la bienvenida a este Senado a los integrantes de la Comisión del Centenario de don Tommy Muñiz, el señor Juan Carlos Zapata; el señor Eddie Ríos; Osvaldo Rivera; la señora Annie Alfaro; señor Jefphet Pérez; la señora Flavia García; y el señor Silverio Pérez.

Además, señora Presidenta, contamos en este Recinto con unos invitados especiales de la senadora Ada García, y estos son; Ariel Orama; Carlos Ruiz, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura de Puerto Rico; señor Joel Lager; la señora Carola García; y Yesquiél Deynes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): A todos y todas les damos la más calurosa bienvenida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Un honor tenerlos presentes en la tarde de hoy.

Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora Presidenta, ya con nosotros los invitados presentes en el Recinto, le solicito en este momento a todos los que nos acompañan a que se pongan de pie para escuchar la invocación que realizará el Pastor Mario Zambrana, de la Iglesia Restauración de Amor en Vega Alta, y posteriormente el Monseñor Efraín Rodríguez Otero, de la Parroquia San Fernando de Carolina.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Mario Zambrana, de la Iglesia Restauración de Amor en Vega Alta; y el Monseñor Efraín Rodríguez Otero, de la Parroquia San Fernando de Carolina, proceden con la Invocación.

PASTOR ZAMBRANA: Buenos días, buenos días a todos los presentes. Bienvenidos aquí. Saludamos a la familia del gran hombre que fue Tommy Muñiz. Gracias por la oportunidad al Senado, especialmente al honorable Rubén Soto, que fue quien nos citó este día.

En esta hora simplemente vamos a orar. ¿Por qué oramos? Para dar gracias a Dios por la oportunidad que nos da de un nuevo día; para darle gracias a Dios por simplemente estar vivo. Lo demás llegará por añadidura. Pero cuando venía de camino para acá y me preparaba, venía a la mente un versículo bíblico de una historia de 4 hombres que hicieron y procuraron que un paralítico fuera sano. En este día cada uno de los representantes y senadores que están en este lugar representan esos 4 amigos. Dice la Biblia que esos 4 amigos procuraron que fuera sano frente a Jesús. Y Jesús cuando lo vio dijo, por la fe de ustedes van a ser sanos. En esta hora a cada uno de ustedes les corresponde, a los senadores y representantes, gente del Gobierno, cargar no un paralítico, sino al país, para que el país simplemente esté mejor de lo que estuvo ayer. La Biblia dice y establece que Dios quita y pone reyes. Si usted está aquí es porque Dios está en sus planes, porque Dios lo estableció desde antes de la fundación.

Y simplemente venimos a orar para que Dios le dé sabiduría, para que Dios le dé entendimiento y que, sobre, todas las cosas, tengamos en mente una de las cosas más importantes, Puerto Rico primero. Así que, gracias nuevamente. Y vamos a orar para que sean bendecidos cada uno de ustedes.

A la familia de don Tommy, no hay nada mejor que recordar al viejo. Mi papá hace mucho tiempo partió con el Señor, y sabemos el dolor que siempre va a estar ahí, pero nos queda la satisfacción que fue un gran hombre. Igual que mi papá, yo sé que su papá también fue un gran hombre. Así que gracias por la oportunidad.

Y oramos en esta mañana. Señor, te damos gracias, por la oportunidad que Tú nos das en esta mañana. Simplemente te presentamos los servicios, Señor, el trabajo que se va a hacer en esta mañana. Te presentamos a cada senador, cada representante y cada persona que trabaja en este lugar, en este Recinto, Señor, que Tú le des la sabiduría para poder entender, Padre amado, que Tú fuiste el que los pusistes en este lugar. Tu Palabra establece que Tú quitas y pones reyes, Señor. Yo te pido que seas Tú bendiciendo sus trabajos, sus finanzas, cada una de sus cosas, sus hijos. Si ellos están bien, Señor, Puerto Rico está bien. Te damos gracias por esta oportunidad. Y simplemente te damos toda gloria y honra porque a Ti te pertenece. Bendice a cada uno de ellos, Señor. Y que todos en este año puedan ponerse de acuerdo en las cosas más importantes que se merece el pueblo, un servicio de calidad y, sobre todas las cosas, poniéndote a Ti primero. Te damos gracias, en el nombre de Jesús. Amén, amén, amén.

Sean bendecidos todos y gracias por la oportunidad.

Quiero reconocer a mi esposa que está por ahí, la mujer más linda de este Recinto, perdónenme las demás, pero mi esposa es la más bella.

Así que gracias, muchas bendiciones y pa'lante.

MONSEÑOR RODRÍGUEZ OTERO: Saludos y bendiciones a todos.

A cada rato estamos escuchando en los medios, sobre todo en las promociones turísticas –que deberían hacerlo más– decir que Puerto Rico es una isla bendecida. Yo tengo un sobrino que estudia en una universidad en Filadelfia y a cada rato me llama y dice, “tío, ¿cómo están las cosas allá? Y yo le digo, bueno, yo envidiándote, porque ustedes tienen ahí esa nieve tan blanquita, tan fría, y nosotros aquí quemándonos al sol, con esas playas incandescentes. Me dice, “cállate la boca”. Son tantas las bendiciones que tenemos, pero con todo y otra promoción, no recuerdo si es de Turismo de quién es, que dice que la bendición más grande que tiene Puerto Rico es su gente. Así que tenemos las bendiciones de la naturaleza, que tenemos que sacarle más provecho. No dije explotar, no, porque eso es una mala palabra, sacarle el mejor provecho.

Tenemos la gente que sirven para tanto, y tenemos un pasado cercano que ha hecho mucho de las bendiciones de Puerto Rico, incluyendo a uno de los más notorios, don Tomás Muñiz, Tommy Muñiz, que por ser de los pioneros en el uso y manejo de los medios de comunicación en Puerto Rico, le han dado un enfoque grande a la isla. Y aunque no ha pasado tanto tiempo del ‘54 para acá, es suficiente para ver que los medios modernos tienen que retomar una mente de lo que estos pioneros visionarios, como Tommy, pues propusieron a la isla. Así que el pueblo está bendecido por una naturaleza increíble, una posición geográfica envidiable, unos recursos únicos, una gente única.

Una bendición muy especial para la familia de Tommy, que se han beneficiado de ese trabajo, de esa visión que tuvo Tommy de lo que era valerse de los medios que iban naciendo en ese tiempo para educar, formar, informar y entretener a nuestro pueblo. Una bendición de esperanza para que los nuevos manejadores de los medios recuerden y sepan, como están haciendo ustedes hoy, quién fue Tommy Muñiz, Luis Vigoreaux, Paquito Cordero y todos esos grandes productores que supieron poner a Puerto Rico en el mapa de las comunicaciones. Todos ellos fueron bien bendecidos, y Tommy siempre tuvo unas bendiciones muy especiales y sigue proyectado en su familia.

Una bendición para ustedes los legisladores que quieren desde otra perspectiva poner en valor a Puerto Rico, y yo expreso la esperanza de que ustedes logren lo que el pueblo aspira. Que tengan una consciencia de por qué ustedes están aquí, y perdonen la frase, ¿pero para qué sirven? Que la

gente no se haga la pregunta, bueno, ¿y para qué sirven?, sino que sea todo lo contrario. Que la gente sepa que sirven para lo que sirven.

Bendecida esta sesión. Bendecida la familia Tommy y toda nuestra bella y amada patria puertorriqueña. Que Dios bendiga a Puerto Rico y a todos los que quieren hacerla crecer.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Pueden sentarse.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, esas fueron las palabras de nuestro Párroco principal, Padre Efraín Rodríguez, de la Ciudad de San Fernando de Carolina.

Antes de proyectar este importante video de la transcendencia de don Tommy Muñiz, yo quiero hacer aquí una referencia importante. Y es que aquí al frente mío yo estoy mirando esta foto de don Tommy, y yo estoy viendo a don Tommy muchos años más joven, aquí en el hijo de Rafa, definitivamente el parecido es una cosa increíble.

Así que vamos a darle comienzo a ese video sobre la trayectoria de este puertorriqueño tan especial.

PRESENTACIÓN VIDEO TRAYECTORIA DE DON TOMMY MUÑIZ

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, corresponde pasar a escuchar los mensajes del compañero senador independiente y los portavoces de las delegaciones de Mayoría y Minoría.

En esta ocasión queremos darle la oportunidad a la compañera Santiago Negrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, para que nos otorgue su mensaje.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante con su mensaje, compañera senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Mis saludos y mi abrazo a la familia de don Tommy; bienvenidas y bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

La forma en que cada persona se percibe a sí misma define en inmenso grado su identidad. Vernos al espejo, vernos reflejados y reflejadas tiene mucho que ver con cómo nos proyectamos, con cómo nos desarrollamos, quiénes somos. Y yo creo que si una inmensa virtud tiene el trabajo de don Tommy Muñiz es que nos permitió vernos como nación, y eso no es poca cosa. Como dueño de medios de comunicación, como productor, como actor, marcó lo que era la imagen de Puerto Rico en la radio y en la televisión.

Mi generación se crió viendo Los García. Y compitiendo con lo que entonces llamábamos las series enlatadas, se las agenció para tener un lugar preferencial en las salas de las familias puertorriqueñas porque Los García se parecían a nosotras. Su casa no era la casa extravagante de las telenovelas, era la casa de la gente trabajadora de Puerto Rico. Y todos conocemos a un joven impertinente como Godofredo, o a una muchacha como Ginnie, que se parecía a cualquiera de nosotras o de nuestras hermanas, y nuestros papás se parecían a “Juan, Juan, Juan”, como le decía Teresa, y tenemos vecinos como los que tenían Los García, y lo mismo con buena parte de su producción. Y creo que si algo tenemos que lamentar con la invasión que en otros sentidos puede ser enriquecedora, pero con los medios como Netflix o Hulu o Youtube, todas las cosas que nos llegan es haber perdido ese espacio de arte que nos permitía vernos en la pantalla, que nos daba ese sentido de identidad de país.

Y creo que en esta celebración del centenario de don Tommy tenemos que reflexionar no solamente en aquello que fue con un aire de nostalgia, sino procurar, desde cada uno de nuestros espacios, en la Invocación se decía, “¿y para qué servimos?”, yo creo que debemos servir para gestar esos espacios, para que llegue el momento en que como con tanto tino, con tanto humor con su particular genio lo logró Tommy Muñiz, nos veamos reflejados en nuestra televisión, en nuestra radio y continuemos así, alimentando y fortaleciendo nuestra identidad como puertorriqueñas y puertorriqueños.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en este momento le corresponde el turno a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, y para ello está la compañera Wandy Soto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, senadora Wandy Soto Tolentino.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. SOTO TOLENTINO: Buenos días a todas y a todos.

Cuando decimos don Tommy Muñiz me alinee totalmente a lo que estaba hablando la compañera. ¿Quién no era fanático semanalmente en sentarse frente a aquel programa que era Los García? Una familia tradicional con un sinnúmero de situaciones muy parecidas a las de hoy en día. Vecinos, ¿quiénes no tenemos vecinos que cuando ocurren diferentes situaciones en nuestras casas son la familia más cercana que tenemos para poder compartir aquellas cosas que nos unen como familia extendida?

Y a veces yo pienso que deberíamos de ir en aquellos tiempos donde buscar aquellos programas que edifiquen nuestra vida, que nos enseñen a comunicarnos con respeto. Escuchar a una Gladys Rodríguez cómo le decía Juan a su esposo, y a veces nos preguntamos cuando dice, porque yo soy el último que tiene la palabra, y así mismo podríamos decir, lo que tú digas, mi amor. Y son relaciones de respeto que hoy en día hace falta volver a recordar, hoy hace falta volver a retomar.

Y este hombre dejó un gran legado, un legado donde había la broma, la risa, donde había y muchos motivos para poder verlo, ver a una familia que siempre lo va a recordar con todo su corazón, pero también una familia extendida que lo aprendimos a amar a través de la televisión. ¡Y qué privilegio me da hoy a mí poder comunicarlo! Jamás pensé que muchos años después podía estar en esta distinguida Sala reconociendo a un hombre que llenó de mucha alegría a tantas familias puertorriqueñas, a tantos vecinos que nos uníamos para poder ver el programa.

Así que solamente me resta decir que don Tommy Muñiz ha sido una figura ejemplar, una persona con un legado increíble, que nos honra solamente pronunciar su nombre, porque sabemos que forma parte de la historia de cada puertorriqueño y puertorriqueña. Mis respetos a su familia, para mí es un honor poder dirigirme a ustedes. Mis respetos a cada una de las personas que están escuchándonos hoy. Y como siempre he dicho, un actor de comedia debemos de aprender y tomarlo de ejemplo para la generación que se está levantando hoy y que podamos seguir viendo programas como este, llenos de respeto, de amor y con un mensaje sencillo.

¡Qué Dios bendiga a su familia, y que Dios bendiga a todo Puerto Rico!

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Wandy Soto Tolentino.
Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, ahora le corresponde el turno a la senadora Rivera Lassén, Portavoz del Movimiento Victoria Ciudadana.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta. Y un saludo mucho más que afectuoso a toda la familia de don Tommy, que en muchos sentidos es la familia de todo Puerto Rico, porque yo creo que allí en Parque Florido vivíamos toda la gente de Puerto Rico.

Yo creo que don Tommy es una figura muy compleja, muy compleja porque en su vida abarcó muchos aspectos, muchos aspectos de la cultura, y cuando digo cultura me refiero al sentido amplio de la cultura, el que está contenido en el derecho humano y en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Es mucho más allá que meramente hablar de entretenimiento. La cultura es educación y es muchas más cosas. Y yo creo que la complejidad de esta figura hoy centenaria de don Tommy resume mucho de ese sentido de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Como mucha de la gente que se ha expresado, hay mucha de la gente que reconoce la figura de don Tommy. Yo me crié también viéndolo en la televisión, viendo sus programas, pero también no solamente aquellos programas de comedia, también viendo las entrevistas y la comedia política, porque yo creo que hizo mucha comedia política. Y una manera de hacer comentario político es usando la comedia. Y yo creo que tenía un sentido político muy importante, es parte de las aportaciones que hace al país.

Creo que hizo de todo en la radio, pero más que nada en la televisión. Y creo también que pensaba más que nada en su pueblo, en aportar más que al entretenimiento, al desarrollo de nuestra cultura. Una palabra que creo que le define es valiente. Y para eso voy a leer un texto de la Fundación de la Cultura Popular: “Sin embargo uno de los pasos más determinantes que tomó como empresario fue el adquirir el Canal 7 de televisión, la movida quijotesca de establecer a su estación Teleluz como el único canal puertorriqueño requirió mucha valentía de su parte. Como tal emprendió una ofensiva contra los mogoles de la industria y las encuestas televisivas que de vez tras vez obviaban programas como Los Gamma y Los García. Más aún, el gobierno de turno le arrebató los derechos para la transmisión de los Juegos Panamericanos en el 1979, pero las vistas sobre los asesinatos del Cerro Maravilla reafirmaron a todos que el Canal 7 se veía”.

Creo que el pueblo de Puerto Rico le debe mucho con esa valentía que se transmitiera por el Canal 7 las vistas del Cerro Maravilla. Se descubrió, gracias a esto, un asesinato que se encubría, un asesinato político, un asesinato planificado, un asesinato político. Diga usted si es cierto o no que hay un antes y un después de la transmisión de esas vistas. Esa situación o esa transmisión paralizó el país. Lo que se iba descubriendo asombraba e indignaba al país. El resultado indignó tanto al país que también culminó finalmente en acusaciones.

Don Tommy fue visionario, creo que esa es otra palabra, visionario como era pienso que en esta época él hubiera estado transmitiendo en los medios cibernéticos, porque definitivamente tenía una manera de ver cómo era que se iban desdoblado los alcances de los medios de las comunicaciones, porque al final de cuentas era un visionario de las comunicaciones. Y quizás hubiera hecho alguna plataforma de esas que la gente vaga en esta época, quizás como tuvieron un primer canal puertorriqueño privado, hubiera tenido también, estoy casi segura que se hubiera inventado una manera de tener un medio cibernético también.

Estos 100 años de don Tommy Muñiz son un siglo de aportaciones a la cultura y a la historia de Puerto Rico. Sin dudas, como hemos dicho, un visionario de la industria de la televisión y un hacedor de cambios en esa industria. Pero, repito, las palabras que creo que más lo describen son

“valiente y trasgresor”. Nunca tuvo miedo de enfrentar a los intereses poderosos en esa industria, y trasgresor, porque se atrevía y actuaba fuera del molde y de acuerdo a lo que él entendía que era el próximo paso que había que dar, y esa parte, esa identidad trasgresora deja sin duda, con su valentía, una gran huella en nuestra cultura, cultura en el sentido más amplio, como hemos dicho, una gran huella, grande, diversa, compleja, valiente, visionaria.

Gracias por los 100 años de don Tommy, gracias a su familia, y un abrazo centenario por eso.
SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, le corresponde el turno en este momento a la compañera Ada García, Presidenta de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a la familia de don Tommy Muñiz, que nos acompañan durante este homenaje que mucho tiempo esperó para ser una realidad. Gracias a mis compañeros senadores por estar aquí presente, para honrar la memoria de quien fue un hombre ilustre puertorriqueño.

Lucas Tomás Muñiz Ramírez nació el 4 de febrero del año 1922 en el Municipio de Ponce. Pero aunque don Tommy nació en Ponce, tenía un afecto especial por el área oeste, por mi Distrito Mayagüez-Aguadilla, porque sabemos que allí en Cabo Rojo solía pasar sus vacaciones e iba a visitar a sus familiares, quienes lo consentían muchísimo y quienes inculcaron en él los valores del hombre extraordinario y del excelente ser humano que fue no solamente en lo profesional, sino también en lo personal. Su prolífica vida artística, conservada en la memoria nacional de la televisión, la radio y el teatro puertorriqueño fue y sigue siendo hoy la inspiración para la clase artística de nuestro país.

Como maestra de bellas artes que fui, como abogada, como senadora y como presidenta de esta Comisión me siento orgullosa de formar parte de esta iniciativa donde la Decimonovena Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha decidido darle honor a quien honor merece. Que quede escrito en el Diario de Puerto Rico de esta Asamblea Legislativa las grandes proezas de don Tommy como hombre valiente, como ilustre puertorriqueño, como gestor de una carrera artística no solamente para él, sino para aquellos que confiaron en él a través de sus producciones y a través de sus proyectos.

Don Tommy, comprometido con la educación puertorriqueña, en el año 2003 las Producciones Tommy Muñiz donaron a la Universidad de Puerto Rico una colección de sus programas, donaron programas radiales y televisivos, así como documentos oficiales y libretos para continuar aportando al desarrollo de una nueva generación de artistas, empresarios y productores que buscan, desde su trabajo y desde su talento, dar entretenimiento sano al país, que apoyen no solamente el entretenimiento y el área artística, sino también el desarrollo emocional, social y económico de todos los puertorriqueños.

Un hombre visionario, un empresario puertorriqueño. Con sus producciones brindó trabajo a decenas de artistas que por primera vez buscaban un lugar donde llevar a cabo su talento, dónde desarrollar su arte y cómo sostener a sus familias. Un caballero querido y respetado por todos. Tenemos en el legado de don Tommy a un pionero y a la figura más importante de la televisión puertorriqueña. Don Tommy fue la inspiración de toda una generación de puertorriqueños que crecimos admirando su ingenio creativo y su capacidad para entretener y edificar a través del arte. En mi caso particular, recordarlo es revivir esos momentos con mi familia y mi abuela. Yo soy de Rincón, del “pueblo de los bellos atardeceres”, pero allí en las Parcelas María de Añasco, viendo con mis abuelos en aquel televisor que era un mueble –¿verdad?– las ocurrencias de Los García. Los García, fíjese, que yo soy Ada García y no soy de esos García, pero me transformé en familiar de don Tommy

por su manera de transmitir el mensaje –¿verdad?– y de llevar comedia sana. Cuando miro junto a mi hija la televisión puertorriqueña hoy por hoy me da nostalgia y pienso qué mucha falta hace don Tommy hoy por hoy en la televisión puertorriqueña.

Para mí, como Presidenta de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado, como artista, como maestra de teatro, pero sobre todo como puertorriqueña era imperativo que esta Asamblea Legislativa reconociera el extraordinario legado de don Tommy Muñiz. Una figura del calibre de don Tommy merece ser reconocido como el ilustre hombre destacado de la televisión, el cine, la radio y de todos los puertorriqueños, porque lo fue.

Hoy agradezco al honorable presidente del Senado, José Luis Dalmau, por el honor de que nuestra Comisión de Educación, Turismo y Cultura forme parte de esta celebración del Centenario de don Tommy, sobre todo enmarcado en la coyuntura histórica de esta Asamblea Legislativa pluralista. Don Tommy en su ejecución demostró ser pluralista, trabajar para todos y por todos. Don Tommy fue un hombre que de seguro, desde su trabajo, se transformó en el padre de muchos, como productor y como libretista. Pero también estoy segura de que como actor se transformó en el hijo y el hermano de todos los puertorriqueños que pudimos disfrutar de su trabajo.

Mis respetos, mi admiración al legado de don Tommy Muñiz. Mi abrazo de felicitación a sus hijos, a sus nietos y familiares, porque hoy y durante toda su vida ustedes van a disfrutar del mayor legado que un padre puede brindar, el honor de una vida bien vivida, el orgullo del servicio honesto a la patria desde nuestros talentos y habilidades, y la satisfacción que solo brinda el trabajo íntegro de aquel que aporta desde el corazón a la tierra que lo vio nacer.

Señora Presidenta, compañeros senadores y senadoras, nos queda todo un año para continuar celebrando el centenario de la vida de don Tommy Muñiz, pero también nos queda toda la vida para garantizar que esos gloriosos años de aportación que hizo don Tommy por Puerto Rico logren el sitio que merecen en la historia de este hermoso país. Un fuerte aplauso por la vida y el legado de Lucas Tomás Muñiz Ramírez, nuestro querido Tommy Muñiz.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ada García Montes.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el compañero Ramón Ruiz, de la Delegación del Partido Popular Democrático, también quiere hacer unas expresiones a don Tommy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta. Y muy buenas tardes a los compañeros legisladores, al señor Portavoz, al señor Presidente del Senado, que acaba de hacer la entrada aquí al Hemiciclo, y a la familia de una persona que hoy celebramos 100 años, y que fueron 100 años que no pasó en vano.

Señora Presidenta, en muchas ocasiones hemos tomado aquí expresiones y las hacemos sin levantar escritos. Y en esta ocasión yo quise hacerlo a través de un escrito que voy a dar lectura a lo siguiente.

Un saludo fraternal a todos los presentes en estos actos tan importantes en ocasión de la Conmemoración del Centenario de un hijo de la Ciudad de Ponce, de la Ciudad Señorial, un distinguido puertorriqueño que en un momento dado adoptó el nombre de un hijo culebrense. Como bien prefería llamarse aquel hombre luchador, incansable en la sociedad, quien llevaba por nombre don Lucas Tommy Muñiz Ramírez.

Precisamente, al informarme de este honor, levantamos estos apuntes, señora Presidenta, y me llena de mucha emoción porque yo nací, me crié viendo la televisión cuando eran aquellos televisores Phillips y RCA Víctor, que era de estrellita como se cambiaban los canales de televisión, en blanco

y negro, los llamados televisores de tubo, no radio transistor. Y en este sentido don Tommy, que brilló con luz propia, pero también integrante de un grupo de primeras figuras y cimeras de la radio y televisión puertorriqueña, como don José Miguel Agrelot “Don Cholito”, Luis Vigoreaux, Jacobo Morales, Luis Antonio Rivera “Yoyo Boing”, Paquito Cordero, Shorty Castro, Adrián García, Carmen Belén, Mirta Silva, Ruth Fernández, Raquel Montero, “La Criada Malcriada” doña Velda González, la primera actriz Gladys Rodríguez, que desempeñó un papel bien importante en aquella serie familiar que uno de los hijos que está aquí lo acompañaba, la Familia García, “Doña Tere”. Y quien no tenía un vecino como “Pepín”, que llegaba a la casa, abría la puerta de la nevera, destapaba la olla y miraba lo que había y decía: “Lo que estas cocinando no me gusta hoy”, y no residía en la casa. Quien no ha tenido un vecino como ese personaje que escenificaba la Familia García. La Familia García se constituyó en la serie boricua de éxitos incuestionables en nuestra isla, no solo brilló por su extraordinario sentido del humor, sino por el retrato de lo que era la familia puertorriqueña en el momento con sus aciertos, tropiezos y virtudes. Así como la identificación con las circunstancias del momento, la empatía con su personaje encarnado por su hijo don Tommy Rafo Muñiz. Rafo, gracias, y yo creo que merece un fuerte aplauso por el legado que tu padre demostró en cada uno de ustedes.

De igual manera por la trayectoria artística en todos los medios que don Tommy trabajó, William García, Manuela Bustamante, Gina Delavan, Edgardo Rubio, esto como parte de un preliminar humilde de la Ciudad Señorial, de lo cual nosotros representamos dignamente en el Senado de Puerto Rico. Aquí representado como senador y tengo que decirlo, su regreso al sector Las Palmas del Barrio Obrero en Santurce y como posteriormente en la Urbanización Floral Park en Hato Rey, donde allí sus hijos y familia fueron creciendo y se educaron con la comunidad.

Una serie de excelentes artículos con motivo de su centenario han transcurrido en la prensa escrita de nuestro país y en las redes sociales. El desarrollo de don Tommy en las diferentes facetas del arte, según se informa, inicia desde su hogar con influencia del profesor Guillermo Bauzá de la Escuela Modelo de la Universidad de Puerto Rico. Esta vocación de escritor y productor la canalizó [**canalizó**] a través de las pequeñas historias que montaba en un improvisado teatro para la época de 1940 en el entonces medio de comunicación principal, que era la radio, donde trabajó por diecinueve (19) años como operador de controles de la estación en aquel entonces WIAC. Adelantó como libretista y disc jockey en lo que comenzó en un momento dado la Era del Ritmo como moderador de la Revista Informal, junto a Luis Vigoreaux y José Miguel Agrelot. También hacía pareja con Agrelot en la exitosa comedia “La Familia Pérez”, programa más escuchado en todo el país, y en otro éxito radial “Torito in Company”. Y yo quiero mencionar esto porque ayer cuando compartía en la tarde con mi mamá y otros amigos que ya están en los ochenta años, hablaban de que por la tarde buscaban un radio am, para buscar dónde había la señal para escuchar aquellos programas, que hoy día las generaciones existentes le hablamos de esos programas y los podemos traer y la inquietud es quién dará paso a escucharlo con lo que se está levantando hoy día con lo que se llama arte, entretenimiento y cultura.

Así mismo participó en los llamados pases de comedia en diferentes áreas en Puerto Rico. En 1943 fundó su compañía Producciones Tommy Muñiz como plataforma importante para el talento local. Cuántos de los artistas hoy día pasaron por las manos de Tommy, de aquellos programas que se establecían, de aquel talento que se iba buscando para que fuera levantando el talento que en un momento dado representó a Puerto Rico en diferentes comedias, teatros y cine. Cuánto nos queda de aquel legado que estableció don Tommy Muñiz. Además por haber producido el primer programa transmitido vía satélite en la ciudad de Nueva York llamado “Hecho en Puerto Rico”. En su primer programa en aquella época, en el año 1964, ante la llegada del nuevo medio de televisión en Puerto Rico fue el programa Profesor Colgate. Cosechando éxitos iniciando la trayectoria de otros especiales

en la televisión que se destacaron como la Taberna India, el Show del Mediodía, la Criada Malcriada, Especial de Corona, el Show de Tommy, Borinquén Canta, entre otros, el Colegio de la Alegría y Noches del Ayer con Tommy y sobre todo el más esperado por todos los puertorriqueños, la Familia García.

De igual manera, mencionaba la compañera Ana Irma Rivera Lassén, lo que fue aquel canal de televisión que en un momento dado Tommy aceptó la responsabilidad que se conoció como Teleluz, y mencionaba la compañera Ana Irma cómo llega a un momento dado hasta el asunto político a discriminar con lo que es el arte y la cultura, la televisión y nuestros artistas. De igual manera, aquella transmisión histórica en Puerto Rico del Cerro Maravilla, donde muchas personas soltaban lo que tenían en su hogar para sentarse a ver aquella transmisión para conocer la realidad de lo que fue el Cerro Maravilla, con aquel entonces Aponte Pérez que presidía aquellas vistas históricas en Puerto Rico.

De igual manera, sigo dando lectura a otros de los apuntes que hemos establecido aquí, su primera participación artística de teatro fue de la mano de su hijo Rafo en la puesta en escena de la versión en español de la obra Neil Simon. Realizó otros grandes éxitos con Paquito Cordero, entre otros, reseñando lo que era nuestra cultura, teatro y cine. Por supuesto, su participación espontánea de excelencia la película “Lo que le Pasó a Santiago”, quién no recuerda esa película y en muchas ocasiones vamos a un centro y alguien pregunta, y esta película, ¿quién la conoce? Y el año pasado mi sobrino participó en su escuela y le preguntaron si tenía acceso a conseguir la película, “¿Qué le Pasó a Santiago?”, y llegó a casa y me dice “tío, estoy buscando donde yo puedo conseguir esa película, porque la maestra de teatro nos la está pidiendo”, y le pregunté cuál es el propósito, para que cada uno de nosotros pudiéramos conocer más de cerca lo que era el teatro puertorriqueño en un momento dado. De los que estamos aquí quién no la recuerda, quién no se la vivió. Aquella película extraordinaria “Lo que le Pasó a Santiago”, lo colocó como el precedente de haber sido la primera película puertorriqueña nominada al prestigioso premio Oscar de la Industria Cinematográfica de Estados Unidos, más tarde contratada también en Hollywood para trabajar junto a Rubén Blades con otros artistas de igual calibre.

Esta síntesis ajustada a los logros de don Tommy justifica lo que ya hemos mencionado anteriormente de su compromiso, dedicación y esfuerzo. Presidenta, usted y yo representamos a la Ciudad Señorial y hace unas semanas atrás en la comunidad de Playa de Ponce en Puerto Viejo hubo una actividad donde ustedes dijeron presente ante la comunidad ponceña, ante la Legislatura Municipal de Ponce y se estableció algo muy bonito que lo tengo que decir, el designar una calle emblemática, la calle Villa y la calle Capitán Correa con el nombre de don Tommy Muñiz. La pregunta es, este esfuerzo que hacemos hoy, como decía la compañera Ada García, es el espejo de lo que tiene que el país conocer en su cultura, de quienes fueron los que estuvieron frente de nosotros para nosotros poder decir, enhorabuena, don Tommy, gracias por sus cien (100) años de esfuerzo y dedicación en pro y beneficio de la clase artística y de aquellos talentos que Puerto Rico tuvo en el pasado y necesitan en el presente.

Enhorabuena a ustedes, muchas bendiciones y felicidades y gracias por darnos el honor de compartir a su amado padre con todo Puerto Rico.

Dios los bendiga, hoy, mañana y siempre.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, nos ha pedido un turno el compañero Juan Zaragoza, le reconocemos el turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Zaragoza Gómez.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Buenas tardes y mis saludos a los miembros de la familia Muñiz.

Yo tengo sesenta y dos (62) años y en términos generacionales soy de una generación televisiva diferente a la juventud de hoy, una generación antes de los video juegos, de generación del blanco y negro, la generación que la televisión tenía dos (2), tres (3) y a veces cuatro (4) canales, la generación donde había un televisor por casa y ese televisor estaba en la sala, la generación donde nosotros los niños no teníamos voz ni voto sobre qué se podía ver en la casa. Y recuerdo sí, momentos de conflictos internos de que si no nos gustaba ver la lucha libre o no nos gustaba ve alguna serie enlatada de vaqueros, como Bonanza, etcétera, etcétera, pero con lo que nunca hubo conflicto era con las producciones de don Tommy. Ahí sí que, aunque no nos preguntaban nuestra opinión, la opinión hubiese sido mayoritaria de que esos eran los programas que había que ver. Y era otro Puerto Rico donde la televisión jugaba un papel importantísimo en la familia, donde no había tantas [tantos] medios de entretenimiento, especialmente para la clase media y la clase pobre en Puerto Rico, donde la televisión era ese punto de reunión después de la cena o los sábados con los abuelos, los domingos con los abuelos, en la noche con los amigos, realmente la televisión se disfrutaba en familia. Y en esa época la televisión en Puerto Rico era algo tan importante surgió la figura de Tommy Muñiz. Y Tommy Muñiz fue una persona importante, una persona clave, una persona crítica en esa época donde la televisión en Puerto Rico era posiblemente el medio de entretenimiento más importante para nosotros los puertorriqueños.

Además de eso y ya en mi carácter personal, yo como CPA, como empresario siempre me ha estado interesantísimo cómo dentro de una persona puede convivir el espíritu creativo y a la misma vez este espíritu combativo de empresario. Don Tommy se tiraba unas maromas que no es fácil, no es cáscara de coco, o sea, ese hombre andaba con el cuchillo en la boca, o sea, en un país donde ser empresario puertorriqueño y ser empresario es un acto heroico. Tirarse a la maroma de comprar un canal de televisión, algún día yo quisiera saber cuál fue la negociación que hizo con su esposa para tirarse esa maroma, pero no deja de asombrar a uno que dentro de la misma persona puedan convivir esas dos (2) facetas, la parte creativa y a la vez ese fuego interno que lo mueva a tomarse riesgos empresariales como los que se tomó, no deja de asombrarme esa dualidad. Y todo eso sazonado con este “flow”, como dirían los muchachos, que tenía don Tommy, de hombre bonachón, bueno, sano, humilde, de abuelito, que uno decía pero todo eso dentro de esa persona, porque conocemos otras personas que ha sido empresarios que han sido creativos muy, muy destacados que se creen que caminan sobre el agua, pero don Tommy tenía de nuevo este “flow”, como dicen los muchachos, que cualquiera que lo veía en el supermercado o en la farmacia nunca se imaginaba lo que había dentro de ese hombre puertorriqueño.

Así que en nombre de los puertorriqueños de mi generación, para quien la televisión fue algo muy importante y don Tommy fue algo también muy importante, de todo corazón, muchas gracias, y mi homenaje sincero a don Tommy.

Gracias señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Zaragoza Gómez.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, ahora nos dará su mensaje el señor Presidente del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta, y mi más cordial bienvenida a la familia Muñiz. Hoy es un día muy especial para este Senado, al cual a nombre de todos y cada uno de sus miembros aprovecho para además de darle la bienvenida reconocer el legado de don

Tommy Muñiz. No todos los días tenemos la oportunidad de celebrar una vida que nos une en risas, en orgullo y en alguna que otra lágrima de nostalgia y agradecimiento. El puertorriqueño que hoy celebramos es un ejemplo de lo que cada uno de nosotros debemos ser, de lo que Puerto Rico debe aspirar por siempre. La vida de don Tommy es una lección magisterial, abarcó tantas áreas y aquí se han mencionado muchas de ellas, voy a añadir otras, como la lección que nos daba el Colegio de la Alegría, todavía se mencionan sus personajes, cómo hacer llorar, reír, pensar, sentir, todo eso a través de las artes y de la comunicación.

Su graduación luego de sus comienzos viene con ese Colegio de la Alegría, en la radio de las postguerras, con la familia Pérez, que de alguna manera fueron prototipos de los programas que después fue desarrollando en la pantalla chica. Don Tommy se convirtió en un cronista, comentarista de la realidad puertorriqueña con también la mencionada también la Taberna India. Se internó a nuestro ser colectivo para celebrarlo con ofrecimiento, como a Reírse con Yoyo, el Show del Mediodía y Borinquén Canta, ese es especial para mí. Yo creo que aquí nadie sabe y muy poca gente sabe que yo inicié mis primeros pasos en la música viendo el programa Borinquén Canta. Aquella melodía de música jíbara que me apasiona me despertaba el aprender a tocar los instrumentos que yo veía ahí, así que empecé con el güiro y luego un poquito de guitarra y luego pues seguí en la música y aprendí a tocar el acordeón, pero fue allí donde yo me sentaba a ver el programa y a tratar de acompañar con los instrumentos el programa que yo veía en Borinquén Canta. Pero, digo no quiero delatar mi edad, pero yo empecé bien jovencito a tocar el güiro. Pero vemos como ese Colegio de la Alegría, con Sócrates, Vale Cuatro, Amapola, Lirio Blanco, el incontrolable Torito, donde hablando de Torito, José Miguel Agrelot nos regaló esos mismos años el Ja Ja, Ji Ji, Jo Jo con Agrelot, que es uno de los espacios de comedia más formidables en la historia televisiva y que no tiene nada que envidiarle a ninguna comedia en Estados Unidos y en otros países. Pero la obra maestra, y la han dicho muchos aquí, para casi todos nosotros fueron Los García, donde se nos metió ese programa en nuestra piel y llegó a nuestra alma colectiva para vivir siempre en el pensamiento de todos los puertorriqueños. Todavía uno cierra los ojos y oye clarito el Juan, Juan, Juan de doña Gladys Rodríguez y lo que le contestaba Godofredo. Nosotros también en el área nuestra pues había una partícipe del programa que era Gina, así que era de Caguas y nosotros, y William Gracia, también de Caguas, que era don Pepín, y eso pues también nos acercaba al programa todas las noches cuando lo veíamos. Es para mí el clásico de la televisión puertorriqueña. Yo no veo otros programas en la historia de nuestra televisión que se pueda acercar a lo que representó Los García para nosotros. Recogía nuestras miserias, nuestras alegrías, nuestros pugilatos que hay en la familia, pero con muy buen humor, como muy pocas obras pueden lograr.

También sabemos que don Tommy incursionó en el área de los negocios. Hablaba el compañero Zaragoza del Canal 7, que rebautizó como TeleLuz en honor a su esposa y hay que recordar, primero, que hasta en el área de la jurisprudencia entra don Tommy Muñiz con aquellos juegos panamericanos y la demanda con COPAN por la producción de los eventos, posteriormente las Vistas del Cerro Maravilla, quién se atrevía a llevar a la televisión y facilitar que se transmitiera desde aquí desde el Senado las Vistas del Cerro Maravilla. Yo creo que esa transmisión de las Vistas del Cerro Maravilla, el pueblo de Puerto Rico jamás tendrá la manera de pagar la valentía con que don Tommy ordenó esas producciones para que el pueblo de Puerto Rico viera lo que pasó en el Cerro Maravilla.

Algo que yo no sé si alguno de los compañeros mencionó, pero que a mí me toca de cerca, entró también en el área hípica donde también se destacó con su Hacienda Don Tomás y la crianza de caballos pura sangre para fortalecer la hípica puertorriqueña. Tuve de cerca, ya que soy hípico, muy de cerca esa contribución. También tengo que añadir la gran aportación que tuvo con la única película puertorriqueña nominada para un Oscar, “Lo que le pasó Santiago” y que le permitió también

participar en una película junto a Rubén Blades y [Christine Ann] Cristina Lahti, “Crazy from the Heart”, donde personifica a un inmigrante latino que estaba dispuesto a luchar fuego en mano contra el discrimen y el racismo. Bien importante la contribución en aquella y su aportación. Y prácticamente ya casi al final pues con su producción de Carcajadas y Algo Más para reproducir toda esa historia de la televisión que él había sido protagonista.

Yo realmente me siento bien contento de poder celebrar su vida y uno se tiene que preguntar qué celebra Puerto Rico en el centenario del nacimiento de quien conocemos como don Tommy Muñiz. Pues mire celebramos a un patriota, celebramos a un gran puertorriqueño, a un ser humano que nos enseñó a que lo que queremos hacer lo podemos hacer, atreverse a ser valiente, hacer lo correcto y nos deja un legado para la historia puertorriqueña, no solamente en la televisión, en la radio, en los negocios, en el hipismo, en el cine, sino que también su don de ser humano permitió el desarrollo de un gran talento puertorriqueño que venía subiendo y no tenía esos espacios, pues esos espacios los abrió don Tommy Muñiz para una clase artística sólida que hubo en esos momentos en Puerto Rico gracias a sus contribuciones.

Así que, viva don Tommy Muñiz por sus aportaciones que hoy celebramos desde el Senado de Puerto Rico y agradecemos a su familia que estén aquí y que hayan sido también su apoyo para toda esa obra que nos lega para todos los puertorriqueños.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias por su mensaje, señor Presidente.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, además de todas las bondades, las cosas buenas que han hablado de don Tommy, ha faltado de decir, que don Tommy fue un gran culebrense. Cuando nadie iba a esa isla en la década de los 70, ahí llegó don Tommy a ir a descansar y le dio vida a esa pequeña isleta que hoy todos disfrutamos y que don Tommy aportó muchísimo al desarrollo de la misma.

Así que de todas esas cosas, a la familia nuestro más sincero agradecimiento, porque fue un excelente puertorriqueño.

Señora Presidenta, en estos momentos estamos listos para dar lectura a la Resolución 331 por motivos de la celebración y conmemoración del natalicio de don Tommy Muñiz, la Resolución 331 la lectura estará a cargo de la compañera Ada García Montes, Presidenta de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura, compañera García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Vamos a pedir a Rafo Muñiz que nos acompañe durante la lectura de la Resolución en representación de la familia.

“Resolución del Senado 331. Para unir al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la celebración de los cien (100) años del natalicio de Lucas Tomás Muñiz Ramírez, mejor conocido como ‘Tommy’ Muñiz.

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, en conjunto con el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico, a celebrar y conmemorar lo que debe ser el cumplimiento de esta Resolución para celebrar la vida de don Tommy.

Exposición de Motivos. Lucas Tomás Muñiz Ramírez, mejor conocido como ‘Tommy’ Muñiz, fue una figura ilustre dentro de la industria artística de Puerto Rico. Su gran labor en beneficio de la clase artística merece ser reconocida y celebrada.

Nacido el 4 de febrero del año 1922, en Ponce, se destacó como actor de drama y comedia, productor de radio y televisión, así como empresario. Estuvo casado con la señora Luz María García,

con quien procreó ocho (8) hijos: Rafael, “Rafo”; Hilda, Mario, Lucy, Tomito, Manolo, Pedro y Félix Antonio, “Toño”.

Se crió en San Juan, donde vivió hasta el momento de su muerte. Estudió en la Escuela de la Ciudad Nueva en Santurce y se graduó de octavo (8vo) grado de la Escuela Modelo de la Universidad de Puerto Rico. Culminó sus estudios superiores en la “high” de la Universidad de Puerto Rico. De infante su afición eran los caballos de hipódromo y hacer negocios como lo había aprendido del ejemplo de su familia. El negocio era una pequeña cafetería que brindaba servicios a obreros de construcción del área de Hato Rey, donde residía. A los doce (12) años tenía una caseta donde fiaba a la gente, hacía mavi, raspaba piragua y servía café. Ese ánimo de independencia iba avalado además de una compenetración con los animales, de los cuales estuvo rodeado desde la niñez.

Antes del 1943, Muñiz ya se había formado como comediante y guionista. En la radio había recibido reconocimientos con sus pasos de comedia el Colegio de la Alegría, Francisquito Rosales y el programa La Revista Informal. En el año 1955, se inició en la naciente industria de la televisión cuando tuvo que hacer una sustitución. Preparó varios libretos humorísticos con su grupo de comediantes integrado por Luis Antonio Rivera, José Miguel Agrelot, Shorty Castro, Jacobo Morales, Paquito Cordero, entre otros. El resto es historia comenzando con los programas regulares, El Profesor Colgate, A Reír con Yoyo y el Colegio de la Alegría.

Muñiz plantó bandera con el gusto popular de la época, llevó a la cumbre de la teleaudiencia programas como Esto no Tiene Nombre, JaJa, JiJi, JoJo con Agrelot y fue pionero en la modalidad de programas de entrevistas, el Show de Don Tommy. Y previo a esto todo lo anterior fue el primer productor en formar un bloque de segmentos en el horario de mediodía, así como incursionó en la producción de telenovelas. Hombre visionario y emprendedor, a principios de la década de 1970 realizó proyectos como el Monoloro, (zoológico urbano), y la compra de un potrero que le ganó la Triple Corona Puertorriqueña y el Clásico del Caribe a dos de sus ejemplares. Igualmente mantuvo en el aire la emisora RadioLuz, en la cual reinó por décadas el espacio “Su Alegre Despertar” con José Miguel Agrelot, Orlando Rodríguez y Aurorita Previdi.

Sin embargo, uno de los pasos más determinantes que tomó como empresario fue adquirir el Canal 7 de televisión. La movida quijotesca de establecer a su estación TeleLuz como el único canal puertorriqueño requirió mucha valentía de su parte. Más aún, el gobierno de turno le arrebató los derechos para la transmisión de los Juegos Panamericanos del 1979, pero las vistas sobre el asesinato del Cerro Maravilla reafirmaron a todos que el Canal 7 sí se veía.

Muñiz además fue el dueño de la emisora RadioLuz y del Canal TeleLuz. En el renglón del teatro, Muñiz llegó a presentarse en Nueva York junto a José Miguel Agrelot, y en cine protagonizó el filme “Lo que le pasó a Santiago”, primer y hasta ahora único filme puertorriqueño en ser nominado a un Premio Oscar. Esta película le dio paso a trabajar en Hollywood en el filme “Crazy from the Heart”, junto a Rubén Blades. Posteriormente, junto a Paquito Cordero, protagonizó la obra de Neil Simon “Los muchachos de la alegría”, y se escenificó en el Centro de Bellas Artes de Santurce.

A esta le siguió otra protagonización de la pieza teatral “En un beso la vida”, del dramaturgo norteamericano Craig Lucas. La obra, que estelarizó con su hijo Rafo y la actriz Giselle Blondet, fue dirigida por el puertorriqueño Pablo Cabrera, y contó además en su elenco con Gladys Rodríguez, Walter Rodríguez y René Monclova, entre otros.

A mediados de la década de 1990 el productor regresó a la pantalla chica con el programa “Noches de ayer con Don Tommy”. El espacio, transmitido por TuTv, Canal 6, sirvió para recordar las primeras producciones hechas en el país que engalanaron por muchas décadas la televisión puertorriqueña.

En 1997, Muñiz fue la figura principal de los especiales de Wapa Televisión, Canal 4, “Don Tommy... ¡qué padre!” y “Los 75 años de Don Tommy”, este último grabado en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes. En el mismo participaron figuras estelares del ambiente artístico nacional.

Dos años más tarde, don ‘Tommy’ fue sometido a una operación de corazón abierto, de la cual se recuperó exitosamente. Retirado del ambiente artístico, en la mañana del año 2009, Muñiz falleció rodeado de sus familiares.

Sus aportaciones a la radio y a la televisión local sirvieron como base de inspiración para las nuevas generaciones. Reconociendo su trayectoria y sus aportaciones, este Senado reconoce la importancia de honrar el impacto positivo que tuvo don Tommy Muñiz en la cultura puertorriqueña.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico, que nos estaremos uniendo a la celebración y conmemoración de los cien (100) años del natalicio de Lucas Tomás Muñiz Ramírez, mejor conocido como ‘Tommy’ Muñiz”.

Es para mí un honor poder hacer entrega a Rafo en esta ocasión de este reconocimiento. Cada uno de sus hijos va a recibir uno. Para nosotros sabemos que don Tommy se siente orgulloso del trabajo que hizo, se siente orgulloso de su familia y que sigue amando a su país como lo amó cuando estuvo aquí, y asumió todos los riesgos que asumió para darle a una nueva generación de artistas y productores esperanza en que en Puerto Rico se puede hacer arte y trascender culturalmente.

Así que es un honor para nosotros hacer entrega de este reconocimiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, compañera García Montes.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, nos corresponde escuchar al señor Rafo Muñiz, hijo de don Tommy, quien ofrecerá un mensaje especial de aceptación de esta Sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con su mensaje.

SR. MUÑIZ: Buenas tardes. Gracias a todos por ayudarnos a celebrar el centenario de papi.

Para nosotros es inevitable aprovechar este tipo de oportunidad y decir algo que quede para la historia. ¡Compatriotas! Mi papá era un tipo así, con mucho sentido del humor –¿verdad?–. Decía el senador Zaragoza que papi unía un espíritu combativo, creativo, con un sentido empresarial, yo pienso que sin precedentes en la historia del país. Primero, yo quiero agradecer, a nombre de mis hermanos y mi familia que está aquí, mi hermana Lucy, mi hermano Toño, mi hermana Chiqui, Ineabelle, mi esposa y mis hijos, quiero agradecer a usted, senadora, que no se quitó en el camino, no se quitó en el camino y logró, y estoy seguro que con el concurso de la mayoría de los senadores que conforman este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que pudiéramos sacar un tiempo para disfrutar y sentir juntos ese “feeling” –¿verdad?– ese “flow”, como decía el senador Zaragoza, de celebrar la vida de un puertorriqueño como mi papá. Yo tuve la suerte accidental de ser hijo de él –¿verdad?– y gracias a mami y a papi esa noche –¿verdad?– pero no hay duda de que yo sé que mis hermanos se sienten igual que yo, de que le demos un rato a ustedes que representan a todo lo que son los puertorriqueños de celebrar la vida de un puertorriqueño como mi papá.

Yo aprovecho la oportunidad para decir que mi papá, al combinar ese espíritu creativo, combativo, pero por encima puertorriqueñista, por encima de todo mi papá y su legado es un legado puertorriqueñista –¿verdad?–. Cada vez que yo leo ese escrito que ponen en Facebook donde Gabriel García Márquez habla de los puertorriqueños, yo digo, pero si para hablar de los puertorriqueños lo que hay que hacer es pensar en Tommy Muñiz, y lo digo con humildad ante este honorable Senado –¿verdad?– porque él tenía eso –¿verdad?– ese puertorriqueño con el que tú puedes tomarte una cerveza o un refresco o montarte en una lancha hacia Culebra, o puedes disfrutar de él de una carrera de caballos, como muy bien decía el Presidente del Senado, papi, hípico hasta el tuétano. Por eso cuando tuvo la oportunidad de adquirir la Hacienda Don Tomás ni lo pensó, y le puso el nombre de su papá.

Y ahí pues, como señala el escrito, salió un Triple Coronado, y Puerto Rico que llevaba casi 20 años de una sequía de ganar el Clásico del Caribe, pues un caballo con nombre taíno, Guaybanex, ganó el Clásico del Caribe después de una sequía gigante.

Lo primero que hizo mi papá ese día cuando tuvo la oportunidad de dirigirse a los países hermanos y a la transmisión de televisión fue decir: “Que viva la crianza nativa puertorriqueña”. Y cada vez que tenía la oportunidad hablaba de eso –¿verdad?– el puertorriqueñismo, de que nosotros nadie nos puede detener, que nosotros somos y seremos un país por encima de cualquier consideración social, política o económica. Esa oportunidad que tuvo junto a Jacobo, que nació durante los ensayos. Y aprovecho y cuento la anécdota. Durante los ensayos de los “Muchachos de la Alegría”, Jacobo, Paquito y papi hablaban de qué iban a hacer del artista puertorriqueño promedio cuando ya llegara la hora de retirarse, y de ahí nació un guión que hizo Jacobo que se llamó “Lo que le pasó a Santiago”, pero nació de ahí, del momento donde papi, Paquito y Jacobo conversaban sobre los “Muchachos de la Alegría”.

La película “Lo que le pasó a Santiago” demuestra de alguna forma, y le da la oportunidad a ustedes, a este Senado –¿verdad?– de tomar cartas sobre ese asunto. Las películas en Idioma Extranjero hechas en Puerto Rico no cualifican para ser nominadas como “Mejor Película en idioma extranjero”, no sé si ustedes lo saben, senadores. De un año en adelante la Academia decidió que al nosotros ser parte de los Estados Unidos, a pesar de que la película sea en idioma extranjero, pues nuestras películas no cualifican. Así que papi tiene ese honor, que él preferiría no tener el honor si estuviera vivo y estaría diciendo lo que yo digo. Ojalá vengan 20 otras películas que puedan tener la oportunidad de ser evaluadas, respetadas y nominadas, como el trabajo que están haciendo los artistas puertorriqueños en todos los géneros. El género urbano se quedó con el mundo –¿verdad?– pero así pasó con el género de la salsa, así ha pasado con el hipismo del Caribe, así ha pasado con un puertorriqueño que honra a Puerto Rico porque su papá es puertorriqueñista, que es Lin Manuel Miranda, que su papá, don Luis, se ocupa de que él se acuerde de su familia en Vega Baja, en el área de Manatí.

Así que a nosotros, sus hijos, siempre nos pareció que cada embeleco o cada invento o cada proyecto, como lo fue El Monoloro, que nos vio una vez a mi hermano Manolo, que en paz descansa, a un amigo mío que se llama José Ramón Ortiz y a mí que hacíamos un zoológico, Lucy, te acuerdas, los sábados en casa y traíamos a nivel doméstico de los vecinos. Y nosotros teníamos una rata de laboratorio que se llamaba Margie y traían un monito. Y papi había hecho en el show de Tommy, había entrevistado al Ministro de Desarrollo Económico y Turismo de una de Las Guyanas, cuando dejó de ser, creo que fue la Guyana Francesa, si no me equivoco, o una de ellas, no recuerdo realmente, y papi le preguntó, pero y qué van a hacer ahora, que ustedes declararon su independencia. Pues seguir pa’ lante y tener guineos y vamos a vender monos y loros. Yo recuerdo haber estado ese día en el programa del Show de Tommy.

Así que a papi se le ocurrió, que era un fanático de los crucigramas, y se le ocurrió que la palabra monoloro solo tiene una misma vocal y es gracioso, monoloro es gracioso y abrió el zoológico. Y así por el estilo, como ocurrió en los caballos, como ocurrió en el teatro, como ocurrió en el cine. Compra el Canal 7 con el propósito de que se transmita los juegos panamericanos en un canal comercial puertorriqueño, el había transmitido por radio en el 66’ había transmitido los Juegos Centroamericanos donde nuestra Anita Lallande, una nadadora puertorriqueña, estableció todo tipo de récord, así que dijo, en esa época no había cable ni Internet, si yo compro el Canal 7, la gente, para ver la transmisión de los Juegos Panamericanos –¿verdad?– y como los puertorriqueños competimos en todo, alguien debe haber hecho una apuesta ahí, cuántos minutos habla Rafo Muñiz, porque así somos los puertorriqueños –¿verdad?–.

Así que mi papá adquiere el Canal 7 con el propósito de que todos nosotros moviéramos la antena y era aprovechar y enriquecer el Canal 7, que lo logró, pero sin dinero, enriquecer el Canal 7 con programación puertorriqueña usando de excusa vamos a ver los Juegos Panamericanos. No vamos a entrar -¿verdad?- en todo lo que ocurrió porque es parte de la historia -¿verdad?- y como muy bien dijo el Presidente del Senado, pues hasta en la universidad -¿verdad?-, mi hijo Manuel el otro día tomó esa clase de verdad, donde Muñiz versus COPAN, así que para él, él dijo ese era mi abuelo. Y entonces, como si algo hemos aprendido, poniéndonos viejos, los que nos vamos poniendo viejo es que golpe que tiene desquite no es golpe -¿verdad?- y solo dos (2) o tres (3) años después en medio de una necesidad tremenda de que se transmitieran las Vistas del Cerro Maravilla mi papá puso a disposición de este Senado donde ustedes se sientan, esto no es un asunto político, es que a ustedes les puede tomar en algún momento tener que tomar la decisión de hacer lo que le toca hacer a otros -¿verdad?- lo hacen todos los días. Así que Héctor Rivera Cruz, “El fiscalito” se convirtió en una estrella como lo fue Agrelot, con el “¡Ajá, encabulla vuelve y tira!” -¿verdad?-.

Así que a nombre de la familia yo quiero agradecer que este Senado, este Senado que es el Senado que me dijo la senadora García, que es un Senado que está compuesto por más mujeres que hombres y las que han hablado aquí la mayoría son mujeres -¿verdad?- que sea este Senado, que sea esta senadora -¿verdad?- una mujer, la que haya tenido esa iniciativa, que usted la haya aceptado y que sé, si me equivoco, creo que fue unánime, -¿verdad?- y agradezco a todas las Delegaciones el que se hayan unido para que ese puertorriqueño defensor de la puertorriqueñidad, que se llamó don Lucas Tomás Muñiz Ramírez, hoy lo estemos celebrando aquí.

Gracias y que viva Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Rafo Muñiz, por su mensaje.

Señor Portavoz

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, gracias al señor Rafo Muñiz por ese mensaje. Recuerdo que mi madre, todavía vive en la Calle Monoloro del Barrio Santa Cruz, y todos allí en Carolina recordamos hace años a “Yuyo”, que paseó por todos los campos de la ciudad de San Fernando.

Señora Presidenta, solicitamos un breve receso para que la familia y demás invitados especiales pasen al estrado presidencial para la entrega de la Resolución y tomarse la foto oficial con todos los invitados especiales y continuar con los trabajos ordinarios del día de hoy. Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Gretchen Hau, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy lunes, 14 de marzo de 2022, siendo la una y treinta y dos de la tarde (1:32 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para dar comienzo al Orden de los Asuntos de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben las Actas correspondiente a las sesiones de los días 1 y 7 de marzo de 2022 y de la Sesión Especial del 8 de marzo de 2022.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Vargas Vidot; la señora Santiago Negrón; y los señores Matías Rosario y Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales a la Presidenta Accidental).

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, vamos a solicitar que se dejen los turnos iniciales para un turno posterior, después de discutir el Calendario.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

Vamos a recoger quiénes van a solicitar turnos iniciales, este sería el momento. Aquél senador o senadora que desee turno inicial favor de solicitarlo.

Señor Vargas Vidot.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora María de Lourdes Santiago.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Gregorio Matías. Señor Portavoz.

Ya habiendo otorgado los turnos, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 235, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 263, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 66.

De la Comisión de Gobierno, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 78; 109; 110; 111; 112 y 166, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De las Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y de Proyectos Estratégicos y de Energía, un primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 349.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 545; y del P. de la C. 918, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Salud, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 334.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 689, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 690, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, tres primeros informes parciales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 9; 200 y 208.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 88.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 694, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 124.

De las Comisiones de Juventud y Recreación y Deportes; y de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un tercer informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 489, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 640, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 210, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 974, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Norte, dos primeros informes parciales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 236 y 303.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 330; 366 y 469, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban los informes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 278.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se recibe.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 414.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 500; y la R. C. del S. 83, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 142 y 189, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 567; 710; 1135; 1216 y 1244; y la R. C. de la C. 290, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 326; 412 y 478, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 17; 478 y 579.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente ha firmado el P. del S. 500 y la R. C. del S. 83, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho cuerpo legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que la Presidenta en Funciones ha firmado la R. C. del S. 204 (Conferencia), debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a dicho cuerpo legislativo, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo firmada por el Presidente de dicho cuerpo legislativo la R. C. del S. 204 (Conferencia).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo los P. de la C. 398; 459 (Reconsiderado) y 478; y las R. C. de la C. 87; 185 y 220, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la Presidenta en Funciones del Senado ha firmado los P. de la C. 398 y 459 (Reconsiderado); y las R. C. de la C. 87; 185 y 220, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 478, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 330.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador Pierluisi Urrutia, informando que, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, se le solicita la devolución del P. del S. 330 con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar para Asuntos Legislativos y Reglamentarios de la Fortaleza, una comunicación devolviendo, para su reconsideración, el P. del S. 330.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que, en su Sesión Ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2022, el Senado acordó notificar su interés de consentir a la solicitud efectuada por la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. de la C. 3 (Conferencia); y que ante la comunicación del señor Gobernador notificando haber emitido un Veto Expreso a dicha medida, resulta académico aprobar dicha petición.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación de la R. C. del S. 204 (Conferencia), debidamente aprobada por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, cuatro comunicaciones, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 6-2022.-

Aprobada el 7 de marzo de 2022.-

(P. del S. 231) “Para decretar el primer miércoles de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Salud Mental Perinatal”, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre este asunto del más alto interés público; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

LEY 7-2022.-

Aprobada el 7 de marzo de 2022.-

(P. del S. 260) “Para enmendar el Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar que la contribución especial sobre primas contenida en el referido Artículo no es de aplicación a los aseguradores cooperativos.”

LEY 8-2022.-

Aprobada el 7 de marzo de 2022.-

(P. del S. 367) “Para añadir los Artículos 1.35-B, 1.51-A, 1.51-B y 1.51-C; enmendar los incisos (a), (b), y (c) y añadir un inciso (f) al Artículo 12.05; enmendar el inciso (e) del Artículo 12.06; añadir los incisos (l), (m) y (n) al Artículo 12.07; enmendar el Artículo 14.14; y enmendar el inciso (i) del Artículo 22.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsitos”, a los fines de aclarar ciertas disposiciones sobre las estaciones de inspección; y para otros fines relacionados.”

LEY 9-2022.-

Aprobada el 7 de marzo de 2022.-

(P. del S. 573) “Para añadir un subinciso (vi) al inciso (d) del Artículo 11, y enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 66 del 17 de junio de 2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 2.08 de la Ley Núm. 26 del 29 de abril de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; ordenar al Departamento de Educación y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a identificar la cantidad de cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis dólares (\$4,367,736), en el presupuesto de la agencia, para cubrir en o antes de que culmine el Año Fiscal 2022-2023 los pagos adeudados correspondientes al periodo que precede al Año Fiscal 2014-2015 conforme a la Ley Núm. 158 del 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Carrera Magisterial”; ordenar al Departamento de Educación y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a realizar los ajustes salariales y a identificar la cantidad de dinero adeudado correspondiente a dichos ajustes desde el Año Fiscal 2014-2015 en adelante conforme a la aplicación de la Ley 158-1999, *supra*, con el fin de incluir la partida en el presupuesto del Departamento de Educación en o antes de que culmine el Año Fiscal 2023-2024; ordenar al Departamento de Educación, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico a que realicen la identificación de los fondos recurrentes necesarios para la reactivación del cumplimiento con la Ley 158-1999, *supra*; con el fin de lograr la reactivación y el cumplimiento con la Ley 158-1999, *supra*, luego de las paralizaciones provocadas por la Ley 66-2014, *supra*, y por la Ley 26-2017, *supra*, en el proceso de cumplir con los Planes de Mejoramiento Profesional, las Clasificaciones y los Niveles Magisteriales de maestros(as) que se acogieron a la Ley de la Carrera Magisterial; y para otros fines relacionados.”

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, una comunicación remitiendo el remplazo de la carta emitida el 7 de marzo de 2022, en el cual el Gobernador expresaba su veto expreso al Proyecto del Senado 286, para subsanar el documento anterior. La comunicación sustituta del gobernador Pierluisi Urrutia, impartiendo un veto expreso al P. del S. 286 lee:

“7 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto del Senado 286

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 286 (en adelante P. del S. 286), cuyo título lee:

“Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la prohibición del discrimen contra personas por tener tatuajes, perforaciones corporales (*"piercings"*) o cabello teñido de colores no naturales en el empleo público y privado; establecer la prohibición específica de discrimen en el

empleo contra esta población; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 2.042 y 2.048 y el inciso 203 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 2.042 del Libro II, Capítulo VI de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; y ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública y ordenar a los(as) patronos del sector privado incorporar reglamentación a tal fin."

Este proyecto en principio, tiene una muy loable intención. Tener un Puerto Rico libre de discrimen y con trato justo a todas las personas es la aspiración que todos deberíamos tener para nuestra sociedad.

Sin embargo, de nuestro análisis de la versión que me ha sido enviada para el análisis final, he decidido impartir un veto expreso principalmente porque, aunque la medida persigue un fin meritorio, el error al enmendarse en dos ocasiones y de manera distinta el Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", impide que se firme el proyecto de ley. Este error no tiene solución en el punto procesal en que estamos y por lo tanto, debería ser corregido en una nueva pieza legislativa.

Además de lo antes indicado, este proyecto contiene impedimentos legales que nos impiden firmarlo. Según aprobado, el P. del S. 286 no cumple con las disposiciones de la Ley 53-2021. Debido a que no se ha certificado su impacto de conformidad con lo dispuesto en dicho estatuto.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. del S. 286.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

*La senadora Jiménez Santoni ha radicado un voto explicativo sobre la R. C. del S. 89, por sí, y a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 89 sometido por la senadora Marissa Jiménez Santoni, por sí y a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se han recibido comunicaciones de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, los Proyectos del Senado 142 y 189, solicitamos que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara a los Proyectos del Senado 142 y 189 y que se incluyan dichas concurrencias en el Calendario de Votación Final del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.
SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 7 de marzo de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para recesar los trabajos de la Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 7 de marzo de 2022, hasta el lunes, 14 de marzo de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del lunes, 7 de marzo de 2022, el Senado acordó no conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 1 de marzo de 2022, hasta el martes, 8 de marzo de 2022; y conceder el consentimiento a dicho cuerpo legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 3 de marzo de 2022, hasta el martes, 8 de marzo de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 8 de marzo de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 7 de marzo de 2022, hasta el lunes, 14 de marzo de 2022.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 8 de marzo de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 8 de marzo de 2022, hasta el lunes, 21 de marzo de 2022; y a su vez si el Senado de Puerto Rico solicita recesar los trabajos por más de tres (3) días, consecutivos, se le autoriza.

Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 8 al 11 de marzo de 2022 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y notificando que la Vicepresidenta, la senadora Marially González Huertas ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Del Presidente del Senado, la siguiente comunicación:

“7 de marzo de 2022

Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Secretario:

Hace unos meses se habían realizado unos cambios en la composición de (2) dos comisiones permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mientras se consideraba ante la Comisión de Ética la querrela Q-2021-005.

En vista de que la mencionada querrela ha sido atendida y llegó a su trámite final en el Senado de Puerto Rico y en virtud de las Secciones 6.1 y 12.1 del Reglamento del Senado, las designaciones de los senadores y las senadoras que serán miembros en propiedad y *ex officio* de las comisiones antes mencionadas será como sigue:

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales quedará constituida de la siguiente manera:

Miembros en Comisión

Hon. José Luis Dalmau Santiago - Presidente
Hon. Ada García Montes - Vicepresidenta
Hon. Ramón Ruiz Nieves - Secretario
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Hon. Migdalia González Arroyo
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Hon. Rubén Soto Rivera
Hon. Gretchen M. Hau
Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Hon. Keren Riquelme Cabrera
Hon. Rafael Bernabe Riefkohl
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón
Hon. Joanne Rodríguez Veve
Hon. José Vargas Vidot

Miembros *Ex-Officio*

Hon. Marially González Huertas
Hon. Javier Aponte Dalmau
Hon. Thomas Rivera Schatz

De igual forma la Comisión de la Juventud y Recreación y Deportes quedará constituida de la siguiente manera:

Miembros en Comisión

Hon. Albert Torres Berríos - Presidente
Hon. Ada García Montes - Vicepresidenta
Hon. Gretchen M. Hau - Secretaria
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Hon. Rubén Soto Rivera
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Hon. Migdalia González Arroyo
Hon. Wanda Soto Tolentino
Hon. Henry Neumann Zayas
Hon. Rafael Bernabe Riefkohl
Hon. María de Lourdes Santiago Negrón
Hon. Joanne Rodríguez Veve
Hon. José Vargas Vidot

Miembros Ex-Officio

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Hon. Marially González Huertas
Hon. Javier Aponte Dalmau
Hon. Thomas Rivera Schatz

Notifique inmediatamente a todos los integrantes del Senado.

Cordialmente,

{firmado}

José Luis Dalmau Santiago
Presidente”

La senadora Padilla Alvelo y el señor Javier Torres Rodríguez, Sargento de Armas del Senado, han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2021, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

El senador Matías Rosario y la senadora Padilla Alvelo han radicado Declaraciones Juradas sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2021, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Del representante Héctor E. Ferrer Santiago, Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, una comunicación, remitiendo el Reglamento Enmendado de dicha Comisión.

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2022-0028:

“El lunes, 7 de marzo de 2022, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó una Vista Pública sobre la inflación en precios de la canasta básica de alimentos y la seguridad alimentaria. Entre las interrogantes que surgieron en dicha audiencia, fue una preocupación sobre el estatus y seguimiento de los proyectos agrícolas en las instituciones carcelarias del País, como medida para aumentar la mano de obra agrícola.

A los fines de atender estas interrogantes y en el análisis que se realiza para someter una serie de recomendaciones y legislación sobre la seguridad alimentaria en Puerto Rico, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN, HON. ANA I. ESCOBAR PABÓN:

- ¿Cuál es el estatus de los proyectos agrícolas en las instituciones carcelarias de Puerto Rico?
- ¿A cuánto asciende la producción? y ¿Qué cantidad de confinados trabajan en los mismos?

- Un narrativo de los planes, programas o iniciativas, si alguno, para la ampliación de los proyectos agrícolas en las instituciones carcelarias del País.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentran estos proyectos agrícolas.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Hon. Ana I. Escobar Pabón a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Del licenciado Edison Avilés Deliz, Presidente, Negociado de Energía, Junta Reglamentadora de Servicio Público, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0019, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 16 de febrero de 2022.

De la licenciada Karla G. Mercado Rivera, Administradora y Principal Oficial de Compras, Administración de Servicios Generales, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0020, presentada por el senador Torres Berríos, y aprobada por el Senado el 16 de febrero de 2022.

De la doctora Mayda Velasco Bonilla, Presidenta, Junta de Gobierno, Universidad de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0026, presentada por el senador Vargas Vidot, y aprobada por el Senado el 1 de marzo de 2022.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“14 de marzo de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2022-0018 y 2022-0022

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,
 {firmado}
 Yamil Rivera Vélez
 Secretario
 Senado de Puerto Rico
 /anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
 (actualizado a las 10:00 am del 14 de marzo de 2022)

Número de Petición (senadora peticionaria)	Información Solicitada	Cantidad de Notificacione s
--	-------------------------------	--

Agencia/Entidad		
2022-0018 (Rosa Vélez) Departamento de Transportación y Obras Públicas	Un narrativo que indique la posición de esta administración gubernamental sobre la extensión de la PR-22, así como el detalle de en qué estado se encuentra este proyecto. Estudios de viabilidad que se hayan realizado por el Gobierno de Puerto Rico sobre la extensión de la PR-22. Estudios y análisis sobre el costo, y qué fondos se utilizarán para sufragar este proyecto. Estudios de viabilidad, análisis y evaluaciones ambientales sobre este proyecto. Estudios, análisis y evaluaciones del impacto económico sobre los pequeños y medianos comerciantes. Estudios, análisis y evaluaciones sobre el impacto económico que recibirán los municipios por donde transcurriría la autopista de Hatillo a Aguadilla. Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra esta propuesta.	2
2022-0022 (Santiago Negrón) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Expediente de la Solicitud de Deslinde del límite interior tierra adentro de la zona marítimo terrestre, número de solicitud O-AG-CER02-SJ-00724-15122020, con la dirección PR-968, Km 2.1, Sector Las Picúas, Finca 19802, Bo. Zarzal, Río Grande	2

Del representante Héctor E. Ferrer Santiago, Presidente, Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, una comunicación, remitiendo el Informe 2021 de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas.

Del señor Orlando A. Rivera Carrión, Director Ejecutivo, Comisión de Juegos, una comunicación, remitiendo el informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el primer semestre del Año Fiscal 2021-22, según requerido por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar".

Del señor Alfredo Guerra Estevanell, Director Ejecutivo, Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el estatus y actividades de financiamiento de AFICA, incluyendo un desglose de todos los financiamientos otorgados desde su creación y los financiamientos vigentes (hasta el 30 de junio de 2021); y el estado financiero auditado de AFICA para el Año Fiscal 2018-2019, según requerido por la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental".

Del licenciado Jorge L. Cátala Monge, Presidente Ejecutivo, Servicios Legales Comunitarios, Inc., una comunicación, remitiendo el informe de estadística mensual de julio de 2021 a febrero de 2022, según requerido por la Resolución Conjunta 52-1999.

De la señora Marjorie A. Araujo Avilés, Directora, División de Finanzas, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021 firmada por ella y por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del licenciado Edison Avilés Deliz, Presidente, Negociado de Energía, Junta Reglamentadora de Servicio Público, una comunicación remitiendo el informe anual correspondiente al año 2021, requerido por el Artículo 6.37 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”.

De la licenciada Mónica Freire Florit, Directora, Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación, remitiendo el Informe de Logros correspondiente al año 2021, requerido por la Ley 101-2017.

De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2021, requerido por el Artículo 18 de la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico”.

Del señor Samuel González, Presidente, Fondos Unidos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un informe de rendición de cuentas de la distribución de fondos recibidos de los fondos de *Cares Act*.

Del señor Jorge Galva, JD, MHA, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo un memorial en oposición a informe parcial sobre la R. del S. 335.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones, remitiendo el Informe de Auditoría CP-22-06, sobre la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

De la señora Nilda A. Martínez Vélez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Cataño, una comunicación, remitiendo la Resolución Interna Número 7, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cataño el 24 de febrero de 2022 y titulada: “Para expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Cataño con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del Estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para extender a las maestras y maestros del Departamento de Educación un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de la tarea educativa, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 91-2004, “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines.”

De la señora Edna Rodríguez Amaro, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Cidra, una comunicación, remitiendo la Resolución Número 31, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra el 24 de febrero de 2022; aprobada por el Alcalde del Municipio de Cidra el 28 de febrero de 2022; y titulada: “Para expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Cidra con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés

apremiante del Estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para extender a las maestras y maestros del Departamento de Educación un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de la tarea educativa, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 91-2004 “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, si podemos volver de nuevo al turno de Mensajes, porque hay otro mensaje adicional que...

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una comunicación de Fortaleza devolviendo, previo a solicitud de la Asamblea Legislativa, el Proyecto del Senado 330, para ser reconsiderado. Proponemos que el Proyecto del Senado 330 sea incluido también en el Calendario de Órdenes Especiales para el día de hoy para su reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del martes, 8 de marzo de 2022, dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el martes, 8 de marzo hasta el lunes, 21 de marzo de 2022, solicitamos que se considere dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del señor presidente Dalmau Santiago solicitando que se excuse de los trabajos legislativos del 8 al 11 de marzo de 2022, por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el inciso j, contiene la Petición de Información 2022-0028, presentada por la compañera Rosa Vélez, solicitando a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación que someta la información requerida en un término no mayor de diez (10) días laborales, proponemos que se apruebe dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Senado informa que luego de un segundo requerimiento el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no ha cumplido con la Petición

de Información 2022-0022, presentada por la senadora Santiago Negrón, se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante dicha petición, el Senado de Puerto Rico le otorga tres (3) días. ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera Trujillo Plumey solicita que se le [supla] suplica copia del inciso v, de turno de peticiones.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0168

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la hija de Isabel I. Rivera Cáliz, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0170

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Carmen Milagros “Taty” Andújar Serrano, en ocasión de celebrarse el Día Internacional de las Mujeres.

Moción Núm. 2022-0171

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Carmen “Nenita” Almodóvar Rodríguez, a quien se le dedica la temporada 2022 del béisbol Doble A en Peñuelas.

Moción Núm. 2022-0172

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Víctor P. “PJ” Maldonado Rodríguez, líder de salvamento del béisbol Doble A.

Moción Núm. 2022-0173

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Joiset Feliciano Rodríguez, Jugador Nacional más Valioso del béisbol Doble A.

Moción Núm. 2022-0174

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Gerardo “Coco” Velázquez Figueroa, quien ha sido galardonado por cuarta ocasión como líder en Hits Nacional en la Liga del béisbol Doble A.

Moción Núm. 2022-0175

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Lisandro Casanova Maldonado, ganador del Campeonato Invernal ATV del Caribe, celebrado en la República Dominicana.

Moción Núm. 2022-0176

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Marisol Ramos Romero, por motivo de la Semana de los Capellanes.

Moción Núm. 2022-0177

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Alberto José Hernández Román, por motivo de la Semana de los Capellanes.

Moción Núm. 2022-0178

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a José Félix Valentín Montalvo, León Gobernador del Club de Leones Distrito 51 Oeste.

Moción Núm. 2022-0179

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Nayda López Maldonado, Presidenta y a los guayanillenses, en la celebración del 55 Aniversario del Centro Cultural Marina Arzola de Guayanilla.

Moción Núm. 2022-0180

Por el senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a las integrantes de “Barrileras del Ocho de Marzo”.

Moción Núm. 2022-0181

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a José Daniel Velázquez González, por su selección al Salón de los Inmortales del Béisbol de la Doble A.

Moción Núm. 2022-0182

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Anthony “El Achote” Negrón, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0183

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Efraín Huertas Muñiz, con motivo del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores.

Moción Núm. 2022-0184

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Héctor A. Gierbolini Pérez, apoderado, dirigente y jugador del equipo campeón del Torneo de la Asociación de la Liga Boomers de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0185

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los integrantes del equipo campeón del Torneo de la Asociación de la Liga Boomers de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0186

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Belinda Urbino Román por sus logros académicos y graduación de escuela superior.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado, se le conceda a la Comisión de Cooperativismo hasta en o antes del 16 de mayo de 2022, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a las siguientes medidas: P. del S. 602 y P. del S. 644.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera Trujillo Plumey ha presentado una moción solicitando una prórroga para que la Comisión de Cooperativismo pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 602 y 644 en o antes del 16 de mayo de 2022, para que se conceda dicha prórroga.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se concede la prórroga.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en su estado.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224, P. del S. 763, P. del S. 482; P. de la C. 373, P. de la C. 447, P. de la C. 626, P. de la C. 774, P. de la C. 796).

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se configure un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 478, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 127-C ~~(b)(1)~~, ~~eliminar el Artículo 127-C (b)(2) y reenumerar el Artículo 127-C (b)(3)~~ de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de ~~enmendar~~ *modificar* las cantidades monetarias y penas establecidas, *así como los delitos configurados en el referido Artículo.* ~~en los referidos artículos~~, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 138-2014 se enmendó la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico” con el propósito de añadir los Artículos 127-A, 127-B, 127-C y 127-D al mencionado Código. Mediante las referidas enmiendas se proveyeron protecciones adicionales para nuestras personas de edad avanzada y personas incapacitadas.

Según establece el acápite (b)(1) del Artículo 127-C del Código Penal (Explotación financiera de personas de edad avanzada), toda persona que incurra en la conducta tipificada en los acápites (1) y (2) del referido artículo (Modalidades), por una cantidad de hasta dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) incurrirá en delito menos grave, y según el propio artículo dispone, incurrirá en delito grave cuando la cantidad objeto de la explotación financiera sobrepase los dos mil quinientos un dólar (\$2,501.00). Sin embargo, el Artículo 182 del Código Penal de Puerto Rico (Apropiación Ilegal Agravada), el cual recoge los actos objeto de apropiación, sustracción y disposición ilegal de bienes muebles, entre otros, dispone que si el valor apropiado ilegalmente es menor de diez mil dólares (\$10,000.00) pero mayor de quinientos dólares (\$500.00) incurrirá en delito grave con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. Así también, dispone que toda persona que se apropie de bienes cuyo valor sea de diez mil dólares (\$10,000.00) o más, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años.

Al examinar y comparar las penas dispuestas en los Artículos 127-C y 182 del Código Penal de Puerto Rico notamos, que habrían instancias en las cuales si los bienes en cuestión objeto de delito perteneciesen a una persona de edad avanzada—a tenor con lo dispuesto en el Artículo 127-C (b)—la pena impuesta sería menor que si los mismos bienes muebles objeto de delito pertenecieran a cualquiera otro bajo las disposiciones del Artículo 182 del Código Penal. En la instancia tipificada en el Artículo 127-C (b)(1), si los bienes objeto de explotación financiera corresponden a una cantidad de hasta dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), el ofensor incurriría en delito menos grave. No obstante, si igual situación ocurriera bajo las disposiciones del Artículo 182 del Código Penal, el ofensor incurriría en delito grave con una pena fija de tres (3) años de cárcel. Así las cosas, resulta necesario subsanar el defecto antes mencionado.

Lo antes señalado, en unión al considerable aumento de delitos de índole económica cometidos en contra de nuestra población de personas de edad avanzada, y como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de velar por la seguridad y el bienestar de las personas de edad avanzada e incapacitadas, y entendiendo que las mismas, por razón de su vulnerabilidad, merecen igual o mayor protección bajo nuestro ordenamiento jurídico, esta Asamblea Legislativa considera imprescindible enmendar el Artículo 127-C (b)(1) y el Artículo 127-C (b)(2) a los fines de proveer una coherente protección a esta población en materia de Derecho Penal conforme a los propósitos originales del Artículo 127 del Código Penal de Puerto Rico y sus correspondientes adiciones.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 127-C ~~(b)(1)~~ de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 127-C. —Explotación financiera de personas de edad avanzada.

(a) Modalidades

...

(b) Penas

(1) En los casos en que la cantidad de los fondos, activos o propiedad mueble o inmueble envueltos en la explotación financiera *del adulto mayor o persona incapacitada de la persona de edad avanzada o con impedimentos*, sea **[de hasta \$2,500.00]** *mayor de hasta quinientos dólares (\$500.00)*, el ofensor incurrirá en delito **[menos]** *menos grave, y será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años.*

~~[(2) En los casos en que la cantidad de fondos, activos o propiedad mueble o inmueble envueltos en la explotación financiera de la persona de edad avanzada o con impedimento, sea de \$2,501.00 en adelante, el ofensor incurrirá en delito grave.]~~

~~(2) En los casos en que la cantidad de fondos, activos o propiedad mueble o inmueble envueltos en la explotación financiera *del adulto mayor o persona incapacitada de la persona de edad avanzada o con impedimento*, sea *mayor de quinientos dólares (\$500.00) de \$2,501.00 en adelante*, el ofensor incurrirá en delito grave y será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años.~~

~~[(3)](2) (3) En todos los casos, el Tribunal impondrá la pena de restitución en adición a la pena establecida.”~~

Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 478, recomienda su aprobación, con enmiendas, según incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 461 tiene como propósito “enmendar el Artículo 127-C (b)(1), eliminar el Artículo 127-C (b)(2) y renumerar el Artículo 127-C (b)(3) de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de enmendar las cantidades monetarias y penas establecidas en los referidos artículos, y para otros fines relacionados.”

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de lo Jurídico solicitó comentarios al Departamento de Justicia, a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL). Al momento de redactar este informe, y a pesar de múltiples esfuerzos, el Departamento de Justicia no habían comparecido ante esta Honorable Comisión.

ANÁLISIS

El Artículo 127-C se añadió al Código Penal de Puerto Rico por virtud de la Ley 138-2014. Este estatuto, previendo que, según estimados del Negociado del Censo, para el 2050 el conglomerado de adultos mayores pudiese rebasar el 35% de la población del país, introdujo una serie de enmiendas a nuestro ordenamiento jurídico, a los fines de adoptar medidas contundentes contra el maltrato, negligencia y explotación financiera contra los adultos mayores.

En este sentido, el Artículo 127-C, tipifica, con mayor vigor, la explotación financiera cuando las víctimas son los adultos mayores. En esencia, dispone que, si los fondos, activos o propiedad mueble o inmueble relacionados al delito de explotación financiera ascienden en valor hasta los dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), la parte acusada se expone a pena como delito menos grave. Por el contrario, si el valor de dichos fondos, activos o propiedades superan los dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), la parte acusada se expondría a pena bajo disposiciones de delito grave.¹

Estas penas puedan darse bajo dos modalidades, entiéndase, ya sea mediante el uso inapropiado de los fondos, propiedades y recursos de los adultos mayores, bajo falsas pretensiones, malversación de fondos, coerción, enajenación o negación de acceso a bienes; o en instancias donde el ofensor conoce sobre la incapacidad de consentimiento del adulto mayor, posea o no confianza, o tenga una relación de negocios con el adulto mayor para llevar a cabo tal acción delictiva. En todos estos casos, el Código Penal dispone para que, en adición a estas penas, el Tribunal imponga pena adicional de restitución. Esta última, codificada en el Artículo 58 del Código Penal, establece la obligación impuesta por el Tribunal al declarado culpable por estos delitos, para que este reponga a la víctima los daños y pérdidas que haya ocasionado a su patrimonio.²

Sin embargo, al contrastar las penas del Artículo 127-C, con las aquellas determinadas por el Código para los delitos de apropiación ilegal y apropiación ilegal agravada, observamos que, para el Ministerio Público, imputar delitos bajo el 127-C no sería conveniente, pues la pena es, en ocasiones, desproporcionalmente inferior a la establecida en el Artículo 182 del Código Penal, y sin disponer de un término fijo de reclusión. Con el propósito de facilitar la comprensión de esta discusión, a través de la Tabla 1, que a continuación se presenta, proyectamos las principales diferencias entre los precitados Artículos.

TABLA 1			
DELITO	ARTÍCULO	CUANTÍA EN BIENES	PENA
Explotación financiera de personas de edad avanzada (adultos mayores)	127-C	\$0 hasta \$2,500	Hasta 6 meses de reclusión o hasta \$5,000 en multa, o ambas penas.
Explotación financiera de personas de edad avanzada (adultos mayores)	127-C	\$2,501 en adelante	Reclusión por un término mayor de 6 meses; o multa por una cantidad mayor de \$5,000, o ambas penas.

¹ 33 L.P.R.A. § 5186c

² Id., § 5091

Apropiación Ilegal	181	Apropiación sin violencia ni intimidación	Hasta 6 meses de reclusión, o hasta \$5,000 en multa, o ambas penas.
Apropiación Ilegal Agravada	182	Mayor a \$500 pero menor de \$10,000	Reclusión por un término fijo de 3 años
Apropiación Ilegal Agravada	182	Mayor a \$10,000.00	Reclusión por un término fijo de 8 años

Cabe distinguir que, el delito de apropiación se configura cuando una persona, toma o sustrae un bien sin el consentimiento del dueño, o cuando se apropia o dispone de un bien que se haya recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, o cuando mediante engaño, se induce a otro a realizar un acto de disposición.³

Según el *Elder Fraud Report*⁴, publicado por el *Federal Bureau of Investigations*, en el 2020, un total de 105,301 víctimas fueron reportadas en los Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico. De estas, 1,921 fueron víctimas de fraudes superiores a los \$100,000, y estimados indican la pérdida de alrededor de un billón de dólares. Puerto Rico ocupó la posición 49 de 57 jurisdicciones con data reportada, agrupando un total de 207 adultos mayores víctimas de fraude. Por su parte, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, en su más reciente publicación estadística, sobre querellas por explotación financiera recibidas, informó que, para el último lustro, estas se desglosan en la Tabla 2, que a continuación se presenta:

Año Fiscal	Querellas Recibidas
2016-2017	3,613
2017-2018	3,383
2018-2019	2,146
2019-2020	1,794
2020-2021	2,263

Entre las modalidades más frecuente de explotación financiera, la OPPEA destaca el mal manejo de fondos, retiros no autorizados mediante ATM, transacciones no autorizadas con tarjetas de crédito y débito, firmas sin autorización, y transferencias de fondos no autorizadas vía Internet. Asimismo, una mayoría de estas modalidades son perpetradas por hijos, esposos, hermanos, nietos, vecinos y amigos de los adultos mayores. Solo para el año fiscal 2020-2021, un total de 442 querellas fueron presentadas por adultos mayores contra vecinos, 414 (nietos), 299 (conocidos), 238 (hermanos) y 224 (esposos/as).

³ Id., § 5251

⁴ https://www.ic3.gov/Media/PDF/AnnualReport/2020_IC3ElderFraudReport.pdf

RESUMEN DE COMENTARIOS

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

La Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, Carmen D. Sánchez Delgado, favorece la aprobación del P. del S. 478. Entre sus comentarios señala que la población de adultos mayores ha ido en aumento, principalmente por variables demográficas como natalidad, mortalidad y migración. De igual forma, avances en la medicina han modificado la expectativa de vida, posicionando en 85 años la de la mujer, y en 78 años la del hombre. Así las cosas, al presente Puerto Rico cuenta con alrededor de 892, 571 adultos mayores, lo que representa cerca de un 28% de la población, e incluye a toda persona con 60 años o más.

Para la OPPEA, la explotación financiera “es un problema que afecta gravemente nuestra población de personas mayores de edad. Ha sido denominado el crimen del siglo XXI... Una de las causas de la explotación financiera se atribuye a que con la edad, puede disminuir la capacidad de algunos adultos mayores en la toma de decisiones financieras...”.⁵ La OPPEA coincide en cuanto a que predomina una disparidad entre los Artículos 127-C y 182 del Código Penal. Al evaluar la intención del P. del S. 478, nos comenta:

“Coincidimos con el legislador en que es menester subsanar este defecto. Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico es necesario proteger la seguridad y bienestar de las personas mayores de edad de manera que gocen de igual o mayor protección bajo nuestro ordenamiento jurídico. **Consideramos conveniente la revisión de la tipificación de delitos, penas y remedios de restitución** que este cuerpo lleva a cabo mediante el presente proyecto de ley dado la alta incidencia de delitos contra adultos mayores”.⁶ (Énfasis suplido)

Oficina de Servicios Legislativos

La Oficina de Servicios Legislativos no encuentra existe impedimento legal para la aprobación del P. del S. 478. En sus comentarios aboga por que se sustituya el término “persona de edad avanzada” por “adulto mayor”, cónsono con la Ley 121-2019, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”. Para la OSL, “existe un desfase entre la clasificación de los delitos y penas correspondientes fijadas en los Artículos 127-C y 182 del Código Penal de Puerto Rico”.⁷

Nos advierte, además, que si la cantidad envuelta en la explotación financiera se encuentra entre los \$2,500.01 y \$2,500.00, no habría acción penal, debido a que se encuentra excluido de los rangos establecidos en el Artículo. Finalmente, puntualiza sobre la necesidad de que cuando el valor no exceda los \$500, se tipifique tal delito como uno menos grave, coincidimos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico certifica que, el P. del S. 478 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

⁵ Memorial Explicativo de la OPPEA, pág. 3.

⁶ *Id.*, págs. 3-4.

⁷ Memorial Explicativo de la Oficina de Servicios Legislativos, pág. 4.

CONCLUSIÓN

Al analizar las enmiendas propuestas por el P. del S. 478, entendemos pertinente tipificar como delito menos grave, bajo el Artículo 127-C del Código Penal, toda explotación financiera que envuelva un valor que no excede los quinientos dólares (\$500). De esta forma, perpetrado este delito con valor envuelto mayor a los quinientos dólares, quedará tipificado como delito grave con pena fija de reclusión de diez (10) años. Una vez enmendado, al contrastar sus disposiciones con las penas establecidas para los delitos de apropiación ilegal y apropiación ilegal agravada, el Artículo 127-C se convertiría en una herramienta de mayor vigor para atender este tipo de casos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 478, con enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 567, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; de Gobierno; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer la “Ley de Salario Mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fines de crear el marco jurídico necesario para viabilizar el aumento salarial a los(las) empleados(as) públicos(as) municipales; enmendar la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, a los fines de facultar a la Comisión de Salario Mínimo a emitir Recomendaciones Especiales sobre el nivel de salario mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto rico, la clase trabajadora se enfrenta a grandes retos. Con la crisis severa a la que se enfrenta la isla y la decaída de oportunidades de empleo, cada vez más personas se ven forzados a irse de Puerto Rico en busca de empleos mejor remunerados y una condición de vida mucho más favorable. El factor económico es el principal elemento que induce en la toma de decisiones en la gente. Por esa razón, es necesario asegurar el bienestar y la calidad de vida de la clase trabajadora a través de una recompensa justa por su jornada laboral.

La difícil situación fiscal del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha también dificultado la adecuación del salario mínimo público a las realidades del presente. Sin embargo, y a pesar de la difícil situación por la que atraviesa el país, nuestra política pública debe de perseguir un objetivo consiente sobre el propósito de tener un salario mínimo en primer lugar. A juicio de esta Asamblea Legislativa, el objetivo principal del establecimiento de una política pública sobre el mínimo salarial de los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe ser: que ~~ningún~~ ninguna persona empleada a nivel municipal que trabaje para el Estado

Libre Asociado de Puerto Rico, o cualquiera de sus agencias e instrumentalidades, lo haga recibiendo un salario que *le* coloque bajo el nivel de pobreza; y que todo trabajador y *toda* trabajadora tenga suficiente ingreso como para cubrir sus necesidades básicas.

Por esta razón, esta Asamblea Legislativa entiende como necesario que se aumente el Salario Mínimo de los Empleados y *las Empleadas* Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Salario Mínimo de los Empleados y *las Empleadas* Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Artículo 2.-Definiciones

- (a) “Comisión” se refiere a la Comisión *Evaluadora del Salario Mínimo, creada en virtud de la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”*.
- (b) “Empleado(s) o Empleada(s) municipal(es)” se refiere a ~~los empleados de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~; *toda persona que ocupe un puesto y empleo en el gobierno municipal, que preste un servicio a cambio de salario, sueldo o cualquier otro tipo de remuneración que no esté investido de parte de la soberanía del gobierno municipal y comprende los(as) empleados(as) regulares, irregulares, de confianza, empleados(as) con nombramientos transitorios y los(as) que estén en período probatorio.*
- (c) “Ordenanza Municipal” se refiere a toda aquella Legislación de una jurisdicción municipal debidamente aprobada, cuyo asunto es de carácter general o específico y tiene vigencia indefinida, según establecido en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.
- (d) “Recomendación Especial” se refiere a aquellas recomendaciones emitidas por la Comisión *Evaluadora del Salario Mínimo* a los efectos de expresar un juicio informado sobre el nivel de salario mínimo del cual deben disfrutar los Empleados y *las Empleadas* Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (e) “Salario” incluye sueldo, jornal y toda clase de compensación, sea en dinero, especie, servicios, facilidades o combinación de cualesquiera de ellos; pero solo incluirá dinero cuando se trate de salario mínimo prescrito bajo las disposiciones de esta Ley.
- (f) “Salario mínimo” significa los salarios mínimos con los que ~~el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá remunerar al todo Empleado Municipal~~ *un patrono deberá remunerar trabajador(a) por su trabajo.*

Artículo 3.- *Se enmienda la Sección 1.03 de la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, añadir un nuevo inciso (h) y reenumerar los actuales incisos (h), (i), (j), (k), como (i), (j), (k) y (l), para que lea como sigue: Recomendación de Aumento al Salario Mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

(a) ...

(b) ...

...

(h) *“Recomendación Especial” se refiere a aquellas recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo a los efectos de expresar un juicio informado sobre el nivel de salario mínimo del cual deben disfrutar los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

- ~~(h)~~(i) “Salario” incluye sueldo, jornal y toda clase de compensación, sea en dinero, especie, servicios, facilidades o combinación de cualesquiera de ellos; pero solo incluirá dinero cuando se trate de salario mínimo prescrito bajo las disposiciones de esta Ley, a menos que la Comisión disponga o autorice otra cosa.
- ~~(i)~~(j) “Salario mínimo estatal” comprenderá el salario mínimo establecido por la Comisión, según las disposiciones de esta Ley. El salario mínimo estatal en Puerto Rico prevalecerá mientras sea mayor que el salario mínimo federal.
- ~~(j)~~(k) “Salario mínimo municipal recomendado” comprenderá el salario mínimo recomendado por Municipio por la Comisión, según las disposiciones de esta Ley. El salario mínimo municipal recomendado no podrá ser menor al salario mínimo estatal.
- ~~(k)~~(l) “Secretario” se refiere al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

~~Se le ordena a la Comisión establecer una Recomendación Especial, en o antes del 1 de julio de 2022, sobre el nivel de salario mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y se autoriza a la Comisión a establecer esta Recomendación Especial sucesivamente, conforme a los parámetros de la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico.~~

~~Artículo 4.- Cláusula de Cumplimiento~~ Se enmienda la Sección 2.09 de la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 2.09.-Facultades y deberes.

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Será deber de la Comisión, realizar o comisionar un Informe Anual respecto a los salarios, horario, beneficios, remuneraciones y las condiciones de trabajo que prevalecen en las distintas industrias en Puerto Rico, así como aquellos que prevalecen en el gobierno central y los gobiernos municipales para efectos de este informe. Este Informe deberá contener un análisis comprensivo del costo de vida y la inflación en Puerto Rico, así como recomendaciones puntuales sobre cuál debería ser el salario mínimo para ese año natural. También, deberá tomar en consideración el valor monetario de los programas de beneficencia social en contraste con el salario mínimo vigente y propuesto, así como su interacción con programas de recompensa y crédito al trabajo, tales como, pero sin limitarse a, el Earned Income Tax Credit (EITC, por sus siglas en ingles) y el Child Tax Credit (CTC, por sus siglas en inglés) con su respectiva aplicación local. A su vez, debe tomar en consideración indicadores del mercado laboral en Puerto Rico tales como, pero sin limitarse, a empleo, desempleo, participación laboral y salarios. De igual forma, debe tomar en consideración los indicadores de desarrollo económico de Puerto Rico tales como, pero sin limitarse, al índice de actividad económica y productividad. Además, este informe deberá divulgar la metodología usada para llegar a su conclusión de manera detallada y revisable entre pares. El informe anual debe estar accesible a través de la página electrónica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; este debe ser descargable electrónicamente en formato de documento entre otros formatos electrónicos de uso generalizado y estar en cumplimiento con los estándares de datos abiertos.

...”

~~Se autoriza y faculta a la Comisión a emitir Recomendaciones Especiales sobre el nivel de Salario Mínimo de los Empleados Municipales para cada uno de los municipios del Estado Libre~~

~~Asociado de Puerto Rico; y se le ordena a la misma a incluir un renglón de Empleados Municipales en su informe anual.~~

Artículo 5.-Se añade la nueva Sección 2.14 y se reenumera la antigua Sección 2.14 como la Sección 2.15 de la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 2.14.- Recomendación Especial Municipal

- (a) Será deber de la Comisión preparar y publicar anualmente una Recomendación Especial sobre el nivel de salario mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta Recomendación Especial deberá contener dentro de sí la metodología investigativa utilizada para su confección; e incluirá, sin que se entienda como una limitación:
- (1) Un análisis cuantitativo del impacto y las consecuencias de un aumento en el salario mínimo de los Empleados y Empleadas Municipales sobre los recursos fiscales de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y
 - (2) Recomendaciones sobre el nivel de Salario Mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales para cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) En el proceso de formulación de la Recomendación Especial, la Comisión deberá incorporar representación de:
- (1) El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;
 - (2) la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico;
 - (3) la Federación de Alcaldes de Puerto Rico; y
 - (4) cualquier otra entidad legítima y debidamente registrada que agrupe alcaldes o alcaldesas de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (c) La Comisión estará facultada de requerir cualquier información que entienda como necesaria, a modo de cumplir cabalmente con los requerimientos de este artículo, a cualquier de las organizaciones citadas en este Artículo y cualquiera de los municipios del Estado Libre Asociado, según estime conveniente.

La Comisión deberá rendir la primera recomendación especial en o antes de ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta Ley. Las subsiguientes recomendaciones especiales deberán publicarse anualmente a la fecha de la presentación del informe anual que requiere la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico.

Sección 2.15. [Sección 2.14.]- Transferencia y reconocimiento de poderes cuasilegislativos de la Comisión.

Se transfieren a la Comisión los poderes cuasilegislativos delegados al Departamento en virtud de la Ley 180-1998, supra, respecto al manejo de la política pública sobre salario mínimo en Puerto Rico y conforme a las disposiciones de este capítulo.”

Artículo 6.-Se enmienda la Sección 3.01 de la de la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

Sección 3.01.-Personas Excluidas de la Ley.

Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a:

- (1) ...
- (2) personas empleadas por los Gobiernos Municipales; para los cuales la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo emitirá una recomendación especial conforme a esta Ley y la Sección 2.14 de la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico.
- (3) ...”

~~Artículo 5~~Artículo 7.- Aumento al Salario Mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico *tendrá* discreción para acoger la Recomendación Especial emitida por la Comisión.

De acoger la Recomendación Especial, será deber de cada municipio establecer el aumento al salario mínimo mediante Ordenanza Municipal conforme a los parámetros de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

~~Artículo 6~~Artículo 8.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

~~Artículo 7~~Artículo 9.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, de Gobierno y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación con enmiendas del P. del S. 567.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 567 (en adelante, “P. del S. 567”), según radicado, propone establecer la “Ley de Salario Mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de facultar a la Comisión de Salario Mínimo a emitir Recomendaciones Especiales sobre el nivel de salario mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La exposición de motivos del P. del S. 567 expone la lamentable situación y los retos que la clase trabajadora enfrenta actualmente en Puerto Rico. La crisis severa por la que atraviesa la Isla repercute en la decaída de las oportunidades de empleos. Esta realidad ha forzado, cada vez más, a nuestra fuerza laboral a irse de Puerto Rico. La determinación de partir en busca de mejores

oportunidades de empleos y salarios se centra en el factor económico, descrito en esta medida como el principal elemento que induce en la toma de decisiones en toda persona.

Para las empleadas y los empleados públicos, en este caso los municipales, la situación se dificulta, ya que la estrechez fiscal del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “ELA”) complica la adecuación de un salario mínimo a las realidades del presente.

El P. del S. 567, propone establecer la *Ley de Salario Mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, con el fin de que los empleados y las empleadas municipales, a pesar de la situación fiscal de sus ayuntamientos, puedan responsablemente disfrutar de justicia salarial.

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión de Hacienda”) del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. del S. 567, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Hacienda (en adelante, “DH”), al Asesor Legislativo de la Fortaleza, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, “AAFAF”), a la Asociación de Alcaldes (en adelante, “Asociación”), a la Federación de Alcaldes (en adelante, “Federación”), la Liga de Ciudades (en adelante, “Liga”), a los Alcaldes de los Municipios: Aguadilla, Bayamón, Loíza, Ponce y San Juan, a la Asociación de Economistas (en adelante, “Economistas”), el economista Dr. José Caraballo Cueto (en adelante, “Dr. Caraballo Cueto”) y la Junta de Supervisión y Administración Financiera (en adelante, “JSF”). Al momento de la redacción de este informe no se habían recibido los memoriales del DH; de Fortaleza; la Asociación de Economistas; el Dr. Caraballo Cueto; ni de la JSF.

Cristina M. Miranda Palacios

Liga de Ciudades

La señora Miranda, Directora Ejecutiva de la Liga de Ciudades, expresó en su memorial explicativo, con fecha del 7 de septiembre de 2021, que es necesario enmendar la medida para que en la Comisión del Salario Mínima propuesta se incluya representación de los gobiernos municipales. La enmienda propuesta es con el fin de que la Comisión pueda completar un análisis contextualizado y profundo, no solo sobre la necesidad de aumentar el salario mínimo municipal, sino la viabilidad de hacerlo y las posibles medidas de justicia necesaria para los gobiernos municipales que permitan cubrir los costos de estos aumentos. Esto último es necesario ya que, el Plan Fiscal de la JSF eliminó de manera escalonada el fondo de equiparación a favor de los municipios, lo que implica que 43 municipios quedarán insolventes por las reducciones presupuestarias que sobrepasarán el treinta por ciento (30%). Concluyó sus comentarios solicitando se identifiquen fondos que permitan, una vez definido el salario mínimo municipal, la adopción de este de manera escalonada y subvencionada por el Gobierno Central en un proceso de transición y de identificación de fuentes de fondos recurrentes para poder asegurar su continuidad.

Hon. Julia M. Nazario Fuentes

Municipio de Loíza

La Hon. Nazario, alcaldesa del municipio de Loíza, presentó un memorial explicativo con fecha del 9 de septiembre de 2021, en el cual expresó la reducción de sobre \$3.0 millones que el municipio ha sufrido de los fondos del CRIM desde el 2018 al presente. Además, la alcaldesa destacó que, “actualmente, la nómina del Municipio de Loíza, asciende aproximadamente a un 46% del presupuesto municipal para este año fiscal”.

Para el municipio de Loíza, es imperativo que, la Comisión de Salario Mínimo lleve a cabo una investigación dirigida a analizar de manera objetiva el impacto del establecimiento de un nuevo

salario mínimo en los municipios a la luz de la situación fiscal prevaleciente en cada uno de los municipios. Concluyen que es importante, ya que, conllevaría compulsoriamente la revisión y/o la creación de nuevas escalas de sueldo que, impacta todos los puestos incluidos en su Plan de Clasificación y Retribución vigente. El cual generaría un aumento en su partida de nóminas que sería insostenible si la propuesta no viene acompañada de una identificación de fondos adicionales.

Hon. Luis M. Irizarry Pabón

Municipio de Ponce

El Hon. Irizarry, alcalde del municipio de Ponce, reconoció en su memorial explicativo, con fecha del 14 de septiembre de 2021, la labor y el desempeño de sus servidores públicos y la importancia de establecer una política pública sobre el mínimo salarial de los empleados y las empleadas municipales. Sin embargo, con cerca de 550 personas empleadas en el municipio que están en las escalas salariales de entre \$7.25 a \$8.49 la hora representaría un aumento de nómina de sobre un millón de dólares, que impactaría negativamente sus finanzas. Según el Alcalde, ya que los gastos municipales se estiman en función del ingreso a recibirse durante el periodo fiscal, se debe esperar el próximo periodo para evaluar un aumento escalonado.

Hon. Julio Roldán Concepción

Municipio de Aguadilla

A diferencia de otros municipios, el Hon. Roldán, alcalde del municipio de Aguadilla, expresó en su memorial explicativo, con fecha del 13 de septiembre de 2021, que hace varios años su municipio estableció un salario mínimo para sus empleados y empleadas de \$8.25 la hora. Por lo tanto, argumentó que de aprobarse el P. del S. 567 el impacto sería ínfimo. También arguyó que es meritorio la aprobación del aumento salarial en Puerto Rico, en tanto esta es una de las diecisiete jurisdicciones en Estados Unidos donde no se ofrece un salario mayor al salario mínimo federal. Aprobar el aumento es un acto de justicia salarial para los empleados y las empleadas que generan ingresos más bajos, sostuvo el municipio de Aguadilla. Finalmente, sugirió que se añadan dos alcaldes o alcaldesas a la Comisión para el Aumento del Salario Mínimo; uno(a) en representación de la Federación de Alcaldes y otro(a) en representación de la Asociación de Alcaldes. La propuesta sugiere que estos(as) tengan voz y voto solo en los asuntos sobre el aumento de salario de los empleados y las empleadas municipales.

Lcdo. Nelson Torres Yordán

Asociación de Alcaldes

El Lcdo. Torres, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes al momento de emitir opinión sobre la medida, expresó que, no tiene reparo con la aprobación de este proyecto de ley, por entender que representa justicia salarial, compartió las siguientes recomendaciones y comentarios:

1. Puntualizar que la Ley Núm. 47-2021 (PC 338), firmada por el gobernador el pasado 21 de septiembre de 2021, que crea el salario mínimo, excluye expresamente en la sección 3.01(2) a los empleados y las empleadas municipales. Según la Asociación es lógico concluir que dicha exclusión es la razón para la erradicación de este proyecto.
2. Contrario a lo establecido en la Ley Núm. 47-2021, que establece unos salarios mínimos escalonados, el presente proyecto no lo contempla; lo deja a discreción de las legislaturas municipales, previo a recomendación de una Comisión de Salario Mínimo (Véase Art. 5 del proyecto).

3. Aclarar el detalle de la Comisión de Salario Mínimo indicado en el Art. 2 del proyecto. Contrario a la Ley Núm. 47-2021 el proyecto no es claro en cuanto a miembros, funciones, etc. Debe hacerse referencia a la Sec. 2.03.
4. Hacer un estudio antes de la implantación del proyecto con fines de evaluar el impacto fiscal que tendría en los municipios y si estos pueden asumir el impacto fiscal del aumento.

Hon. Ramón L. Rivera Cruz

Municipio de Bayamón

El Hon. Rivera, Alcalde del municipio de Bayamón, estableció, mediante memorial explicativo, que favorece la adopción de medidas que propendan a la compensación justa de los trabajos, con la que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas. Enfatizó que en los últimos doce (12) años el costo de vida ha aumentado consistentemente para la ciudadanía y reconoció el esfuerzo que la Asamblea Legislativa ha realizado a través del P. de la C. 338 para atender la disparidad entre el costo de vida y los salarios de los y las trabajadoras con excepción de: los trabajadores y las trabajadoras de la industria agrícola, las agencias gubernamentales, instrumentalidades, municipios, Rama Judicial y Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También, que quedaron excluidos(as) del aumento salarial propuesto en el proyecto, los administradores y administradoras, los ejecutivos y ejecutivas, y los(as) profesionales, según definidos en el reglamento número trece (13) de la Junta de Salario Mínimo. En específico, el proyecto al que aludió el alcalde propone aumentar el salario mínimo a \$8.50 la hora a partir de enero de 2022; a \$9.50 la hora a partir de julio de 2023 y a \$10.50 a partir de julio de 2024.

Por otro lado, criticó que en la sección 2.03 del P. de la C. 338 no se incluyeran, como parte de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo, a uno o dos integrantes que pudieran ser recomendados(as) por la Federación y la Asociación de Alcaldes. Así mismo, pronunció la necesidad de aplicar esta observación al P. del S. 567. Explícitamente, el Hon. Rivera enunció que “Ambos proyectos le delegan a la Comisión deberes y facultades que pueden afectar los presupuestos municipales, por lo cual sugiero... incluir enmiendas para que los municipios puedan recomendar uno o dos economistas para ser parte de la composición de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo”.

También trajo a colación, para conocimiento de la Asamblea Legislativa que, durante los pasados años “el Gobierno Central ha delegado en los municipios deberes, funciones y obligaciones sin la obligación presupuestaria necesaria para realizarlas”. Además, indicó que el presupuesto municipal se ha afectado adversamente tras la eliminación de asignaciones millonarias del fondo de equiparación y de aportaciones presupuestarias que otorgaba el Gobierno Central a los municipios. Finalmente, destacó que el 50% de los municipios opera con déficit. Razonó que, aunque el P. del S. 567 dispone para que los municipios acojan discrecionalmente la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo, “no cabe duda de que esto traerá problemas laborales al municipio que no lo pueda implementar”.

Debido a los múltiples servicios que brindan los municipios a la ciudadanía y para evitar despidos y la reducción de la jornada laboral, recomendó realizar “un estudio socioeconómico que responda a la realidad del comportamiento de la economía en Puerto Rico en los próximos cinco (5) a diez (10) años. A su vez, recomendó que la Comisión rinda un informe sobre el impacto económico en cada uno de los municipios.

Concluyó que el municipio de Bayamón, contrario a otros municipios, siempre ha operado con presupuestos balanceados y cuenta con un superávit; por lo que podrá implementar las disposiciones de la medida. El alcalde detalló que “el Municipio de Bayamón aprobó y está pagando el aumento del

salario mínimo a \$8.25 la hora a sus empleados desde 1ro de octubre de 2021 y luego se aumentaría a \$9.25, a partir del 23 de octubre de 2023 y a \$10.25, desde octubre de 2025.

Carlos J. Rivera Santiago

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El señor Rivera, Secretario del DTRH, en cuanto a este proyecto de ley, según la misiva que dirigió a esta Comisión, estableció que el P. del S. 567 es cónsono con lo dispuesto en el inciso (l) de la sección 2.09 de la Ley Núm. 47-2021. Este, así como contempla el proyecto de ley, dispone para que la Comisión viabilice un estudio del impacto económico que tendría la implementación y aplicación de las disposiciones del estatuto a los(as) empleados(as) gubernamentales y municipales, y notificar sus recomendaciones al gobierno de Puerto Rico y sus municipios. En reconocimiento del trabajo que realizará la Comisión para el desarrollo de las recomendaciones informadas de aumento a los salarios de los empleados y las empleadas de los gobiernos municipales, sugirió que se extienda la fecha límite de 1 de julio de 2022, para emitir la primera “recomendación especial”.

Puntualizó que debido a las diferencias sustanciales de los municipios “en cuanto a su población, su condición socioeconómica y su capacidad fiscal y gerencial” encuentra atinado el artículo 5 del P. del S. 567; según el cual queda a discreción de los municipios acoger la “recomendación especial” que emita la Comisión.

Además, recomendó adaptar la definición de “empleado(s) municipal(es)” en el proyecto a la definición de empleado que establece el artículo 8.001, inciso 83 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada. Específicamente, el secretario del DTRH sugirió que la definición lea de la siguiente manera:

(b) “Empleado(s) municipal(es) se refiere a toda persona que ocupe un puesto y empleo en el gobierno municipal, que preste un servicio a cambio de salario, sueldo o cualquier otro tipo de remuneración que no esté investido de parte de la soberanía del gobierno municipal y comprende los empleados regulares, irregulares, de confianza, empleados con nombramientos transitorios y los que estén en periodo probatorio.

Finalizó exhortando a la Comisión de Hacienda solicitar los comentarios que sobre esta medida puedan emitir los alcaldes, las alcaldesas y los organismos que los agrupan, así como los comentarios de la AAFAF.

Fernando L. Sánchez

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal

El señor Sánchez, Director de Asuntos Gubernamentales de la AAFAF, según se destacó mediante memorial explicativo dirigido a esta Comisión, en torno al P. del S. 567, que desde el 2009 el salario mínimo en Puerto Rico es por la cantidad de \$7.25 por hora trabajada. Esto a pesar de que el costo de vida para las personas que residen en la Isla ha ido en aumento. No obstante, recordó que el pasado 23 de diciembre de 2020, la jueza Laura T. Swain emitió una Opinión y Orden, en el caso PROMESA Title III No. 17 BK 3283-LTS. Adv. Proc. No. 20-080-LTS. Adv. Proc. No. 20-082-LTS. con la que paralizó la implantación y efectividad de cinco (5) estatutos recientemente aprobados por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; entre estos la Ley Núm. 176-2019 que, entre otras cosas, aspiraba al aumento de la tasa de acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad para los(as) servidores(as) públicos(as).

Por consiguiente, el señor Sánchez sugirió solicitar los comentarios que sobre esta medida pueda emitir la Oficina de la Administración y Transformación de los Recursos Humanos (en adelante, “OATRH”), pues esta es la agencia encargada de desarrollar e implementar el Plan de Clasificación y

Retribución Uniforme para los y las empleados del servicio público. A su vez, recomendó solicitar los comentarios de la OGP, por ser la entidad con pericia en la temática de planificación presupuestaria.

Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia
Oficina de Gerencia y Presupuesto

El licenciado Blanco, Director de la OGP, expresó mediante memorial explicativo dirigido a esta Comisión, en torno al P. del S. 567, que, “el proyecto no impacta ni incide directamente sobre las prerrogativas, poderes y facultades de la OGP”. En cambio, destacó que, “los asuntos específicos planteados en la medida no tienen impacto presupuestario alguno, toda vez que lo que hace es facultar a la Comisión del Salario Mínimo a emitir recomendaciones especiales sobre legislación o medidas dirigidas a aumentar el nivel del salario mínimo de los empleados municipales”. Además, aludió a la Orden Ejecutiva 2021-03, en virtud de la cual se creó el Grupo Asesor del Gobernador sobre el Salario Mínimo; cuerpo que el 1 de agosto de 2021 recomendó política pública para “afrontar un aumento de salario mínimo”. Finalmente, aludió a la Ley Núm. 47-2021, según la cual el salario mínimo estatal prevalecerá sobre el federal, siempre y cuando sea superior. Además, esta misma legislación creó la Comisión Evaluadora del Salario mínimo adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Luego de una extensa evaluación, las Comisiones de Hacienda, de Gobierno y de Derechos Humanos recomiendan varias enmiendas dirigidas en asegurar que el análisis realizado la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo incluirá, un estudio de la realidad fiscal de los municipios a la misma vez que, incorpora los parámetros evaluados en toda industria. Con el propósito de que las personas empleadas por cada uno de los municipios puedan, responsablemente, gozar de justicia salarial. Entre las enmiendas incorporadas están:

1. La ley ordenaría a que la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo, creada en virtud de la Ley 47-2021, conocida como “*Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico*”, emita anualmente un Informe Anual respecto a los salarios, horarios, beneficios, remuneraciones y las condiciones de trabajo que prevalecen, en los gobiernos municipales, entre otros.
2. El informe deberá contener un análisis comprensivo del costo de vida y la inflación en el país, así como una *Recomendación Especial* a los efectos de expresar un juicio informado sobre el nivel de salario mínimo del cual deben disfrutar los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. La *Recomendación Especial* deberá contener dentro de sí la metodología investigativa empleada para su confección, además de: un análisis cuantitativo del impacto y las consecuencias de un aumento en el salario mínimo de los Empleados Municipales sobre los recursos fiscales de los municipios del ELA y una recomendación sobre el nivel de Salario Mínimo de los Empleados Municipales para cada uno de los municipios del ELA.
4. El proceso de formulación de la *Recomendación Especial* por parte de la Comisión incluirá representación del CRIM, Asociación, Federación y cualquier otra entidad legítima y debidamente registrada que agrupe alcaldes y alcaldesas de los municipios del ELA. De esta manera, nos aseguramos de que los municipios estén representados durante el proceso de análisis y recomendación.
5. La Comisión deberá rendir la primera recomendación especial en o antes de ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta Ley. Las subsiguientes recomendaciones especiales deberán publicarse anualmente a la fecha de la presentación del informe anual que requiere la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta Comisión estima que, el P. del S. 567 podría tener un impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios que acojan la *Recomendación Especial* realizada por la Comisión Evaluadora para el Aumento del Salario Mínimo, pues pudiera generar obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales. No obstante, cada uno de los municipios tendrá discreción para acoger la *Recomendación Especial*.

CONCLUSIÓN

A la luz de los memoriales explicativos, las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; de Gobierno; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales tiene el deber de recomendar las enmiendas al proyecto de ley, de modo que se atienda la intención propuesta sin corromper el principio de la responsabilidad fiscal, en el mejor interés de la clase trabajadora municipal.

Por los fundamentos antes expuestos, las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; de Gobierno; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación con enmiendas del P. del S. 567.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

Presidente

Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

Presidenta

Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 113, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, sin enmiendas:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación emitir los pagos adeudados a las madres que son Asistentes de Servicios Especiales (T1), pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre otros acuerdos convenidos en la Sentencia por Estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738, el Departamento de Educación (DE) se comprometió a garantizar la provisión de asistente de servicios especiales (T1) como parte de los servicios relacionados extendidos para proveer una educación pública, gratuita y apropiada al

estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial. A esos efectos, la Estipulación 35 recoge:

Tanto la preparación como la revisión de los PEIs, cumplirá con todos los parámetros establecidos bajo la ley IDEA y su reglamentación. El PEI establecerá claramente y de forma precisa la clase de servicios relacionados que se le proveerán al estudiante, sean estos servicios de terapias, servicios suplementarios y de apoyo, como la asignación de un asistente de servicios especiales, servicio de transportación, equipo de asistencia tecnológica, entre otros.

No obstante, todos los años se presentan casos de estudiantes que requieren la asistencia de una T1, pero comienzan el semestre sin que ésta haya sido nombrada.

Con el propósito de verificar el estado de cumplimiento del DE con esta Estipulación, el 14 de mayo de 2021 la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* del Senado celebró una Vista Pública. Entre otros hallazgos, se documentó que en el transcurso de la pandemia se han suscitado casos en los que las madres son las asistentes formales asignadas a estudiantes de Educación Especial, pero no se les pagó el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares. De hecho, es meritorio subrayar que el DE prohibió a las T1s de niñas ubicadas en escuelas públicas que asistieran a las menores en los hogares durante la pandemia, aun cuando así fuera expresamente recomendado y solicitado. No obstante, pagó por estos servicios con relación a estudiantes ubicadas en escuelas privadas.

Ante la desidia de la agencia, las madres (y padres) que son T1 han asumido la carga y responsabilidad de garantizar para su prole un servicio que de ordinario le corresponde al DE. En la mayoría de los casos, se trata de mujeres empobrecidas que han tenido que dejar de un lado sus metas profesionales por causa de la necesidad de sus hijas o hijos. Sin embargo, el DE les ha privado del sostén familiar en una situación de emergencia global. Para la Asamblea Legislativa de Puerto Rico es intolerable que las madres T1 sean sometidas arbitraria e innecesariamente a un estado de necesidad tan indigno. Por lo cual, se le ordena al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados a las madres (y padres) que son Asistentes de Servicios Especiales (T1), pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se le ordena al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados a las madres que son Asistentes de Servicios Especiales (T1), pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia.

Sección 2.– Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 113, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 113 tiene como objetivo “ordenar al Departamento de Educación emitir los pagos adeudados a las madres que son Asistentes de Servicios Especiales (T1),

pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia”.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, dentro de diferentes acuerdos convenidos en la Sentencia por Estipulación del caso Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros, Caso Núm. K PE 80-1738, el Departamento de Educación (DE) se comprometió a garantizar la provisión de asistente de servicios especiales (T1) como parte de los servicios relacionados extendidos para proveer una educación pública, gratuita y apropiada al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial. Señalando que la Estipulación 35 recoge lo siguiente:

Tanto la preparación como la revisión de los PEIs, cumplirá con todos los parámetros establecidos bajo la ley IDEA y su reglamentación. El PEI establecerá claramente y de forma precisa la clase de servicios relacionados que se le proveerán al estudiante, sean estos servicios de terapias, servicios suplementarios y de apoyo, como la asignación de un asistente de servicios especiales, servicio de transportación, equipo de asistencia tecnológica, entre otros.

No obstante, mencionan que todos los años se presentan casos de estudiantes que requieren la asistencia de una T1, pero comienzan el semestre sin que ésta haya sido nombrada.

Expresa la exposición de motivos que, con el propósito de verificar el estado de cumplimiento del Departamento de Educación con esta Estipulación, el 14 de mayo de 2021 la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* del Senado celebró una Vista Pública. Entre otros hallazgos, se documentó que en el transcurso de la pandemia se han suscitado casos en los que las madres son las asistentes formales asignadas a estudiantes de Educación Especial, pero no se les pagó el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares. De hecho, es Subrayando que, el Departamento de Educación prohibió a las T1s de niñas ubicadas en escuelas públicas que asistieran a las menores en los hogares durante la pandemia, aun cuando así fuera expresamente recomendado y solicitado. No obstante, pagó por estos servicios con relación a estudiantes ubicadas en escuelas privadas.

Ante el panorama antes presentado, nos expresa la exposición de motivos que las madres (y padres) que son T1 han asumido la carga y responsabilidad de garantizar para su prole un servicio que de ordinario le corresponde al DE. En la mayoría de los casos, se trata de mujeres empobrecidas que han tenido que dejar de un lado sus metas profesionales por causa de la necesidad de sus hijas o hijos. Sin embargo, la agencia les ha privado del sostén familiar en una situación de emergencia global. Es por ello que entienden meritorio ordenar al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados a las madres (y padres) que son Asistentes de Servicios Especiales (T1), pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 24 de agosto de 2021, esta Honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias al Departamento de Educación, la Oficina de gerencia y Presupuesto, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y a la organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos. Al momento de la redacción de este Informe y luego de varios comunicados y gestiones realizadas para adquirir la información necesaria, solo la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y a la organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos fueron diligentes en proveer su Memorial Explicativo. Debemos señalar que el Departamento de Educación respondió a nuestra solicitud horas antes de iniciar la

Vista Ejecutiva, luego de que la solicitud de Memorial Explicativo fue enviada el 24 de agosto de 2021, la carta de seguimiento el 13 de septiembre de 2021, al igual que varias llamadas consecutivas para recibir el memorial. A continuación, un resumen de las ponencias recibidas y los argumentos esbozados en las mismas.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, en adelante AAFAF, mediante ponencia suscrita por el Subsecretario de Asuntos Legales, el Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez, comienza exponiendo que, desde su ámbito de competencia, entienden pertinente detallar aquellas aras donde ya se han realizado proyecciones dentro del Plan Fiscal certificado, respecto a la Educación Especial en el Departamento de Educación.

Continúa explicando que, la Sección 15.3 del Plan Fiscal expresa la importancia de implementar mejoras operacionales y administrativas para a su vez promover mejores servicios educativos a los niños de Puerto Rico. Expresan que dicha Sección contempla el establecimiento de cambios operacionales dirigidos a promover eficiencias en la prestación de servicios con las secuencias e generar ahorros y promover que el dinero llegue de manera más efectiva a los niños. Dentro de dichos establecimientos, surgen varias reformas, dentro de ellas, la optimización de los costos asociados a servicios profesionales relacionados al programa de Educación Especial.

En lo que respecta a la medida, (T1), la AAFAF explica la Sección 15.3.6 detalla la incorporación de un Chief Financial Officer para los asuntos del Departamento de Educación. Expresan que la idea es hacer más eficiente la administración a largo plazo de las metas financieras del Departamento. Según el Plan Fiscal, el establecimiento de esta figura permitirá que los recursos financieros sirvan los mejores interesados de la población servida. Por otro lado, la AAFAF expresa que el Plan Fiscal certificado señala que, como parte de las inversiones que se requieren para promover eficiencias operacionales, el Programa de Remedios Provisional cuenta con recursos específicamente separados e identificados en el Presupuesto certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Concluye la agencia expresando que, desde un punto de vista socioeconómico, la RCS 113 representa una medida que promueve una mejor calidad de vida de personas que día a día forjan la próxima generación que eventualmente se unirá a la fuerza laboral de Puerto Rico, ayudando así a evitar el éxodo hacia otras jurisdicciones ya asegurando la disponibilidad de recursos en beneficio de nuestra educación escolar. De igual manera, estos recomendaron auscultar la opinión del Departamento de Educación y la Oficina de Gerencia de Presupuesto.

Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos

La organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimento, en adelante APNI, en ponencia suscrita por su Directora Ejecutiva, Celia Galán, exponen que como bien señala la Exposición de Motivos, existe un alto grupo de madres y padres, quienes a su vez fungen como asistentes de Servicios de sus hijos y que así está acordado y estipulado en el Programa Educativo Individualizado (PEI) de estos. Indican que este valioso recurso es un agente catalítico que en muchas ocasiones garantiza el aprovechamiento académico y apoyo en las destrezas de vida independiente de estos niños y jóvenes. Expresan que, durante la pandemia, el Asistente de servicios se ha convertido en el mayor aliado para que los estudiantes de educación especial se hayan mantenido apoyados y recibiendo los servicios que orece el Departamento de Educación. Añadiendo que estos padres y madres han tenido que incurrir en gastos para poder continuar ofreciéndoles los servicios educativos y relacionados que necesitan sus hijos.

Por todo lo antes expuesto, la organización APNI entiende que, si ya estaba estipulado y consignado en el PEI vigente del estudiante que el padre o madre estaría fungiendo como su Asistente de Servicios, es justo y razonable que se le remunere por los servicios prestados. Ante ello, APNI **endosa** lo que ordena la Resolución Conjunta del Senado 113.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación, en adelante Departamento, inició su ponencia presentándonos una conceptualización sobre lo que es el servicio de asistentes. Bajo la Ley Federal *Every Student Success Act* se introduce el término paraprofesional definiéndolo como: “persona que tiene conocimiento en una profesión u ocupación, pero no está altamente cualificada para ejercerla. Persona que asiste a un profesional en ciertas funciones”. Señala el Departamento que en el Manual de Procedimientos de Educación Especial (2020) se establece que un asistente de servicios es un paraprofesional que ofrece asistencia a un estudiante con diversidad funcional que, de no recibir la misma, éste no podría asistir o permanecer en la escuela durante el horario escolar, aún cuando se le provean equipos de asistencia tecnológica o acomodos razonables. A modo de ilustración nos presentaron una imagen en donde se explica que las asistencias que ofrecen estos paraprofesionales están dirigidas a atender las siguientes necesidades:

Área	Descripción
Movilidad	Este servicio consta en mover al estudiante de un área a otra. Solo se ofrecerá durante los cambios de clases y periodos de almuerzo. El restante del tiempo podrá ser ubicado en otras tareas relacionadas con el programa.
Cuidados de salud	Este servicio consta de la intervención de un asistente con preparación o adiestramiento en el área a cuidar. Por ejemplo, asistencia en cateterización, asistencia en medicación, asistencia en el manejo de medicación para la diabetes y asistencia en planes de modificación conductual.
Alimentación	Este servicio consta de asignar una persona que alimente al estudiante durante la hora de desayuno y almuerzo. Con este servicio se atienden estudiantes dependientes en el proceso de alimentarse.
Higiene	Este servicio consta en asistir al estudiante en el cambio de pañal o su entrenamiento para ir al baño. Con este servicio se atienden estudiantes que presentan pobre control de esfínteres, cambio de pañal y estudiantes con colostomía.
Interpretación	Este servicio consta de asistir al estudiante a convertir el lenguaje hablado a lenguaje de señas y se asignan según el nivel de dominio del lenguaje.
Transportación	Este servicio consta en ofrecer un acompañante, adicional al chofer del transporte escolar, para mantener al estudiante sentado y seguro durante la ruta de transporte.

De igual forma, nos mencionan que, con el interés de ampliar los servicios que éstos paraprofesionales ofrecen, el 4 de diciembre de 2018, la SAEE emitió un memorando titulado: Política Pública para la Provisión de Apoyo Administrativo para los Maestros de Educación Especial. En dicho memorando se establece que adicional a los servicios antes mencionados, los asistentes quedaban facultados para apoyar al maestro de educación especial en tareas administrativas con el propósito de aumentar el tiempo de servicio directo entre el maestro y el estudiante.

Por otro lado, expresan que, el año escolar 2020-2021 tuvo un inicio con directrices de educación a distancia ante la pandemia generada por el COVID-19. Puntualizando que, para dicho año escolar, el Departamento contó con la disponibilidad de 5,137 asistentes de servicios como medida proactiva en el caso en que la orden ejecutiva del gobernador de Puerto Rico se flexibilizara para autorizar los servicios de forma presencial.

Añade la agencia que, para estos empleados, en el memorando Política Pública para la Provisión de Apoyo Administrativo para los Maestros de Educación Especial se facultó a cada director escolar para desarrollar un plan de trabajo con los asistentes adscritos a su escuela. Mencionando que, para todos estos empleados, los directores escolares certificaron su asistencia durante la pandemia y recibieron la remuneración por concepto de trabajo realizado, independientemente de la relación que guardaban con el estudiante.

Ante ello, al momento de redactar este memorial explicativo, el Departamento de Educación expresa que no identificaron ninguna deuda pendiente de pago por concepto de este tipo de servicio, ni reclamación pendiente por atender sobre este aspecto.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión, luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, reconoce el rol principal que han asumido los padres y las madres como los Asistentes de Servicios especiales (T1) de cada uno de los estudiantes pertenecientes al Programa de Educación Escolar. Pero más allá de reconocerles, para esta Asamblea Legislativa le inaceptable que, dentro de una emergencia global, a dichos padres y madres se les haya privado de un sustento adicional por la colaboración con la agencia y el servicio ofrecido a su hijo. Más que exista una intención dentro de un Plan Fiscal, o planes dentro de las Agencias, es importante hacer cumplir con lo estipulado por Ley y llevar a la acción dichos planes. Debemos señalar que, aunque el Departamento de Educación logró expresarse luego de llevado a cabo varias gestiones desde el mes de agosto, y estos mencionan cumplir a cabalidad con las deudas y reclamaciones que persigue atender la Resolución Conjunta del Senado 113, en ninguna parte de su Memorial Explicativo nos presentan evidencia concreta que sustenten lo esbozado. De igual forma, expresamos que, ante la ausencia de respuesta de la Oficina de Gerencia de Presupuesto, esta Comisión no descansará de hacer cumplir su deber de fiscalizar a las agencias concernientes y ejecutar sus labores administrativas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 113, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Ada García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 210, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, sin enmiendas:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para encargar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción con el manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides; ordenarle al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción; restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los opioides han sido definidos como un tipo de droga narcótica, altamente adictiva, contenida en analgésicos recetados (medicamentos para tratar el dolor) y en sustancias ilegales, como la heroína. Las dosis altas de esta sustancia pueden tener el efecto de reducir la frecuencia respiratoria y cardíaca del cuerpo hasta el punto de detenerla por completo. La Organización Mundial de la Salud ha indicado que el consumo habitual y prolongado de esta sustancia, sin fines terapéuticos, puede generar dependencia y otros problemas de salud, incluyendo manifestaciones psicológicas.

Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), se ha reflejado un aumento monumental en las muertes a causa de sobredosis de opioides en años recientes. En particular, se ha reportado que el 70% de las 70,630 muertes ocurridas en el 2016 estuvieron relacionadas con opioides.⁹ También se informó que, desde el 1999 al 2019, 500,000 personas han muerto a causa del uso de la referida sustancia, lo cual incluye tanto en su uso lícito como el uso ilegal. Específicamente, se ha reportado que las cifras de muertes han aumentado en treinta y ocho (38) estados, siendo Florida, California, Pennsylvania y Ohio los que han registrado mayor número de muertes relacionadas con los opioides.

La llamada “Crisis de los Opioides”, comenzó a principios de la década de 2010, a través del uso de fármacos con receta médica, como oxicodona y otros analgésicos, que trajo como consecuencia, la dependencia de esta sustancia de más de dos millones (2,000,000) de personas en los Estados Unidos. Esta crisis ha sido tan alarmante, que el entonces Presidente Donald Trump declaró una emergencia de salud pública nacional, en octubre de 2018, para lo cual aprobó la Substance Use Disorder Prevention that Promotes Opioid Recovery and Treatment for Patients and Communities Act, P.L. 115-271 de 24 de octubre de 2018.

Puerto Rico no ha sido la excepción a los estragos causados por la Crisis de Opioides y aquí también se han concertado esfuerzos dirigidos para combatir esta crisis. A modo de ilustración, la Ley Núm. 70-2017, denominada “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, estableció el “Programa de Monitoreo de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”. En su Exposición de Motivos se manifestó que “el abuso y la adicción a medicamentos recetados es el problema de drogas de mayor crecimiento tanto a nivel nacional como mundial. Este representa un grave problema para el sistema de salud y una seria amenaza a la seguridad pública, la vida y bienestar de las personas y

en particular, la de jóvenes y niños”. Esta tendencia, según se expone en la citada Ley, también ha aumentado en Puerto Rico, por lo cual es sumamente necesario que se tomen medidas para prevenir el abuso y adicción a medicamentos recetados.

Como parte de los esfuerzos de la Rama Ejecutiva para atender esta problemática, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) ha adiestrado personal para manejo de sobredosis y promoviendo unas campañas de prevención, para concienciar a los ciudadanos sobre cómo prevenir las muertes por sobredosis de opiáceos. Según se ha indicado, estas iniciativas surgen como esfuerzo para detener la crisis de consumo de estas sustancias. Por otro lado, La Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM) del Departamento de Justicia ha radicado varios casos judiciales con miras a atajar la epidemia de adicción a opiáceos en Puerto Rico. A modo de ejemplo, en abril de 2018 se presentó una demanda contra el fabricante de medicamentos Purdue Pharma, por prácticas engañosas de mercadeo del producto OxyContin.

Hoy, Puerto Rico figura como uno de los acreedores en el procedimiento de quiebra iniciado por Purdue Pharma en el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York. Además, dicha Oficina presentó una segunda demanda relacionada a los medicamentos derivados de opiáceos, esta vez en contra de ciertos distribuidores. En la demanda se alegó que distribuyeron y vendieron opiáceos sin llevar a cabo la debida diligencia requerida por ley para evitar el desvío de éstos hacia un mercado ilícito de medicamentos. Además, se adujo que los demandados tienen el deber bajo disposiciones estatales y federales en ejercer la diligencia debida para monitorear e informar, y rechazar órdenes sospechosas de sustancias controladas.

Así las cosas, resulta ser que tanto el Gobierno Central de Puerto Rico como sus Municipalidades tienen la capacidad de entablar reclamaciones para recupera los fondos públicos invertidos en mitigar los efectos de la crisis de opioides. Sin embargo, los esfuerzos para entablar estas reclamaciones no son concertados entre todos los posibles reclamantes y no todas las municipalidades han radicado reclamaciones en las cortes estatales o federales. Adicional a esto, no existe ninguna garantía estatutaria, más allá de la que puedan suscribir las partes una vez transada o adjudicadas las controversias, que asegure que los montos devengados de dichas reclamaciones se utilizaran para mitigar los efectos que la crisis de opioides ha tenido sobre el Pueblo de Puerto Rico.

Ante la grave crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la escasez de recursos para atender la salud mental de nuestro pueblo, esta honorable Asamblea Legislativa considera indispensable el que no se desperdicie ninguna oportunidad de recibir fondos que puedan ser invertidos en aumentar la disponibilidad de servicios de salud mental en Puerto Rico. Siendo la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción el ente gubernamental encargado con la misión de garantizar la prestación de servicios integrados de salud mental de óptima calidad, costo efectivos y basados en evidencia mediante el desarrollo e implementación de estrategias innovadoras ofrecidas en un ambiente de respeto y diversidad, resulta imperativo el redirigir todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a dicha entidad y restringir el uso de estos fondos a inversiones en iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción.

Sección 2.- Se le ordena a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción manejar, invertir y fiscalizar de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides.

Sección 3.- Se le ordena a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 210**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 210 (en adelante “R.C. del S. 210”), según radicada, tiene el propósito de encargar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción con el manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides; ordenarle al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción; restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende en la Exposición de Motivos de la R.C. del S. 210, actualmente, tanto el Gobierno Central de Puerto Rico como sus Municipalidades tienen la capacidad de entablar reclamaciones para recupera los fondos públicos invertidos en mitigar los efectos de la crisis de opioides. Sin embargo, los esfuerzos para entablar estas reclamaciones no son concertados entre todos los posibles reclamantes y no todas las municipalidades han radicado reclamaciones en las cortes estatales o federales. Adicional a esto, no existe ninguna garantía estatutaria, más allá de la que puedan suscribir las partes una vez transada o adjudicadas las controversias, que asegure que los montos devengados de dichas reclamaciones se utilizaran para mitigar los efectos que la crisis de opioides ha tenido sobre el Pueblo de Puerto Rico.

Ante la grave crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la escasez de recursos para atender la salud mental de nuestro pueblo, esta honorable Asamblea Legislativa considera debe considerar como indispensable el que no se desperdicie ninguna oportunidad de recibir fondos que puedan ser invertidos en aumentar la disponibilidad de servicios de salud mental en Puerto

Rico. Siendo la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción el ente gubernamental encargado con la misión de garantizar la prestación de servicios integrados de salud mental de óptima calidad, costo efectivos y basados en evidencia mediante el desarrollo e implementación de estrategias innovadoras ofrecidas en un ambiente de respeto y diversidad, resulta imperativo el redirigir todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a dicha entidad y restringir el uso de estos fondos a inversiones en iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, como parte del proceso evaluativo de la pieza legislativa ante su consideración, solicitó Memoriales Explicativos a las siguientes entidades: Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de Salud, Departamento de Hacienda, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de PR y al Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

Al momento de la redacción de este informe la Comisión contaba con los siguientes memoriales explicativos: Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de Salud, Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales.

Por su parte, no recibimos el insumo del Departamento de Justicia, Departamento de Hacienda ni de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de PR, pese a que se les envió segundos avisos requiriendo sus comentarios sobre la medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), se ha reflejado un aumento monumental en las muertes a causa de sobredosis de opioides en años recientes. En particular, se ha reportado que el 70% de las 70,630 muertes ocurridas en el 2016 estuvieron relacionadas con opioides. También se informó que, desde el 1999 al 2019, 500,000 personas han muerto a causa del uso de la referida sustancia, lo cual incluye tanto en su uso lícito como el uso ilegal.

La llamada “Crisis de los Opioides”, comenzó a principios de la década de 2010, a través del uso de fármacos con receta médica, como oxicodona y otros analgésicos, que trajo como consecuencia, la dependencia de esta sustancia de más de dos millones (2,000,000) de personas en los Estados Unidos. Esta crisis ha sido tan alarmante, que el entonces Presidente Donald Trump declaró una emergencia de salud pública nacional, en octubre de 2018, para lo cual aprobó la Substance Use Disorder Prevention that Promotes Opioid Recovery and Treatment for Patients and Communities Act, P.L. 115-271 de 24 de octubre de 2018.

Puerto Rico no ha sido la excepción a los estragos causados por la Crisis de Opioides y aquí también se han concertado esfuerzos dirigidos para combatir esta crisis. La Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM) del Departamento de Justicia ha radicado varios casos judiciales con miras a atajar la epidemia de adicción a opiáceos en Puerto Rico. A modo de ejemplo, en abril de 2018 se presentó una demanda contra el fabricante de medicamentos Purdue Pharma, por prácticas engañosas de mercadeo del producto OxyContin.

Hoy, Puerto Rico figura como uno de los acreedores en el procedimiento de quiebra iniciado por Purdue Pharma en el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York. Además, dicha Oficina

presentó una segunda demanda relacionada a los medicamentos derivados de opiáceos, esta vez en contra de ciertos distribuidores. En la demanda se alegó que distribuyeron y vendieron opiáceos sin llevar a cabo la debida diligencia requerida por ley para evitar el desvío de éstos hacia un mercado ilícito de medicamentos. Además, se adujo que los demandados tienen el deber bajo disposiciones estatales y federales en ejercer la diligencia debida para monitorear e informar, y rechazar órdenes sospechosas de sustancias controladas.

Por otra parte, tan reciente como el 28 de febrero de 2022 el secretario del Departamento de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, informó que Puerto Rico recibirá sobre \$100 millones como parte de una transacción que culminó uno de los litigios radicados por la Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM). Según trascendió, a partir de abril 2022, la isla comenzará a recibir pagos millonarios tras anunciarse que Johnson & Johnson, así como los distribuidores AmerisourceBergen, Cardinal Health y McKesson, desembolsarán \$26 mil millones para transigir miles de demandas de los gobiernos estatales y locales de los Estados Unidos afectados por los opiáceos. Así las cosas, hoy más que nunca la aprobación de la presente medida resulta indispensable. De la presente medida no atenderse con premura, existe la posibilidad de los montos devengados por la resolución de los pleitos, no relacionados a mitigar la crisis por opiáceos y en herramientas de prevención y acción dirigida a preservar la salud del pueblo de Puerto Rico. Tenemos una oportunidad sin precedentes de recursos para atender esta gran crisis que afecta a millones en Puerto Rico y Estados Unidos; y tenemos el deber de aprovecharla responsablemente.

RESUMEN DE LOS MEMORIALES EXPLICATIVOS

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante “ASSMCA”), comienza su memorial explicativo reconociendo que su agencia ha sostenido acciones y esfuerzos “para concienciar a los ciudadanos sobre cómo prevenir las muertes por sobredosis de opiáceos”, con el propósito de detener la alerta por sobredosis y fatalidades por sobredosis de estas sustancias en Puerto Rico. ASSMCA, promueve estrategias de adiestramientos a diversas audiencias, orientaciones mediante alcances comunitarios, y la distribución de naloxona intranasal, como ejercicio vital para contrarrestar la ocurrencia de las muertes relacionadas con sobredosis de opioides. Además, de asegurar ese fácil acceso a la naloxona, la ASSMCA y Abuso de Sustancias Federal (SAMHSA, por sus siglas en inglés) han reconocido cuatro estrategias adicionales para prevenir las muertes por sobredosis; (1) Alentar a los proveedores, a las personas que están en alto riesgo, a los miembros de la familia y a otros a que aprendan cómo prevenir y manejar una sobredosis de opioides; (2) Asegurar el acceso a tratamiento para individuos que están usando indebidamente o tienen adicción a opioides o que tienen otros trastornos de uso de sustancias; (3) Promover el uso del sistema de emergencias 9-1-1, y (4) Estimular a los encargados de recetar medicamentos a que usen los Programas Estatales de Monitoreo de Medicamentos Recetados. Esfuerzos como estos ASSMCA promueve desde sus programas y proyectos, tales como fue PR State Targeted Response (PR-STR), y en la actualidad PR FR-CARA, Puerto Rico State Opioid Response (PR-SOR) y PR Preventing Prescription Drug/Opioid Overdose-related Deaths (PR-PDO). A través de estos proyectos, entre 2017 – 2021, la ASSMCA ha logrado capacitar en el uso de la naloxona intranasal a más de 10,700 personas alrededor de toda la Isla, incluyendo los municipios de Vieques y Culebra. Por lo que, se han distribuidos a través de todo Puerto Rico 22,500 kits de naloxona en los pasados cinco años.

Los esfuerzos de estos proyectos han permitido que la ASSMCA haya podido establecer e implementar esfuerzos coordinados y multisectoriales dirigidos a la prevención de muertes por

sobredosis de opioides en la Isla. La ASSMCA expresó que la Ley 70-2017, la cual entró en vigor el 27 de junio de 2018, facilitó el registro obligatorio de proveedores y dispensadores de prescripciones de medicamentos controlados, bajo el Programa de Monitoreo de Medicamentos Recetados de Puerto Rico. Este permite rastrear la distribución de narcóticos y otras recetas de sustancias controladas, lo cual facilita identificar problemas de adicción a medicamentos.

Finalmente, la ASSMCA es el proveedor exclusivo de tratamiento ambulatorio para la adicción a opioides con metadona, contando con seis (6) clínicas de tratamiento y cuatro (4) unidades móviles alrededor de Puerto Rico para la dispensación y consejería psicosocial a cerca de 4,000 pacientes, y tres (3) clínicas adicionales en espera de la aprobación de la DEA. Destacan que el proyecto PR-SOR está próximo a iniciar un exitoso programa de recogida de medicamentos en desuso, esto en coordinación con grupos y asociaciones de farmacias locales. Por tanto, la oportunidad de distribución de fondos y recursos destinados a; (1) La prevención a través de adiestramientos u orientación; (2) El aumento de colaboraciones con organizaciones y agencias; (3) La distribución de naloxona a toda persona orientada y a través de todo Puerto Rico; (4) El abordaje continuo e inmediato de las limitaciones y barreras para el acceso a servicios de tratamiento para personas con trastornos por consumo de sustancias, entre otras estrategias y esfuerzos de reducción de daños. Estas son áreas en las que los fondos identificados mediante esta resolución, de llegar a la ASSMCA, ayudarían a disminuir la incidencia de muertes por sobredosis de opioides de PR.

Expuesto lo anterior, entienden que de identificarse y asignarse los fondos según expuesto en la R.C. del S. 210, cuentan con la experiencia, peritaje, y las necesidades identificadas mediante los datos de manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados para que se traduzcan en esfuerzos y servicios en beneficio de la población servida y ciudadanía.

Departamento de Salud de Puerto Rico

El Departamento de Salud informó en su memorial explicativo que coincide con la intención de la medida de procurar un abordaje concertado e integrado en el manejo, inversión y uso de fondos devengados por reclamaciones judiciales relacionadas a los opioides. Expresan que, dicho abordaje es cónsono con la política pública enfocada en lograr resultados contundentes para mejorar la salud y el bienestar de la población, así como asegurar una sana administración de los recursos fiscales del Gobierno de Puerto Rico.

Asimismo, tomando en consideración el alcance y la complejidad de la situación de interés; es decir, atender la problemática de opioides en Puerto Rico, como los múltiples actores dentro del sistema de salud pública que intervienen en dicha atención, proponen se adopte un abordaje multidimensional que permita utilizar dichos fondos de forma estratégica, a partir de tres ejes estructurales o enfoques principales para dirigir el uso de los fondos y desarrollo de esfuerzos, a saber: (1) elaboración e implementación de política pública, (2) ofrecimiento, evaluación y mejoramiento de opciones de tratamiento relacionados a opioides y, (3) promoción de investigación/desarrollo de conocimiento sobre la problemática de opioides en Puerto Rico. Entiéndase, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y la academia, los cuales son entes cruciales en movilización de dichos ejes/enfoques.

Desde su perspectiva propuesta, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (“ASSMCA”) y la academia servirían de entes coordinadores del uso de los fondos; y viabilizarían los esfuerzos relacionados a cada eje/enfoque. Según el Departamento de Salud, la ASSMCA posee el peritaje y perspectiva de salud mental, enfocada en el tratamiento para la población con trastornos de uso de sustancias. Además, entienden que la academia provee la formación, instrucción y destrezas a los profesionales de la salud para desarrollar

capacidades que les posibilite ejercer su rol en la prevención y ejecución de acciones correctivas de la situación de opioides en Puerto Rico; y adelantaría la agenda investigativa y la generación de conocimiento relacionado a la situación de opioides en la isla, y cómo compara con otros escenarios a nivel federal y mundial. A su vez, el Departamento de Salud manifiesta que la agencia define y adelanta, en colaboración con la ASSMCA, la política pública y respuesta del Gobierno ante esta prioridad de salud pública. Asimismo, provee el marco ético y profesional para médicos y otros profesionales de la salud en cuanto a la atención efectiva de personas con uso problemático de sustancias, y promueve con mayor equidad y acceso a los servicios de salud; y elabora e implementa un sistema de gobernanza de datos que permita contar con información certera, integrada, confiable y accesible; entre otras prioridades definidas en el Plan Estratégico 2025.

Culminan su memorial expresando que, es indispensable manejar este tema de salud pública de forma integrada, tomando en consideración todas las agencias y organizaciones que atienden la situación de opioides en Puerto Rico. Por lo tanto, recomiendan que el manejo, la inversión y fiscalización de todos los fondos provenientes de cualquier reclamación judicial relacionada a la situación de opioides se defina como un esfuerzo compartido entre las agencias/entidades coordinadoras de cada eje/enfoque. El Departamento de Salud endosa la Resolución del Senado 210, sujeto a que se acojan las recomendaciones esbozadas en su memorial.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”), expresó en su memorial explicativo que el fin de la Resolución es loable, toda vez que busca crear iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico. Por otra parte, comunican que cualquier ingreso a recibirse por el Gobierno de Puerto Rico y los Municipios sería de carácter no recurrente y contingente al resultado final de los litigios y procesos de quiebras al que se refiere la Exposición de Motivos de la Resolución. Siendo este el caso, estas cuantías no recurrentes, no caerían dentro del presupuesto general. Por ende, entienden que la Resolución no constituiría una reasignación o reprogramación de fondos ya presupuestados.

Asimismo, recomiendan auscultar la opinión del Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, considerando que la resolución puede incidir sobre sus facultades, deberes y poderes; específicamente, sobre la administración de los ingresos en cuestión. Por lo que, le dan completa deferencia a su postura, ya que están en mejor posición de prestar un análisis sobre los méritos de la resolución.

Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales

El Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales (en adelante “NHCSL”, por sus siglas en inglés), apoya la R. C. del S. 210, presentada por la Comisión, porque entienden que busca adelantar materialmente algunos de los fines de la Ley para la Prevención de Muertes por Sobredosis de Opioides de Puerto Rico, Ley 35-2021, cuyo proyecto base, el P. del S. 71, había sido apoyado por el NHCSL mediante ponencia escrita. En aquel entonces, hicieron hincapié en que la ahora Ley 35-2021 persigue materialmente los mismos fines y medios que los legisladores estatales hispanos a través de los Estados Unidos, reunidos en Cumbre Anual el 8 de diciembre de 2018 en San Diego, California, bajo la presidencia del Senador Carmelo Ríos. Ellos buscaban adelantar mediante la Resolución Número 2018-17, titulada en inglés, *Increasing Access to Life-saving Treatments and Devices to Combat Opioid-related Mortality and Dependency*; proteger a las personas que sufren de problemas de opioides o que son propensas a sufrir sobredosis relacionadas a los opioides, para que puedan recibir la ayuda que necesitan.

Expresan en su memorial que la R. C. del S. 210 garantiza que los fondos obtenidos de los dineros devengados por acuerdos y sentencias a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides se destinen exclusivamente a la reparación del daño causado y a la prevención de daños similares a futuro mediante iniciativas dirigidas a cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.

Por su parte, recomiendan que el monto devengado o al menos la mitad de este, se destine exclusivamente al programa que establece el Artículo 5 de la Ley 35-2021, Programa para la Prevención de Sobredosis de Opioides, entiende que así la resolución sería más efectiva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico certifica que, la **Resolución Conjunta del Senado 210**, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 210**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José A. Vargas Vidot

Presidente

Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 223, y se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, *el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto* de Puerto Rico a identificar los fondos de ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el “Centro de Diabetes para Puerto Rico”, creado mediante la Ley 166-2000, según enmendada, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,0000) para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes es una enfermedad crónica que figura como la tercera causa de muerte en Puerto Rico, según cifras del Departamento de Salud. Año tras año, cerca de un 17% de la población es diagnosticada con algún tipo de diabetes, siendo la diabetes tipo 2 la más común entre los puertorriqueños. La magnitud de este problema de salud pública fue lo que llevo a que, mediante la Ley 166-2000, se creara el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la

Diabetes, mejor conocido como el Centro de Diabetes para Puerto Rico (en adelante, CDPR). El CDPR reúne a una comunidad interdisciplinaria de profesionales que trabaja en conjunto para el bienestar, adiestramiento, y la educación del paciente y sus familiares, acerca de la diabetes y condiciones relacionadas. Entre los servicios que ofrece el CDPR, se encuentran la orientación nutricional, la educación sobre la diabetes, endocrinología de adultos y pediátrica, servicios dentales y fisiología del ejercicio.

Sin embargo, cabe señalar, que por los pasados años el CDPR ha enfrentado grandes retos económicos, a consecuencia de los recortes en su presupuesto, por lo que han tenido que cesar varios de los servicios. Del mismo modo, la plantilla de profesionales como endocrinólogos, oftalmólogos, nutricionistas y enfermeros ha sido reducida dramáticamente, por lo que se atienden menos pacientes y los servicios médicos se ven afectados. Actualmente, el CDPR sólo cuenta con dos endocrinólogos a tiempo parcial, por lo que solo pueden atender alrededor de 2,000 a 2,500 pacientes, de los 13,000 a 14,000 pacientes que asistían anteriormente.

Para el presupuesto del Año Fiscal 2021-2022 solicitaron la asignación de 2 millones de dólares para poder operar de manera eficaz, sin tener que disminuir el volumen de pacientes y los servicios ofrecidos; sin embargo, solo le asignaron \$295,000 dólares, por lo que, según su directiva, es inminente el cese de operaciones tan pronto como en el mes de marzo de 2022.

La ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) provee para la asignación y el uso de sobre \$350 mil millones de dólares en fondos federales, por mano de legislaturas estatales y gobiernos locales, para contrarrestar los efectos negativos del Covid-19 y cimentar las bases para una recuperación económica y de salud pública plena. Las legislaturas estatales han asignado fondos ARPA para un sin número de propósitos, incluyendo: desarrollo de la fuerza laboral, mejoras a la infraestructura de agua potable, capitalización de fideicomisos para el desempleo, asignando recursos para las necesidades operacionales de los gobiernos estatales, reemplazando ingresos perdidos como consecuencia del Coronavirus, financiando mejoras capitales, expandiendo programas sociales, asegurando vivienda segura para sus ciudadanos, proveyendo para mejoras educacionales, mejorando el servicio y la disponibilidad de internet de banda ancha (“broadband”), otorgando alivio económico a pequeños y medianos negocios, incentivando el turismo y la cultura, financiando programas de acceso a la justicia y fortaleciendo programas de salud pública.

Queda claro, entonces, que la capacidad, autoridad y latitud que poseen las legislaturas estatales para identificar las necesidades particulares de sus jurisdicciones y para asignar fondos ARPA, a través del Fondo de Recuperación Fiscal de Gobiernos Estatales y Locales (“State and Local Fiscal Recovery Fund”), destinados a cubrir tales necesidades es sólido, amplio y probado.

Asignar los fondos necesarios para asegurar la operación del CDPR, además, asegura que Puerto Rico continúe teniendo las herramientas necesarias para combatir efectivamente el Covid-19, incluyendo la capacidad de resguardar las poblaciones más vulnerables. El Centro para el Control de Enfermedades de los EEUU (“CDC”, por sus siglas en inglés) y la Asociación Americana para la Diabetes catalogan la diabetes como una enfermedad de riesgo para aquellos que contraigan Covid-19;⁸ mientras estudios empíricos constatan que los pacientes de diabetes se encuentran mucho más

⁸ CDC, *People with Certain Medical Conditions*, CDC (updated Dec. 14, 2021): https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fneed-extra-precautions%2Fgroups-at-higher-risk.html; see also American Diabetes Association, *How Covid-19 Impacts People with Diabetes*, Diabetes and Coronavirus (Covid-19) (accessed Jan 13, 2022): <https://www.diabetes.org/coronavirus-covid-19/how-coronavirus-impacts-people-with-diabetes>

propensos a tener complicaciones relacionadas con el Covid-19 y tienen una prognosis menos alentadora.⁹

Los fondos ARPA destinados a gobiernos y legislaturas estatales y locales han sido utilizados en una gran variedad de actividades: desde incentivar el turismo, asignar fondos para mejoras capitales y asegurar la robustez de los sistemas de salud pública. Esta Asamblea Legislativa no encuentra un mejor uso para estos fondos que el de asegurar la salud y el bienestar de una comunidad que se ve particularmente amenazada por el Covid-19.

Cónsono con lo expresado anteriormente, es indispensable tomar acción y que la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico en conjunto con el Departamento de Salud unan esfuerzos para poder identificar y asignarle los fondos necesarios al Centro de Diabetes de Puerto Rico para que este pueda continuar brindando servicios de salud de alta calidad a nuestra población.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"), el Departamento de Hacienda (en adelante, "DH") y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") a identificar los fondos asignados a Puerto Rico bajo la ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) ("ARPA", por sus siglas en inglés) y asignarle la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,0000) al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el "Centro de Diabetes para Puerto Rico", para poder continuar operando y brindando servicios a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.

Sección 2.- Se fija un término máximo de quince (15) días, a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta para que estos fondos ARPA sean identificados por AAFAF, DH y OGP y subsecuentemente desembolsados al Centro de Diabetes para Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 223.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 223 (en adelante, "R. C. del S. 223"), según radicada, ordena a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"), identificar los fondos de la ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) ("ARPA", por sus siglas en inglés) y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el "Centro de Diabetes para Puerto Rico", creado mediante la Ley 166-2000, según enmendada, la cantidad de dos millones de dólares

⁹ Bradley et al, Prevalence and impact of diabetes in hospitalized COVID-19 patients: A systematic review and meta-analysis, Journal of Diabetes (Dec. 23, 2021): <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/1753-0407.13243>

(\$2,000,000) para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

De la exposición de motivos de la R. C. del S. 223 se desprende que, según las cifras del Departamento de Salud, la diabetes, figura como la tercera causa de muerte en Puerto Rico. Además, año tras año, cerca de un diecisiete por ciento (17%) de la población es diagnosticada con algún tipo de diabetes. La magnitud de este problema en el país ha sido tal, que, mediante la Ley 166-2000, se creó el Centro de Investigaciones, Educación y Servicios médicos para la Diabetes, mejor conocido como el Centro de Diabetes para Puerto Rico (en adelante, "CDPR").

El CDPR, ha sido reconocido por la población diabética como un gran recurso de servicios médicos especializados. Este Centro, reúne a una comunidad interdisciplinaria de profesionales que trabaja en conjunto para el bienestar, adiestramiento, y la educación del paciente y sus familiares, acerca de la diabetes y condiciones relacionadas. Y ofrece una serie de servicios, de los cuales se resalta; orientación nutricional, la educación sobre la diabetes, endocrinología de adultos y pediátrica, servicios dentales y fisiología del ejercicio.

Debido a la crisis fiscal que se encuentra el país, el CDPR ha sufrido sendos recortes en su presupuesto, que los ha llevado a enfrentar grandes retos económicos que han dado pie a que cesen varios de los servicios que anteriormente ofrecían. Del mismo modo, la plantilla de profesionales como endocrinólogos, oftalmólogos, nutricionistas y enfermeros ha sido reducida dramáticamente, por lo que actualmente, solo pueden atender alrededor de 2,000 a 2,500 pacientes, de 13,000 a 14,000 pacientes que se asistían anteriormente.

Cabe señalar, que para el presupuesto del Año Fiscal 2021-2022 solicitaron la asignación de 2 millones de dólares para poder operar de manera eficaz, sin tener que disminuir el volumen de pacientes y los servicios ofrecidos; sin embargo, solo le asignaron \$295,000 dólares, por lo que, según su directiva, es inminente el cese de operaciones tan pronto como en el mes de marzo de 2022.

Responsablemente, esta honorable Asamblea Legislativa, por medio del Senador Juan Zaragoza, presentó esta medida, la cuál identifica fondos federales, asignados a Puerto Rico que, pudieran ser utilizados para evitar el inminente cese de operaciones del CDPR y sin afectar el Fondo General.

Desde que comenzó la pandemia causada por el Covid-19, el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "Gobierno"), ha implementado un sin números de iniciativas y Ordenes Ejecutivas relacionadas a medidas de restricción y protección hasta de asignación de fondos de emergencias para distintos fines. Al mismo tiempo, la ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-111) ("ARPA", por sus siglas en inglés), incluyó a Puerto Rico en la asignación de fondos, con el fin de contrarrestar los efectos negativos del Covid-19 y cimentar las bases para una recuperación económica y de salud pública plena. En Puerto Rico, los fondos ARPA recibidos, han sido asignados discrecionalmente por el gobernador, a través de AAFAF, el Departamento de Hacienda (en adelante, "DH"), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") y otras agencias. Los mismos han sido destinados a un sin número de iniciativas.

Lamentablemente, ninguna de las iniciativas presentadas por el gobierno, han sido destinadas para asegurar la operación del CDPR que, debido al Covid-19, cobra mayor urgencia. El Centro para el Control de Enfermedades de los EEUU ("CDC", por sus siglas en inglés) y la Asociación Americana para la Diabetes catalogan la diabetes como una enfermedad de riesgo para aquellos que contraigan

Covid-19;¹⁰ mientras estudios empíricos constatan que los pacientes de diabetes se encuentran mucho más propensos a tener complicaciones relacionadas con el Covid-19 y tienen una prognosis menos alentadora.¹¹

Distinto a Puerto Rico en Estados Unidos, las legislaturas estatales han asignado fondos ARPA para un sin número de propósitos. Por lo que, se valida la intención de esta medida y la capacidad, autoridad y latitud que poseen las legislaturas estatales para identificar las necesidades particulares de sus jurisdicciones y para asignar de estos fondos, a través del Fondo de Recuperación Fiscal de Gobiernos Estatales y Locales (“State and Local Fiscal Recovery Fund”), destinados a cubrir nuestras necesidades es sólido, amplio y probado.

Como parte de la evaluación del R. C. del S. 223, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión de Hacienda”) del Senado de Puerto Rico, solicitó memoriales explicativos a; el Departamento de Salud, (en adelante, "DS"), CDPR, la Fortaleza, el Departamento de Hacienda (en adelante, "DH"), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP") la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF").

El DS expresó mediante memorial explicativo suscrito por el Dr. Carlos Mellado, Secretario de Salud que, no tienen objeciones a que se apruebe ordenar el que la AAFAF identifique los fondos asignados a Puerto Rico, bajo ARPA, para que sean destinados al CDPR. Asimismo, recomiendan a que se incluya al DH y a la OGP a que sean llamados a identificar fondos disponibles para el CDPR, ya sea de nuevos recaudos o sobrantes de diversas agencias del gobierno.

La Comisión de Hacienda, sostuvo comunicaciones con el Tesoro Federal y el *National Conference of State Legislature* (en adelante, "NCSL"), con el fin de aclarar las regulaciones para el uso de los fondos ARPA. A nuestras preguntas, Namrata Mujumdar, Lead for Policy Outreach for State and Local Fiscal Recovery Funds de la Oficina de Programas de Recuperación del Departamento de Tesoro Federal respondió:

Thanks for this question. The State and Local Fiscal Recovery Funds program as established in the ARPA does not prevent a State or Territory’s legislature from engaging in the process of allocating and expending SLFRF funds in accordance with applicable law.

Por consiguiente, la Comisión confirma los hallazgos de su investigación, en cuanto a que las legislaturas estatales pueden ser parte de las asignaciones que se realizan para la utilización de los fondos ARPA. Máxime, cuando las iniciativas presentadas por el Ejecutivo no van dirigidas a cubrir todas las necesidades que nuestro gobierno debe cubrir. Como, por ejemplo; una salud pública plena, que ayude a proteger, educar y dar servicios a los pacientes de diabetes y sus familiares, máxime cuando continuamos en medio de una pandemia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta Comisión estima que, la R. C. del S. 223 no

¹⁰ CDC, *People with Certain Medical Conditions*, CDC (updated Dec. 14, 2021): https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fneed-extra-precautions%2Fgroups-at-higher-risk.html; see also American Diabetes Association, *How Covid-19 Impacts People with Diabetes*, Diabetes and Coronavirus (Covid-19) (accessed Jan 13, 2022): <https://www.diabetes.org/coronavirus-covid-19/how-coronavirus-impacts-people-with-diabetes>

¹¹ Bradley et al, *Prevalence and impact of diabetes in hospitalized COVID-19 patients: A systematic review and meta-analysis*, Journal of Diabetes (Dec. 23, 2021): <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/1753-0407.13243>

tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 223, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Cuarto Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 146, sometido por la Comisión de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 236, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 303, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 807, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1.2, 5.1 (a) y (b) y el 5.2 (c) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de Servidor Público a los Delegados según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congresional de Puerto Rico”; y para incluir a los Delegados como funcionarios obligados a someter informes financieros en la Oficina de Ética Gubernamental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.2 (gg) de la Ley 1-2012, según enmendada, define al “Servidor público” como aquella *“persona en el Gobierno que interviene en la formulación e implementación de la política pública o no, aunque desempeñe su encomienda permanente o temporalmente, con o sin remuneración. También incluye al contratista independiente cuyo contrato equivale a un puesto o cargo, o que entre sus responsabilidades está la de intervenir directamente en la formulación e implantación de la política pública”*. Según se describe en la Exposición de Motivos de la ley, se incluyen allí diversos mecanismos que tienen como norte evitar que se vulnere la pureza de las

responsabilidades correspondientes al puesto ocupado, ya sea por menoscabo o por conflicto de intereses.

La Ley 1-2012, en cumplimiento con el reclamo del Pueblo de que los servidores públicos elegidos o de que aquellos a quienes por la naturaleza del trabajo que realizan tienen que presentar una imagen intachable y libre de cualquier conflicto, sin importar la Rama del Gobierno en la cual se desempeñan, requiere que los empleados públicos presenten informes sobre sus finanzas personales ante la Oficina de Ética Gubernamental (OEG). Dichos informes incluyen la información pertinente para la correcta evaluación de la situación financiera del servidor público.

Ante la creación de la figura de Delegado Congressional según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congressional de Puerto Rico”, entendemos que estos funcionarios electos deben estar regidos por los mismos estándares que todos los funcionarios electos. La transparencia y la sana administración pública debe ser el norte de todos y cada uno de los servidores públicos.

Luego de evaluar las disposiciones de la Ley 167-2020, esta Asamblea Legislativa se percató de la falta de salvaguardas para fiscalizar la ejecución de estos funcionarios a los cuales el Gobernador se dispone a pagarle un salario con fondos públicos. Es por tal razón que entendemos crucial establecer que dichos Delegados estarán cubiertos por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Oficina de Ética Gubernamental.

Por esas razones, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 1-2012, según enmendada, para disponer que los Delegados Congressionales les aplicará Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico” y que los mismos tendrán que someter informes financieros en la Oficina de Ética Gubernamental.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1.2 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 1.2 — Definiciones.

(a) ...

(gg) Servidor público — persona en el Gobierno que interviene en la formulación e implantación de la política pública o no, aunque desempeñe su encomienda permanente o temporalmente, con o sin remuneración. También, incluye al contratista independiente cuyo contrato equivale a un puesto o cargo, o que entre sus responsabilidades está la de intervenir directamente en la formulación e implantación de la política pública. Asimismo, se incluye a los Delegados según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congressional de Puerto Rico”.

...”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 5.1 incisos (a) y (b) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico” para añadir un nuevo inciso (15) y un nuevo párrafo que leerá como sigue:

“Artículo 5.1 — Aplicabilidad.

A. Las disposiciones de esta Ley que requieren someter informes financieros son aplicables a los siguientes servidores públicos:

(1) ...

(15) Los Delegados, según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congressional de Puerto Rico”.

- B. El Gobernador de Puerto Rico puede eximir de la obligación de rendir informes financieros a los servidores públicos de la Rama Ejecutiva que prestan servicios *ad honorem* o que sólo perciben dietas. Esta disposición no aplicará a los ~~delegados~~ Delegados conforme la Ley 167-2020, que decidan prestar servicios *ad honorem* o que solo perciben dietas. Disponiéndose que los ~~delegados~~ Delegados conforme la Ley ~~Núm.~~ 167-2020, se verán obligados a rendir informes financieros hasta la fecha en que cesen las funciones de su cargo.

...”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 5.2 inciso (c) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico” para añadir un nuevo párrafo al inciso (c) que leerá como sigue:

“...”

- (c) Si presta servicios *ad honorem* o sólo percibe dietas, no tiene la obligación de presentar informes anuales. En estos casos, estará obligado a presentar un informe financiero de toma de posesión y uno de cese. El informe financiero de toma de posesión cubrirá el año natural anterior a la toma de posesión del cargo y el tiempo transcurrido del año en curso hasta la fecha de su nominación. Esta disposición no aplicará a los ~~delegados~~ Delegados conforme la Ley 167-2020, que decidan prestar servicios *ad honorem* o que solo perciben dietas. Disponiéndose que los ~~delegados~~ Delegados conforme la Ley ~~Núm.~~ 167-2020, se verán obligados a rendir informes financieros hasta la fecha en que cesen las funciones de su cargo.

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación, del P. de la C. 807, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 807, según radicado, tiene como propósito enmendar los Artículos 1.2 y 5.1 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de Servidor Público a los Delegados según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congressional de Puerto Rico”; y para incluir a los Delegados como funcionarios obligados a someter informes financieros en la Oficina de Ética Gubernamental.

La Exposición de Motivos de la medida establece que la Ley 1-2012, en cumplimiento con el reclamo del Pueblo de que los servidores públicos elegidos o de que aquellos a quienes por la naturaleza del trabajo que realizan tienen que presentar una imagen intachable y libre de cualquier conflicto, sin importar la Rama del Gobierno en la cual se desempeñan, requiere que los empleados públicos presenten informes sobre sus finanzas personales ante la Oficina de Ética Gubernamental (OEG). Dichos informes incluyen la información pertinente para la correcta evaluación de la situación financiera del servidor público.

Con la creación de la figura de Delegado Congressional según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congressional de Puerto Rico”, entendemos que estos

funcionarios electos deben estar regidos por los mismos estándares que todos los funcionarios electos en el País. Entendemos que la transparencia y la sana administración pública debe ser el norte de todos y cada uno de los servidores públicos.

Esta Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, concurre con la Cámara de Representantes que Asamblea Legislativa debe tomar las debidas precauciones para fiscalizar la ejecución de estos funcionarios a los cuales el Ejecutivo le pagará un salario con fondos públicos. Es por tal razón que es necesario establecer que dichos Delegados estarán cubiertos por las mismas disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Oficina de Ética Gubernamental para los funcionarios públicos.

Para el análisis de esta medida legislativa la Comisión de Gobierno del Senado solicitó comentarios a la Oficina de Ética Gubernamental. Además, evaluó los comentarios que fueron solicitados por la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veterano de la Cámara de Representantes.

ANÁLISIS DE COMENTARIOS PRESENTADOS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, por voz de su Director Ejecutivo, emitió sus comentarios, el 20 de mayo de 2021, a la Cámara de Representantes sobre lo que representaba la figura y los deberes de los Delegados Congresionales. Señalaron que, la Ley 167-2020, que crea esta Delegación Congresional no tiene precedente en el ordenamiento jurídico puertorriqueño. La OEG reconoce que los Delegados son servidores públicos, pagados con fondos públicos o no, intervendrían en la formulación e implantación de la política pública y forman parte de la Rama Ejecutiva. Por lo tanto, según el Director Ejecutivo, la OEG tiene plena jurisdicción sobre ellos, por lo que tienen que rendir cuentas.

Sin embargo, no avalaron que se enmendara su Ley Orgánica para el propósito del P. de la C. 807 ya que, según dispuesto en el artículo 4 de la Ley 167-2020, la Delegación Congresional es temporera, y su término concluye el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, indicaron que cualquier asunto que se interese atender sobre el alcance de la Ley 167-2020 debe hacerse en el mismo cuerpo de Ley. Por otra parte, concluyeron que no sería propio incorporar enmiendas a la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental que atienden grupos particulares y específicos que existen con fechas determinadas. La OEG propuso que enmiende la Ley 167-2020 para lograr el propósito que persigue el P. de la C. 807 y sugirieron que se incluyera en el Artículo 12 de la mencionada ley: **“Los delegados serán considerados servidores públicos y le aplicarán las disposiciones de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, Ley 1-2012, según enmendada, o cualquiera que la sustituya. Además, los delegados estarán obligados a presentar informes financieros ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, a tenor con su ley orgánica y reglamentación vigente.”**

El Departamento de Justicia, igualmente envió sus comentarios y reconoció que el P. de la C. 807 se encuentra legítimamente contenida dentro de los poderes que la Constitución de Puerto Rico confiere a la Asamblea Legislativa para promulgar legislación que promueva y salvaguarde la salud y el bienestar de Puerto Rico. Por tanto, avalaron todo esfuerzo legislativo dirigido a crear mecanismos más efectivos para combatir la corrupción en todos los niveles, en todas sus acepciones y en todas las esferas del Gobierno.

Señalaron que la Ley 167-2020, establece en su Artículo 13 que: “los gastos permitidos de la Delegación y los salarios de los delegados serán sufragados por los fondos asignados a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA). En otras palabras, la remuneración

del “Delegado Congresional” o “Delegado Especial,” según la propia Ley 167, será sufragada por los fondos asignados a la PRFAA, agencia cuyo presupuesto sale del Fondo General. Considerando que las funciones de los delegados electos realizarán funciones para cumplir con el mandato de la Ley Núm. 167, relacionado con hacer valer la voluntad electoral del electorado de Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos y serán sufragados con fondos públicos, el Departamento de Justicia no identificó óbice legal respecto al Proyecto de la Cámara 807.

Indicaron que, aunque el Departamento de Justicia no observó impedimento legal para la aprobación del P. de la C. 807, recomendaron que se consultara la postura de la Oficina de Ética Gubernamental y cedieron absoluta deferencia a la opinión que dicha Oficina presentara.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, envió sus comentarios y estableció que tienen el deber ministerial de fiscalizar las transacciones relacionadas con la propiedad y los fondos públicos en las tres ramas del Gobierno. Expresaron que, las auditorías que realiza la OCPR sirven para garantizar que los recursos públicos se utilicen conforme a las leyes y a las normas de sana administración pública. Recalaron que la OCPR no define ni promulga política pública y que luego de evaluar la medida, desde un punto de vista administrativo y funcional, se podría interpretar que los Delegados Congresionales ya estarían incluidos dentro de la definición de servidor público de la Ley 1-2012. Por tanto, concurrieron en principio con el propósito que persigue la misma. Sin embargo, como la pieza legislativa contiene disposiciones de política pública, recomendaron que se tomara en consideración los comentarios que emitiera la Oficina de Ética Gubernamental.

Otros comentarios fueron enviados por la Comisionada Electoral del Partido Nuevo Progresista, que indicó que, para el PNP, múltiples secciones de la Ley 167-2020 permiten concluir que los Delegados Congresionales están sujetos a las disposiciones de la Ley de Ética aún sin la aprobación del P. de la C 807. Según la licenciada Santo Domingo, el Artículo 12 de la Ley 167-2020 provee para que los Delegados Congresionales emitan informes de sus gestiones. Por último, el Artículo 15 dispone que la elección para la Delegación Congresional sea objeto de la Ley 222-2011, mejor conocida como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico. En conclusión, consideran que la intención de esta ley siempre fue que los Delegados Congresionales se consideren funcionarios electos de Puerto Rico y, por lo tanto, sujetos a las disposiciones de la Ley de Ética. Por las razones que expuso, no se opusieron al P. de la C. 807 ya que consideran que añade de forma clara y expresa lo que la Ley 167-2020 siempre contempló.

La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, por medio de su Presidente el Hon. Francisco Rosado Colomer también envió sus comentarios y expresó que la determinación legislativa de modificar la Ley de la Oficina de Ética Gubernamental (Ley 1-2012) o cualquier otra disposición legal vigente, es una prerrogativa exclusiva de la Asamblea Legislativa. Sin entrar en las consideraciones reguladas por la OEG, recomendaron que se examinara la redacción de la parte Decretativa de la medida, a los fines de auscultar la posibilidad de que se inserte una disposición, para facultar a la OEG a atemperar su reglamentación, conforme a lo dispuesto en el P. de la C. 807.

La CEE, argumentó que la propia Ley 167-2020 dispone que los gastos permitidos y salarios se sufragarán con fondos públicos; o sea, de PRFAA. En ese contexto, exponen que la Asamblea Legislativa tiene la facultad o potestad para disponer aquellos requisitos estatutarios específicos que sean aplicables a estos Delegados electos.

También le fueron solicitados comentarios al Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, por medio de su Comisionado Electoral Alterno expuso que el Partido Popular Democrático, se opuso y nunca avaló la elección de los Delegados conforme a la Ley 167-2020. Denunciaron esa elección como un despilfarro de fondos públicos, sin utilidad pública alguna. Sin embargo, están de acuerdo con las enmiendas propuestas en el P. de la C. 807, por creerlas prudentes

y necesarias ante las funciones que la Ley 167-2020 les delega a esos funcionarios. Por otro lado, proponen enmendar el Artículo 5.1 (b) añadiendo la exclusión de los Delegados, leyendo como sigue: **“Esta disposición no aplicará a los delegados conforme la Ley 167-2020 que decidan prestar servicios ad honorem o que solo perciben dietas.”** De igual manera, proponen que se enmiende el Artículo 5.2 (c) de la Ley 1-2012 para que lea como sigue: **“Esta disposición no aplicará a los delegados conforme a la Ley 167-2020 que decidan prestar servicios ad honorem o que solo perciben dietas.”**

El Comisionado Electoral del Movimiento Victoria Ciudadana, presentó sus comentarios y en su memorial explicativo indicó que no emitirían comentarios ya que la medida no era materia electoral.

A solicitud de nuestra Comisión, la Oficina de Ética Gubernamental envió nuevamente sus comentarios el 23 de diciembre de 2021, y se reafirmó en su posición anterior de no avalar la aprobación del PC 807 y que cualquier asunto que se interese atender sobre el alcance de la Ley 167-2020, debe hacerse en el texto de esa Ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la PC 807 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Al aprobar el **P. de la C. 807**, la Cámara de Representantes creó un marco legal el cual fomenta la transparencia gubernamental y aclara lo establecido en la Ley 167-2020, debido a que dicha Ley adolece de un marco conceptual claro sobre las disposiciones éticas de los Delegados Congresionales y por lo que la Asamblea Legislativa debe establecer disposiciones claras que eviten interpretaciones diversas de la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental a estos funcionarios electos.

Nuestra Comisión luego de evaluar el P. de la C. 807 enmendado por la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales, Estatus y Veterano de la Cámara de Representantes, y los memoriales explicativos sometidos y presentados a esa Comisión, nos sentimos en posición de emitir un Informe, toda vez que la Cámara de Representantes en el entirillado electrónico del Proyecto, realizó los ajustes para incluir las enmiendas necesarias que garanticen que todo Delegado Congresional que decida prestar servicios *ad honorem* o que solo perciba dietas le aplique las mismas disposiciones que a los Delegados Congresionales que reciban remuneración económica. Además, tomamos en consideración que, para subsanar la preocupación de la Oficina de Ética Gubernamental, la Cámara de Representantes estableció que estas enmiendas estarán en vigor hasta la fecha en que cesen las funciones de su cargo.

Por esas razones, esta Comisión concurre con la Cámara de Representantes y entiende necesario enmendar la Ley 1-2012, según enmendada, para disponer que los a Delegados Congresionales les aplicará Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico” y que los mismos tendrán que someter informes financieros en la Oficina de Ética Gubernamental hasta que cumplan con el término de su nombramiento.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la información recopilada, recomienda la aprobación del P. del C. 807, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Ramón Ruiz Nieves
 Presidente
 Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 974, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar al Municipio de Cabo Rojo como la Capital del *Mountain Bike* o Ciclismo de Montaña de Puerto Rico ~~al Municipio Autónomo de Cabo Rojo~~, a los fines de establecer los mecanismos de un nuevo modelo de iniciativa socioeconómica auto sostenible, que converja la conservación de los recursos naturales e impulse las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades locales mediante la participación activa de estos en actividades turísticas, recreativas y ecoturísticas para convertir a Cabo Rojo en un destino turístico solidario y eco-amigable; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte de “mountain bike” también conocido como ciclismo de montaña en Puerto Rico, además de propiciar un bienestar físico y mental, desarrolla un compromiso e interés deportivo a los niños, jóvenes y adultos que lo practican. El ciclismo de montaña crea un ambiente completamente familiar donde todos los ciclistas comparten actividades en plena naturaleza y a la misma vez disfrutan los más bellos paisajes de nuestra isla.

Es de reconocimiento mundial que las rutas más espectaculares para correr ciclismo de montaña se encuentran en el oeste de Puerto Rico. En específico, Cabo Rojo es un paraíso para correr bicicleta, porque posee los llanos, veredas, vista, caminos de historias, lugares de interés, cuevas, bajadas, las salinas, el Faro Los Morillos, el túnel del tren, el lago, Buyé y entre otros espacios increíbles. Dicho escenario es perfecto, pues las laderas y trillos siempre conducen o bordean el mar.

Cabo Rojo se reconoce desde hace más de 40 años por la actividad del ciclismo para los años 80 se practicaba el ciclismo conocida como “BMX” o “bicycle motocross”. ~~En donde esa época,~~ Cabo Rojo era reconocida por la pista de Las Arenas BMX Track y la Tienda “Pedal Power” que realizaban eventos nacionales. Esta disciplina ~~se fue transformando dando paso al inicio del~~ se fue transformando con el tiempo y fue pavimentando el camino al Ciclismo de Montaña o MTB.

Por 20 años desde los inicios del Club los Piratas de Boquerón MTB se han mantenido las corridas de MTB los domingos desde el Viandón en la Carretera PR-301 P.R. 301. Actualmente, estas corridas son lideradas por el Grupo los Domingueros MTB. Esta actividad se ha convertido en una cultural e histórica, aumentando ~~en~~ la frecuencia y variedad con: las Corridas de Chicas, Corridas Nocturnas, Corridas con los Retirados, Corridas Enduro MTB, Corridas a Caballo, ~~y~~ entre otras. ~~La~~ Por su parte, la comunidad se distingue por la cultura, el compromiso con las ~~Veredas veredas~~ y la capacidad de ser anfitriones de visitantes locales e internacionales.

Este ~~Por otro lado, este~~ deporte ha tenido grandes pioneros que han representado a Puerto Rico, ~~en la historia del~~ en el ciclismo de montaña a nivel competitivo, en donde hemos obtenido la

primera y única medalla de oro en el circuito Panamericano de MTB ~~pertenece al~~ representados por el caborrojeño Edmundo García.

Asimismo, el Plan Comprensivo de Peatones y Ciclistas de la ACT y DTOP reconoce la región suroeste como la más activa luego de San Juan; sin embargo, reconoce al Municipio de Cabo Rojo como el que posee mayor cantidad de lugares de práctica del ciclismo de montaña.

De igual forma, en el Plan Destino Cabo Rojo y San German ~~Germán~~, informe realizado por “Foundation for Puerto Rico” reconoce que las veredas de Cabo Rojo son unas de las más importantes del país para la actividad del ciclismo de montaña ~~como una importante~~. ~~El~~ De hecho, el Municipio de Cabo Rojo posee legislación donde se fomenta y formaliza la actividad del ciclismo de montaña. Ejemplo de esto, es la ~~reciente aprobada por la Legislatura Municipal~~, Ordenanza Número 1, Serie 2021-2022, ~~sobre la Política Pública~~ que establece la política pública para el Desarrollo del Cicloturismo. ~~Se desprende de esta ordenanza lo siguiente:~~ La Ordenanza acentúa que el Municipio de Cabo Rojo es conocido como la Capital del Turismo Interno, y que más recientemente ha sido ~~bautizada~~ bautizado con el distintivo de la Capital del “Mountain Bike” en Puerto Rico. Lo anterior, por el auge y la cantidad de eventos que se celebran anualmente. ~~Nuestra ciudad cuenta~~ La disposición municipal también establece que Cabo Rojo cuenta con una red de veredas y una formidable belleza ~~geográfica-geográfica~~, con importantes recursos naturales, ~~cultura e historia~~ culturales e históricos, que pueden ser formidables para fomentar las actividades recreativas y ~~ecoturísticas~~ ecoturísticas en ~~coordinación~~ coordinación con instituciones del gobierno y entidades sin fines de lucro. Algunos de los atractivos de mayor ~~interés~~ interés visitados son: el Faro los Morrillos, La Playuela, Playa Combate, Refugio de Pesca y Vida Silvestre Federal, Refugio de Aves Iris Alameda, Laguna Guaniquilla, Balneario ~~Boquerón-Boquerón~~ entre otros.

Cabo Rojo es el Municipio de Puerto Rico con la mayor extensión costera de 45 kilómetros (28 millas), que se extienden desde la colindancia con el Municipio de Mayagüez, desde “Monte Pirata Bike Park” ~~—con múltiples caminos y conexiones—~~ hasta colindar al sur con el Municipio de Lajas en el Camino la Pitahaya. ~~Más~~ En ese contexto, más de 100k kilómetros de veredas son utilizados semana tras semana en la actividad del ciclismo de montaña.

En Puerto Rico, el ciclismo de montaña o “mountain bike” promueve el desarrollo deportivo en nuestros niños, jóvenes y adultos, impulsa el ecoturismo y fomenta una economía local e internacional turística. Por tanto, esta Asamblea Legislativa ~~esta Cámara de Representantes~~ declara y reconoce al Municipio de Cabo Rojo como la Capital del “Mountain Bike” o Ciclismo de Montaña en Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara al Municipio de Cabo Rojo la Capital del *Mountain Bike* o Ciclismo de Montaña de Puerto Rico ~~al Municipio Autónomo de Cabo Rojo~~.

Artículo 2.- El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que el Municipio de Cabo Rojo posee legislación municipal donde se fomenta y formaliza la actividad del ciclismo de montaña. ~~Como referencia se adjunta la aprobada ordenanza por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Ordenanza Número 1, Serie 2021-2022, sobre la Política Pública para el Desarrollo del Cicloturismo. Se desprende de esta ordenanza lo siguiente: Se reconoce la~~ La Ordenanza Número 1, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal ~~el~~ del Municipio de Cabo Rojo reconoce que esta ciudad es ~~conocida~~ conocida como la Capital del Turismo Interno, ~~más recientemente ha sido~~ bautizada y que ha sido bautizada con el distintivo de la Capital del “Mountain Bike” en Puerto Rico. ~~Lo anterior, por el auge y la cantidad de eventos que se celebran anualmente. Cabo Rojo cuenta con una red de veredas y una formidable belleza geográfica, con importantes recursos naturales, cultura e~~

~~historia, que pueden ser formidables para fomentar las actividades recreativas y ecoturísticas en coordinación con instituciones del gobierno y entidades sin fines de lucro. Algunos de los atractivos de mayor interés visitados son: el Faro los Morrillos, La Playuela, Playa Combate, Refugio de Pesca y Vida Silvestre Federal, Refugio de Aves Iris Alameda, Laguna Guaniquilla, Balneario Boquerón entre otros.~~

~~Artículo 3.- Mediante la declaración de esta *Se reafirma la* política pública, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pretende establecer los mecanismos de un nuevo modelo de iniciativa socioeconómica auto sostenible que converja *de promover* la conservación de los recursos naturales e ~~impulse~~ *impulsar* las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades locales mediante la participación activa de estos en actividades turísticas, recreativas y ecoturísticas para convertir al Municipio Autónomo de Cabo Rojo en un destino turístico solidario y eco-amigable; y para otros fines.~~

~~Artículo 4.- Se le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Departamento de Recreación y Deportes, y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con el Municipio de Cabo Rojo establecer los mecanismos necesarios para desarrollar y promover a las iniciativas público o privadas, empresas y organizaciones dedicadas a la práctica del *mountain bike* o ciclismo de montaña en Cabo Rojo; y para otros fines.~~

~~Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo del Oeste recomienda la aprobación del presente Informe Positivo sobre el P. de la C. 974 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 974, según el texto aprobado por la Cámara de Representantes, tiene el propósito de declarar la Capital del *Mountain Bike* o Ciclismo de Montaña de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a los fines de establecer los mecanismos de un nuevo modelo de iniciativa socioeconómica auto sostenible, que converja la conservación de los recursos naturales e impulse las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades locales mediante la participación activa de estos en actividades turísticas, recreativas y ecoturísticas para convertir a Cabo Rojo en un destino turístico solidario y eco-amigable; y para otros fines.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado tuvo el beneficio de auscultar los memoriales y opiniones del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, *Cabo Rojo Bike & Trial Association* y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, que fueran recibidas por la Comisión de Turismo y Cooperativismo del cuerpo hermano. Veamos.

- ***Federación de Alcaldes de Puerto Rico***

La Federación de Alcaldes compareció endosando la medida. La entidad expresó que “es conocido las rutas de ciclismo en Cabo Rojo en donde personas de todas las edades visitan para disfrutar de las bellezas naturales que ofrece Cabo Rojo y que es parte integral del ofrecimiento turístico tiene ese litoral”.

- ***Municipio Autónomo de Cabo Rojo***

El Municipio de Cabo Rojo manifestó que el P. de la C. 974 está perfectamente alineado con la Ordenanza Número 1, Serie 2021-2022, sobre la política pública para el Desarrollo del Cicloturismo del referido municipio. En ese asentido mostró su endoso a la medida.

- ***Cabo Rojo Bike & Trial Association***

La CRBTA mediante opinión escrita hizo hincapié en el Plan Comprensivo de Peatones y Ciclistas de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en el cual se reconoce la Región Suroeste como las más activa en el deporte del ciclismo, luego del área metropolitana. Sin embargo, la Asociación reconoció que el Municipio de Cabo Rojo donde existe la mayor cantidad de lugares para practicar el ciclismo de montaña.

Así las cosas, destacó que Cabo Rojo es el Municipio de Puerto Rico con la mayor extensión costera, 45 kilómetros (28 millas), que se extienden desde la colindancia con el Municipio de Mayagüez desde *Monte Pirata Bike Park* con múltiples caminos y conexiones hasta colindar al sur con el Municipio de Lajas en el Camino la Pitahaya. Más de 100k kilómetros de veredas son utilizados semana tras semana en la actividad del ciclismo de montaña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida las rutas más espectaculares para correr ciclismo de montaña se encuentran en el oeste de Puerto Rico. Cabo Rojo es identificado como el paraíso de los y las ciclistas, nacionales como internacionales, porque posee los llanos, veredas, vista, caminos de historias, lugares de interés, cuestras, las salinas, el Faro Los Morillos, el túnel del tren, el lago, Buyé, entre otros espacios extraordinarios.

Cabo Rojo es reconocido, desde hace más de 40 años, por la actividad del ciclismo. De hecho, para la década de 1980 se practicaba el ciclismo conocido como BMX o *bicycle motocross*. Esta disciplina se fue transformando, dando paso al inicio del Ciclismo de Montaña o MTB. Por otro lado, esta disciplina deportiva ha trascendido del campo de las competencias y torneos, transformándose en una actividad ecoturística.

Según, la Ordenanza Núm. 1, *supra*, la Sociedad Internacional de Ecoturismo, ha definido esta nueva modalidad turística como "...una atracción responsable para disfrutar de las áreas naturales que conservan el medio ambiente, el cual ayuda a sostener el bienestar de la población local y a su vez consiste en educar en el conocimiento y preservación de las mismas. En términos de educación, incluye tanto a los turistas internacionales como a los locales. Además, los principios del ecoturismo se enfatizan en la conservación de la unión, las comunidades y el turismo sostenible". Actualmente, el Municipio de Cabo Rojo es conocido como la Capital del Turismo Interno, más recientemente ha sido bautizada con el distintivo de la Capital del "Mountain Bike" en Puerto Rico.

Esa trayectoria del Municipio de Cabo Rojo, en el deporte del ciclismo y el ecoturismo, motivó a su administración y Legislatura Municipal a aprobar la Ordenanza Número 1, Serie 2021-2022, la cual declara política pública el desarrollo del cicloturismo y el uso de la bicicleta dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Cabo Rojo. La Ordenanza creó el *Comité de Turismo, Deportes, Artes, Cultura e Historia*, a fin de que brinde el asesoramiento necesario para promover, agilizar y facilitar la implantación de esa política pública.

Por todo lo cual, la esta Comisión entiende meritorio y bien intencionado que la Asamblea Legislativa reconozca al Municipio de Cabo Rojo como la Capital del Deporte del *Mountain Bike* de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico certifica que el presente Informe Positivo no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, que no haya sido presupuestado o que se piense presupuestar en un futuro.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del Informe Positivo sobre el P. de la C. 974, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Migdalia I. González Arroyo
Presidenta
Comisión de Desarrollo de la Región Oeste”

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz
SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.
SR. RUIZ NIEVES: Proponemos comenzar con la discusión del Calendario del día de hoy.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 478 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 127-C ~~(b)(1)~~, ~~eliminar el Artículo 127-C (b)(2) y reenumerar el Artículo 127-C (b)(3)~~ de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de ~~enmendar~~ modificar las cantidades monetarias y penas establecidas, así como los delitos configurados en el referido Artículo. ~~en los referidos artículos~~, y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.
SR. RUIZ NIEVES: Tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, se aprueban.
SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera, tiene enmiendas en Sala, para que se le dé lectura a las mismas.
PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALAEn la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Núm.” en ambas ocasiones

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “;”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “del Gobierno de” y sustituir por “en”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala según han sido leídas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se aprueban.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, el compañero Vargas Vidot va a tomar un turno referente a la medida.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchísimas gracias, señora Presidenta y señor Portavoz.

Lo quiero advertir que, aun cuando la medida tiene un carácter loable me parece que cualquier paso que demos en favor de favorecer a la población cada vez más en aumento de personas de mayor edad o envejecientes en Puerto Rico es un paso acertado, pero quiero advertir algo importante. O sea, quizás no estemos conscientes de cuánto es lo que representa en términos de nuestra actitud política el sector de las personas de mayor edad. Veintisiete punto tres (27.3) por ciento de la población puertorriqueña es de mayor de sesenta y cinco (65) años. Y a veces me parece que hablamos de esas cifras, manejamos esta estadística y no nos damos cuenta lo que eso implica.

En Estados Unidos se desarrolla un índice de vulnerabilidad para cada persona mayor de sesenta (60) años. Eso es el área médica que es el área que me preocupa. En el área de salud un índice de vulnerabilidad normal en los Estados Unidos es de un ocho por ciento (8%). Eso quiere decir, para que los amigos y las amigas nos entendamos, que por cada persona posiblemente haya siete (7) a ocho (8) condiciones que se dan a la misma vez en la misma persona. El asunto no es nada más la edad, porque con los avances tecnológicos y los avances en la medicina, que muchos de ellos son absolutamente desacertados y medidas más en el área de la medicina corporativa que en la medicina humana, la realidad es que los seres humanos hemos podido lograr en algunos países de este mundo tener muchísimas más expectativa de vida.

En Puerto Rico el índice de vulnerabilidad ha llegado a ser casi de veintisiete (27), veintiocho por ciento (28%). Eso quiere decir que para una persona que constituye el veintisiete punto tres por ciento (27.3%) de la población, esa persona, cuando va al médico, posiblemente exhiba veintiséis (26), veintisiete (27) o veintiocho (28) condiciones a la misma vez. Pero la pregunta es, ¿a quién le importa eso? A nadie. O sea, aquí los asilos, los llamados “homes”, los lugares son hasta escasos. El desarrollo de la medicina geriátrica es casi imperceptible. Es más, yo he sido profesor en escuelas de medicina donde cuando un joven decide ser geriatra o ser médico familiar, le dicen hasta perdedor, porque quiere atender a una población que parece que la que queremos invisibilizar, pero estamos en un país envejecido, en un país que va envejeciéndose, donde ya la demografía, el estudio de la demografía demuestra que por muchos años estaremos viendo menos nacimientos, estaremos viendo personas que están en edades reproductivas, en edades productivas yéndose del país y estaremos entonces viendo una población frágil, vulnerable, que se queda a expensas de cualquier persona de las que se mencionan en esta pieza legislativa.

Qué bueno que subimos las multas y subimos las penas y creemos que, yo creo -¿verdad?- que aunque eso es loable, la realidad es que debemos preguntarnos y, ¿cómo se va a lograr eso? O sea, ¿y

quién está pendiente a la vieja o al viejo, quién está pendiente, en dónde puede ir esa persona que a veces, para conseguir un MRI se tarda seis (6) y siete (7) meses, que a veces para conseguir los servicios más básicos no los puede encontrar? Entonces ahí es donde vemos cómo la personas, además de la vulnerabilidad física, que representa condiciones patológicas que residen en la misma persona a la misma vez, esa misma fragilidad física le lleva a esa persona a una fragilidad social. La persona tiene que ceder libertades, tiene que ceder estructuras económicas, tiene que ceder espacios para poder lograr las cosas más básicas.

Y no está de más decir que si uno analiza los resultados de las veces que se ha ido a la calle a buscar estadísticas sobre quiénes están en las calles sin hogar o sin techo vamos a encontrar cada vez a más personas mayores que han sido el resultado de las malas políticas de retiro, han sido el resultado de muchísimas otras cosas más. De más está mencionar el hecho de que este servidor presentó una pieza legislativa que se aprobó aquí y se aprobó en la Cámara para favorecer las condiciones laborales de guardias de seguridad que en su mayoría son refugio, es un nicho laboral que se convierte en refugio para poder sustentar la vida precarizada de una persona mayor.

Entonces no basta con eso. O sea, que yo creo que aunque vamos, es una pieza importantísima y la voy a apoyar y exhorto a que todo el mundo la apoye, la realidad es que nos quedemos ahí, ¿por qué? Porque nuestros viejos están solos. Aquí no se habla de la economía de la longevidad, aquí no se habla de la economía de la asistencia, aquí no se habla de la precariedad de la salud de las personas mayores, aquí no se habla de nada de eso. En el último revolú este del PUA y del Departamento del Trabajo me tuve que personar a oficinas de distrito en esos lugares donde cientos de personas sobre sesenta y cinco (65) años estaban haciendo fila de cinco (5) y seis (6) horas debajo del sol sin ningún tipo de consideración.

Así que lo que digo es que me encantaría estimular la mente, el corazón, el ánimo de los compañeros y compañeras, tal como yo lo tengo estimulado, y no es que yo sea una referencia, pero me parece que es importante mirar a esta sociedad como es. Esta no es una sociedad de chamaquitos, esta es una sociedad envejeciendo a pasos agigantados y estamos envejeciendo y no estamos legislando de acuerdo a la necesidad que se implica en esa vulnerabilidad que se da en esas edades. Todavía el viejo es un sinónimo de chiste, es un blanco del rechazo, del hostigamiento, del desprestigio. Pareces un viejo o pareces una vieja, te vas a enamorar de viejos o de viejas o te vas a quedar viejo ahí. Y perdonen que use todas esas expresiones que son coloquiales, pero la verdad es que, qué bueno que a alguien se le ocurre aumentar castigos, pero yo creo que aquí tenemos más creatividad que eso. Me parece importante que comencemos a pensar cómo debe ser, cómo debe transformarse esta sociedad para adecuarse al desafío y al reto que implica este cambio demográfico. Y que entendamos claramente que si en este momento, como ha pasado con la mesa comunitaria que tuvimos esta mañana para dieciséis (16) familias nada más que tienen una enfermedad rara el Estado no ha podido ser ni decente en su atención, cómo entonces podemos imaginar que el veintisiete (27), ahora veintisiete punto tres por ciento (27.3%) de la población. Eventualmente en menos de diez (10) años el cuarenta por ciento (40%), que es lo que se anticipa. Cómo podemos imaginar que ahora mismo ni siquiera estemos pensando en cómo elaborar una estructura social que sea ágil, que sea pertinente, que sea sensible y que guarde algún tipo de sensibilidad precisamente con las necesidades que se dan en esas edades.

Nadie sufre de enfermedades propia de la vejez, eso es un disparate de la gente que habla por ahí -¿verdad?-. en realidad, la gente sufre las condiciones que se dan por no haber tenido un país que atiende la salud pública como debe de ser. Eso es lo que produce las enfermedades al final. Y si no hemos podido hacerlo con los jóvenes o con las jóvenes, cómo entonces creer que podemos tener la

posibilidad de manejar mejor la calidad de vida de alguien solo porque atendemos el momento más crítico que es del robo.

Y vuelvo a repetir, para concluir. La realidad es que tristemente nosotros compramos un candado cuando nos roban y no antes. La prevención aquí está desprestigiada y cuando hablamos de prevención hablamos, parece ser que son las aseguradoras las que nos han enseñado a definir prevención, que básicamente para ellas, para ese negocio de mafiosos, prevención, que se llevan el dos por ciento (2%) del presupuesto de la Reforma, es repartir llaveros en Plaza las Américas y repartir folletos feos.

Así que yo creo que es importante, compañeros y compañeras, que junto al estímulo que nos da el senador para atender este asunto tan loable y votemos por el, también pensemos que nadie nació aquí pa' piedra y que por lo tanto vamos, estamos desde que nacemos envejeciendo y que en algún momento debemos de parar un poco la distracción política de estar discutiendo la reencarnación del cangrejo para ponernos a discutir cosas que genuinamente van a tener trascendencia para nosotros, para nuestras familias y para las próximas generaciones. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias al compañero senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, precisamente eso es lo que envuelve el Proyecto del Senado 478, que trabajó su Comisión de lo Jurídico, y es precisamente lo que presenta el compañero William Villafañe, senador de este honorable Cuerpo, donde se trabajan cuatro (4) enmiendas concernientes al Código Penal de Puerto Rico. Cuatro (4) enmiendas que se trabajan en el Código Penal de Puerto Rico para proveer herramientas adicionales en pro y beneficio y la protección de las personas de edad avanzada.

Como bien mencionaba el compañero Vargas Vidot, la medida lo que busca es hacer justicia social adicional a las personas de edad avanzada, que nosotros podamos decir que el Código Penal de Puerto Rico se le añaden cuatro (4) articulados adicionales, que es lo que busca el compañero William Villafañe para hacerle justicia real y que tengan herramientas adicionales en el Código para proteger a las personas de edad avanzada.

Señora Presidenta, esas son mis expresiones referente al Proyecto del Senado 478, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Gracias, señor Portavoz.

Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 478, los senadores y senadoras que estén a favor se servirán de decir que sí. Los que no dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Tiene enmiendas del informe al título, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean las mismas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, eliminar “,” y sustituir por “;”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas al título, según han sido leídas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 567, titulado:

“Para establecer la “Ley de Salario Mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” *a fines de crear el marco jurídico necesario para viabilizar el aumento salarial a los(las) empleados(as) públicos(as) municipales; enmendar la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, a los fines de facultar a la Comisión de Salario Mínimo a emitir Recomendaciones Especiales sobre el nivel de salario mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”*

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas al informe, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual manera, hay enmiendas en Sala, para que se le dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 2,

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Página 1, párrafo 2, línea 2,

eliminar “rico,” y sustituir por “Rico”
eliminar “la isla” y sustituir por “el país”;
eliminar “,”
eliminar “ha”
después de “también” insertar “ha”

En el Decrétase:

Página 3, línea 19,

Página 5, línea 11,

Página 5, línea 17,

Página 5, línea 21,

Página 6, línea 2,

Página 6, línea 4,

Página 6, línea 17,

Página 8, línea 14,

Página 9, líneas 6 y 7,

Página 9, líneas 10 y 11,

después de “remunerar” insertar “al (a la)”
eliminar “,”
eliminar “,”
eliminar “ingles” y sustituir por “inglés”
después de “Rico” insertar “,”
después de “Rico” insertar “,”
eliminar “reenumera” y sustituir por “renumera”
eliminar “,” y sustituir por “,”
eliminar todo su contenido y sustituir por “Si cualquier parte de esta Ley”
eliminar todo su contenido y sustituir por “sentencia quedará limitado a la parte de”

Página 9, líneas 13 y 14,

eliminar todo su contenido y sustituir por
“persona o a una circunstancia de cualquier”

Página 9, línea 15,

eliminar “acápite o”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 567, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 567, aquellos senadores y ...

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, tiempo.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Es que el compañero Zaragoza quiere hacer unas expresiones antes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, compañero Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta, este proyecto -¿verdad?- está alineado con las gestiones que hemos hecho desde que comenzó el cuatrienio tratando de atacar la pobreza, especialmente entre los trabajadores. Este Senado aprobó el aumento del salario mínimo a los empleados de la empresa privada excluyendo a los empleados de Gobierno Central y de gobiernos municipales. Aprobamos el al crédito trabajo y otra serie de proyectos que van dirigidos a hacer justicia a los trabajadores.

En este caso esta medida va dirigida a aplicar el salario mínimo a los empleados municipales. Claro está, reconociendo la diversidad y complejidad de las finanzas municipales. La naturaleza del proyecto no es a modo de mandato, sino que es, no es un mandato para aumentar el salario mínimo, sino que es un mandato para que la Comisión que se creó como parte del proyecto que se aprobó en este Senado, haga el estudio, haga la recomendación y entonces quede a la discreción de cada alcalde establecer la cantidad y el momento del aumento del salario mínimo.

Quiero aprovechar la ocasión, señora Presidenta, para emplazar al señor Gobernador, ya que, como dije, esto se le asigna a la Comisión, Comisión de Salario Mínimo que se creó en la pasada ley y que el Gobernador todavía no ha nombrado a sus miembros. Esa es la misma Comisión que tiene en sus manos hacer el estudio para el aumento a los empleados del sector agrícola, para el aumento al salario de los empleados por propina y ahora tendría también en sus manos el análisis del aumento a los empleados municipales.

Es imperativo que el Gobernador le preste atención y prioridad a nombrar los miembros de esta Comisión. Nosotros reconocemos que en la dinámica de la aprobación del proyecto la Comisión nunca estuvo en el radar de Fortaleza, fue una idea de acá, particularmente del Senado, pero el proyecto se aprobó, incluyendo la Comisión de Salario Mínimo, siguiendo los mismos parámetros de la Junta de Salario Mínimo que también la sirvió al país por tantas décadas.

Así que, de nuevo, la Comisión de Hacienda refrendó favorablemente y recomienda la aprobación de este proyecto que da el mandato a la Comisión de Salario Mínimo que haga el estudio y recomendación a los alcaldes y queda entonces a la discreción de cada alcalde el momento, la forma y manera de establecer el salario mínimo en sus municipios.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Un turno breve para hacerme eco de las palabras del senador Zaragoza. De hecho, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, que sin duda estamos en armonía no solo con que se haya aprobado todo lo que fue la ley para aumentar el salario mínimo, sino todo lo que contempla este proyecto que está para la consideración hoy. Pero, sin duda, nada de esto se puede hacer si no se hace de una vez y por todas y se conforma la Comisión de Salario Mínimo que se creó por ley.

Así es que nos hacemos eco de las palabras del compañero Zaragoza y hacemos un llamado a que se conforme y que se nombre esa Comisión para que se pueda echar a correr la justicia a los trabajadores y las trabajadoras de Puerto Rico con el salario que se merecen en aquellas áreas donde la Comisión tiene que hacer la evaluación y hacer la recomendación que se expresan en las diferentes de ellas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el siguiente turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta, buenas tardes nuevamente.

Bien mencionara el compañero Juan Zaragoza la importancia de lo que conlleva la Comisión establecida bajo la Ley número 47 de 2021, “Ley de Salario Mínimo en Puerto Rico”. Y tiene que estar constituida esa Comisión para que pueda dar paso a la pieza importante de lo que establece el Proyecto del Senado 567. Y ese proyecto va encaminado a hacerle justicia salarial a los servidores públicos a nivel de los municipios, porque bien mencionara el compañero Juan Zaragoza, se trabajó una medida adicionalmente para hacerle justicia a los empleados del Gobierno Central.

Se han trabajado diferentes medidas aquí, como se trabajó un proyecto que se vetó, que fue el Proyecto de la Cámara número 3, que establecía la Reforma Laboral. Ahora hay otro proyecto que cruzó al Senado de Puerto Rico. Y aquí hay un asunto bien importante porque en lo que conlleva precisamente el proyecto no es una imposición, es un análisis que va a trabajar esa Comisión para evaluar las alternativas consiguientes, ya que en la vista pública se le pidieron memoriales, lo tengo que expresar: a la Liga de Ciudadanos, que estuvo deponiendo; al Municipio de Loíza, que tuvo deposición de igual manera, el Municipio de Ponce, el Municipio de Aguadilla, la Asociación de Alcaldes y, de igual manera, el Alcalde de Bayamón, Ramón Luis Rivera Cruz, quien endosó la medida y en aquel entonces el Secretario del Departamento del Trabajo, Carlos Rivera Santiago.

¿Qué pretende la medida? Forzar que se cree esa Comisión que pueda evaluar el asunto de los municipios para hacerle justicia a cada uno de ellos, porque hay municipios que ya están pagando, señora Presidenta, sobre el salario mínimo, pero hay otros que no lo pueden hacer. Y precisamente lo que conlleva la legislación, lo que conlleva esto es que se pueda evaluar cada caso en particular de cada municipio para que se pueda hacer justicia social a esos empleados municipales, que muchos llevan sobre treinta (30) años con mil cincuenta (1,050) dólares de salario. Aumentó la canasta básica, los gastos esenciales, todas las utilidades, todo lo que conlleva el diario vivir de nuestros ciudadanos

y, sin embargo, tenemos empleados municipales que luego de treinta (30) años todavía están en mil cincuenta (1,050) dólares.

Y lo que pretende este proyecto es forzar que la Comisión que ha de trabajar esto a través de la Ley 47-2021, conocida como “Ley del Salario Mínimo en Puerto Rico”, pueda constituir esa Comisión y dar paso a esta evaluación. Y algo bien importante, la medida que trabajó la Comisión de Hacienda y la de Gobierno -de este servidor- establece un término y unas fechas concernientes para que se pueda rendir un informe y los municipios tengan mayor conocimiento de ese trabajo en periodos de tiempo, según establece la medida, con unas fechas en particular.

Así que, hay una medida, compañero Juan Zaragoza, que hace justicia -como se trabajó la primera- a los empleados del Gobierno Central, de igual manera, la Reforma Laboral, ahora el asunto del Proyecto del Senado 567 que atiende el reclamo de los empleados municipales en los setenta y ocho (78) municipios de la isla. Así que, pedimos ese voto de confianza para el Proyecto del Senado 567, según ha sido presentado y enmendado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 567, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 567, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el proyecto propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 2, eliminar “a” y sustituir por “, a los”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 113, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación emitir los pagos adeudados a las madres que son Asistentes de Servicios Especiales (T1), pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijos e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALAEn la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La compañera solicita un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Resolución Conjunta del Senado 113 es resultado de los trabajos de la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial. En una de las vistas públicas que celebramos para documentar la situación relativa a las asistentes que se conocen como T1, se trajo a nuestra atención que durante la pandemia se había dado una circunstancia muy particular, algunos niños y niñas con diversidad funcional -sobre todo aquellas que tienen diagnósticos muy severos- cuentan con la asistencia en la escuela de sus madres, que actúan como T1 y por tal función esas madres devengan la paga exigua, pobre que se les da a las TI, pero reciben esa remuneración.

Cuando el Departamento de Educación por razón de la pandemia del Covid-19 cancela las clases presenciales y se inician las clases a distancia, el Departamento prohíbe de manera expresa que las T1 en general asistan a las estudiantes en su casa, independientemente de cuánto lo necesitaran. Pero se da una situación en aquellas familias en que quien asiste al estudiante o a la estudiante es la mamá, en la que ese servicio fuera de toda duda se está dando. Están las clases a distancia, está un niño o niña con un diagnóstico severo que no puede conectarse por sí mismo, que necesita guía en el manejo de las clases, que necesita que alguien le ayude y quien el Departamento ha designado para esa tarea es su mamá, que en el curso ordinario de los tiempos recibe paga.

El Departamento se ha negado a reconocer ese trabajo como un trabajo realizado y por eso en la ponencia que ha presentado para oponerse a esta medida diciendo que no tienen ninguna reclamación de ningún empleado. Es que no estamos hablando de que alguien le esté diciendo, me dejaste de remitir el cheque después que yo te envié mi hoja de asistencia. Es que el Estado se niega a reconocer que esas madres estaban realizando las funciones para las cuales se les designó, no por un arbitrio de la escuela o de la maestra, que hay un Programa Educativo Individualizado que viene obligado el Estado a cumplir con él e incluye asistencia, y si es asistencia en el hogar, esa asistencia es en el hogar. Porque sin esa asistencia esos niños, esos jóvenes con diversidad funcional jamás, jamás, jamás de los jamases habrían podido cumplir con la carga tan difícil para muchos y para muchas de la educación a distancia. Eso es lo que propone esta medida.

Precisamente en la semana pasada, que mencionábamos que dentro del contexto de lo que es una mujer trabajadora hay que reconocer el trabajo de cuidado, que es un trabajo que merece remuneración porque hay una responsabilidad social inmensa, en el caso de estas madres que no pueden trabajar en ninguna otra cosa porque sus hijas y sus hijos dependen de ello, estas madres han logrado un mínimo avance cuando se les permite acudir a la escuela y ser mínimamente remuneradas bajo la plaza de T1.

Lo que pedimos es que ese trabajo que hacían en la escuela y que tuvieron que hacer en la casa durante la pandemia y sin el cual esos niños y esas niñas no habrían podido dar ni un paso en la educación a distancia, que eso también se le reconozca la dignidad que representa. Que el Estado no esquive su responsabilidad diciendo, es que como aquí hay pandemia nadie necesita asistencia, es un pensamiento tan torcido y tan ilógico.

Y la propuesta de esta Resolución Conjunta del Senado no es simplemente resolver por la vía legislativa un conflicto laboral, es que se reconozca que ese trabajo de esas madres se realizó, que de haberse realizado en la escuela habrían recibido paga y que no hay justificación ni racional ni moral para robarles el derecho a ser compensadas, si ese trabajo lo realizaron en el hogar por razón de la pandemia del Covid-19.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 113, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 113, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 210, titulada:

“Para encargar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción con el manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides; ordenarle al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción; restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del Pueblo de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 210, propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,	eliminar “9”
Página 2, párrafo 3, línea 3,	eliminar “Núm.”
Página 3, párrafo 2, línea 8,	eliminar “estatales” y sustituir por “locales”
Página 3, párrafo 3, línea 1,	eliminar “tanto el Gobierno Central de Puerto Rico como sus” y sustituir por “el Gobierno Central y los Municipios”
Página 3, párrafo 3, línea 2,	eliminar “Municipalidades”
Página 4, línea 1,	eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 4, línea 4,
 Página 4, párrafo 1, línea 1,
 Página 4, párrafo 1, línea 10,

eliminar “utilizaran” y sustituir por “utilizarán”
 eliminar “de Puerto Rico”
 eliminar “de Puerto Rico”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 1,

después de “Se ordena” eliminar todo su contenido y sustituir por “a todas las agencias y subdivisiones del Gobierno”

Página 5, línea 1,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 5, línea 4,

eliminar “de Puerto” y sustituir por “,”; eliminar “Rico,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: El compañero Vargas Vidot solicita un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Y es que se trata de una pieza legislativa que pudiera ser malinterpretada o pudiera ser asumida de una forma extraña, quizás por los municipios. La verdad es que quisiera de como a modo de introducción explicar que el problema de crisis de opioides como se ha catalogado en los últimos años es parte del problema general de la atención al uso problemático de drogas en todas sus dimensiones.

Es decir, cuando se supone que hubiéramos aplicado ciencia, sacamos un “jingle” del Ángel de la Guarda; cuando se supone que hubiéramos aplicado estrategias basadas en evidencia, llenamos a Puerto Rico de letreros de “No a las Drogas”. Es decir, que la mayor parte de las veces en donde hemos tenido la oportunidad de abordar los elementos que constituyen los factores de riesgo, los factores que agravantes para que las adicciones lleguen a ser en Puerto Rico lo que son hoy, no lo hemos podido hacer a veces por ignorancia, otras veces por la falta de recursos y otras veces porque el Estado no se ha sentido, irresponsablemente no se ha sentido responsable -valga la redundancia- de asumir con el carácter que debe asumirse una enfermedad de esta naturaleza.

Y es que la enfermedad no ha sido ni siquiera catalogada como tal. La mayoría de las veces de lo que se habla en nuestro país es de asuntos punitivos, es de la moral, es del pecado, es de un saco de cosas que no tienen nada que ver con las alteraciones que se dan en núcleos, en el cerebro, en el resultado de vivencias y experiencias que provocan traumas permanentes en un ser humano, sobre todo en la niñez, y la incapacidad que ha tenido históricamente el Estado de poder hacer un diagnóstico precoz de situaciones que eventualmente pudieran desarrollarse en una adicción.

Y es por ahí que el asunto va y por eso es que hemos logrado una distinción lamentable en el mundo entero. En Puerto Rico se habla de cerca de ciento ochenta (180) o ciento ochenta y cinco mil (185,000) personas con uso problemático de drogas. Pero peor aún, siempre se ha hablado que casi el sesenta por ciento (60%) de esa cantidad enorme de personas son los que están vinculados al uso de opiáceos.

Y en Puerto Rico la manera más invasiva del uso de opiáceos en las calles como sustancia ilegal es el uso de jeringuillas, que ha traído históricamente otras consideraciones, otras variables que han sido, que han destruido la posibilidad de que una recuperación esté en el ambiente de quien está enfermo. Al revés, hemos ido por el asunto de señalar al usuario de drogas, el usuario que tiene problemas con el uso de drogas como un criminal, como un inmoral, como un pecador y todas las

referencias que utilizamos están marcadas por estigmas, están marcadas por prejuicios y están marcadas por las ideas punitivas que siempre son las que prevalecen.

Y así las cosas hemos ido logrando que el problema social del fenómeno del uso de opiáceos se haya generalizado de tal forma que no podamos ahora, no podemos ni siquiera imaginar la posibilidad de desarrollar estructuras de intervención que sean capaces de prevenir el asunto y otras que obviamente cuando se enfrentan a la parte curativa no pueden asumirlo de la forma responsable que debe asumirse, pero es que es típico de cualquier prejuicio. Es más glamoroso tener cualquier enfermedad que tiene hasta un colorcito que tener la enfermedad de la adicción, que está vinculado con pobreza, que está vinculado con criminalidad, que está vinculado con cualquier cosa. Cada vez que aquí se hizo alusión a la “mano dura contra el crimen”, lo que se hacía era retratar a una cantidad de personas que en vez de estar en una cárcel debieran de haber estado en un hospital o en un tratamiento. Y eso, de eso es que se trata.

Ahora tenemos una posibilidad y es que en este pleito que se ha llevado en todos los Estados Unidos, en este pleito se ha generado una cantidad de dinero que debe de ser aplicada a ese problema, a esa crisis de opiáceos. Estoy hablando y quiero reseñar, quiero subrayar, que recuerden el número que he dado, primero ciento ochenta y pico de mil personas con problemas de uso de sustancias, uso problemático de sustancias; y segundo, que solo -y no lo había mencionado- que solamente hay seis por ciento (6%) de espacios de tratamiento. Por cada cien (100) personas que buscan tratamiento para una adicción solamente hay seis (6) camas. Y es si pudiéramos llamarle a esas seis (6) camas tratamiento, porque posiblemente cuatro (4) de ellas es un almacén de gente que sencillamente no hacen absolutamente nada que sacarle dinero al dolor del prójimo.

Ahora tenemos una posibilidad, la primera, de reconocer la precariedad de nuestro servicio, de reconocer que necesitamos hacer cambio, la posibilidad de que necesitamos lograr que haya una estructura de abordaje que empiece en la prevención primaria, que esté cimentada en el concepto de salud pública, un concepto participativo, un modelo de promoción de la salud. Y segundo, que en el abordaje de las personas que ya propiamente están enfermas haya la posibilidad de que los tratamientos se apliquen en demanda, que haya posibilidad de que la gente entre a tratamiento cuando así lo requiera y no cuando al Estado le da la gana o cuando hay dos o tres chavitos para ello.

Así que esta pieza lo que trata es de ver cómo es que Puerto Rico va a utilizar los millones de dólares que va a recibir dentro de la próxima semana. ¿Cómo es que se va a hacer eso? ¿A dónde va a ir a parar todo ese dinero? ¿Cómo es que se va a utilizar? Porque dentro de este pleito no solamente está el Gobierno Central, sino las municipalidades, algunas que hicieron reclamos.

Así que el Gobierno Central de Puerto Rico, como sus municipalidades, tienen la capacidad de entablar reclamaciones para recuperar los fondos públicos invertidos en mitigar los efectos de la crisis de opioides. Sin embargo, los esfuerzos para entablar estas reclamaciones no son concertados. Esa es la preocupación que yo tengo. No son concertados entre todos los posibles reclamantes y peor, no todas las municipalidades han radicado reclamaciones en las cortes estatales y federales. Pero lo peor es que no existe ninguna garantía estatutaria más allá de las que puedan suscribir las partes una vez transadas o adjudicadas en la controversia que asegure -y esto es peligroso-, que asegure que los montos devengados de dichas reclamaciones se utilizarán para mitigar los efectos que la crisis de opioides ha tenido sobre Puerto Rico, sobre el pueblo de Puerto Rico. Eso es importante.

A mí no me gustaría ver que el dinero que se recibe, que ya está consignado en las propias demandas para desarrollar una actividad directa en favor de la prevención del uso de opioides, en la intervención primaria y secundaria de esas condiciones, no me gustaría ver que eso se utilice para hacer aceras, para hacer una canchita donde no va, para reconstruir una plaza que no hace falta reconstruir.

Pero sí me gustaría ver que sea una agencia central quien reciba precisamente la responsabilidad de que todos esos fondos vayan encaminados a una meta uniforme, a que se utilicen en forma uniforme, fiscalizadas en forma uniforme. No estoy diciendo que se les quite dinero a las municipalidades para hacer el abordaje. Estoy diciendo que los municipios, las alcaldías, tendrían entonces una encomienda auspiciada por el propio dinero que se genera de la controversia, pero lo harían para mitigar el daño producido por esa crisis de opioides.

Y yo tengo mucho temor de que eso pase, de que de momento nos veamos nuevamente en una alza de millones de dólares que no son recurrentes. Todas las personas que asistieron o dieron memoriales para esta pieza afirmaron positivamente que poner el dinero completo en ASSMCA y que ASSMCA diría, porque ya están haciendo, ya están haciendo responsablemente planes y estructuras para abordar la crisis de opiáceos como es, de momento el dinero se diluya en pagar oficinitas inexistentes en algún lugar y en que no vayamos encaminados precisamente a lograr que esta situación tan difícil de abordar que nos ha producido precisamente esta crisis tan cronificada siga adelante y siga evolucionando hasta que no sea, hasta que sea absolutamente incontrolable.

Así que ante la grave, la grave crisis fiscal que tenemos, lo que ha hecho es precarizar también los pocos servicios que ya tenemos. Es decir, que si yo les he estado describiendo un panorama que de por sí ya se parece a un desierto para una persona que sufre la enfermedad de adicción y mucho menos para prevenirla. Porque aquí hemos tenido inclusive que, con el señor Presidente, hemos tenido que presentar medidas para que los médicos les expliquen a los pacientes cómo utilizar un opioide cuando se le receta legalmente. Y la crisis de los opioides no es nada más la persona que vemos en una calle con un vasito pidiendo para su uso de drogas, sino también las personas que están en sus casas, en hogares de ancianos, en lugares donde tienen que usar un medicamento y ni siquiera saben cómo utilizarlo apropiadamente.

Así que yo creo que es importante que ante la posibilidad de que este dinero se desparrame, yo creo que es necesario ponerlo en las manos de una agencia que tiene el peritaje para poder desarrollar cabalmente un programa que nos lleve a alguna solución. Si este dinero se convierte en una fuente de empleos para pagar a gente que pusieron banderas o “sticker” por ahí, si este dinero se produce para cualquier otra cosa y se disfraza, entonces esta oportunidad única que tiene el pueblo de Puerto Rico de manejar esta inmensa cantidad de dinero, pero que no es recurrente, se nos va a volver sal y agua.

Y por eso esta pieza es tan importante. Es importante que los alcaldes y las alcaldesas que tienen genuino deseo de abordar los problemas de adicción y sobre todo opiáceos en sus municipios tengan una dirección correcta, tengan los recursos en ASSMCA, que se les puedan entonces poner en las manos de alcaldes y alcaldesas, pero bajo la premisa de que van a seguir una estructura con metas y con objetivos medibles y que podamos finalmente en algún momento hablar de éxito.

Espero que los compañeros y compañeras voten a favor y podamos entonces echar hacia adelante una medida que puede ser en un problema que es terrible en nuestro país, que nadie puede negar que es un reto de grandes proporciones, en este momento no juguemos con nuestro futuro, sino que lo hagamos correctamente y en forma prudente.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, quisiera hacer unos apuntes sobre la medida, porque Puerto Rico está ya pasado de fecha de generar una política distinta sobre el tema de eso que llamamos sustancias controladas que tiene que ir más allá de las clínicas de cannabis.

El tema de la dependencia a los opioides, opiáceos, se le llamaba en algún momento, es un tema difícil, es un tema antipático, tiene vertientes que no son bonitas. Pero creo que es importante explicarle al país, por qué hoy, por qué hoy este es un tema fundamental y por qué tenemos que asegurar esas cantidades considerables de dinero que van a llegar sean utilizadas adecuadamente.

Precisamente la semana pasada se llevó a cabo una vista desgarradora en el tribunal donde declararon varias de las víctimas de la familia Sackler. Esa es la familia dueña de Purdue Pharma, los fabricantes de OxyContin, que al igual que otras empresas conociendo cabalmente, habiendo documentado científicamente en sus laboratorios que su medicamento generaba dependencia continuaron impulsando su uso desmedido, más allá de las necesidades clínicas, provocando que se generaran unas situaciones de uso problemático, de dependencia fisiológica que le arruinaron la vida a miles de personas que provocaron situaciones violentas, que provocaron suicidios, miles y miles y miles de familias destrozadas por la avaricia de la industria farmacéutica. Y es en compensación por esos daños realizados que el Estado va a recibir las cantidades que deberán ser distribuidas, según los criterios que adopte cada jurisdicción.

Y hago esta introducción porque es muy cómodo pensar que el problema de la droga es solamente, como decía el senador Vargas Vidot, de la persona que vemos que es evidentemente dependiente, que se inyecta, que está en la calle, tan dependiente como ese es la persona elegantísima que llega a una farmacia que gestiona como puede más recetas de aquellas a las que tendría derecho para tener disponible una sustancia que le esclaviza, que le domina, que le destroza la vida. Hay muchísimas diferencias en uno y otro escenario, hay mil diferencias, pero no la dependencia generada en distintos escenarios por un uso inadecuado de ciertas sustancias. Y de eso en este país tenemos que comenzar a hablar.

Ya Puerto Rico ha tenido experiencias previas con el manejo de cantidades asignadas para atender problemas de dependencia, el caso del tabaco ¿Para qué se suponía que fuera la compensación de la industria tabacalera? No era para construir un parque en el Centro de Convenciones que beneficiara no sé a quién, era para atender el problema de salud que la adicción a la nicotina había producido en el país. Y se dispersó, se hizo lo que fuera que se hizo, pero no hubo ni el control ni la fiscalización ni el compromiso de utilizar esas cantidades para lo que se debía.

El tema del uso problemático de sustancias es un tema de salud y al ser un tema de salud tiene que ser manejado atendiéndose las necesidades de las personas que necesitan servicios que hoy en Puerto Rico no están, hoy... Probablemente una de las tragedias más grandes que puede enfrentar una familia es tener a una persona querida que hoy quiere tratamiento. Y esto es algo que yo aprendí con Vargas Vidot en vidas anteriores. Cuando una persona desea entrar a un Centro hoy, es hoy, es hoy no es mañana. Y cuántas veces yo llamé a Iniciativas Comunitarias preguntando, ¿tengo una familia aquí, hay una cama disponible? ¿Qué hacemos? No hay, porque son vidas, vamos a hablarlo en serio, no porque..., que a los ojos del Estado valen menos porque su dependencia es la que vemos en el semáforo, no la que vemos en el carro lujoso en la farmacia.

Y esa distinción tiene que acabar y los recursos que estén disponibles se tienen que distribuir de la forma más sabia, más justa, más científica, más científica. Y a eso es lo que aspira esta medida, que espero dé paso -insisto- a la conversación que tenemos que tener sobre la dependencia de sustancias, sobre el uso problemático de sustancias en Puerto Rico.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias.

Ayer evaluando el informe de esta medida lo único que uno puede hacer es indignarse, indignarse porque de lo que esto trata es de un pleito de clase que ha existido, existió en los Estados Unidos continentales por alrededor casi de ocho (8) años. De lo que nosotros estamos hablando de la dependencia de opioides no es de los opioides que se venden ilegalmente en la calle. De lo que nosotros estamos hablando aquí, entre otras cosas, es de medicamentos “over the counter”, medicamentos que se venden sin receta, que la industria farmacéutica permitió excedentes de sustancias controladas en la venta de sus productos.

En este informe que, de hecho, se cita un informe que hace la Organización de Legisladores Estatales de los Estados Unidos de América, del cual uno de nuestros compañeros presidió durante la pasada Administración. Y que cuando Carmelo Ríos el tiempo que estuvo presidiendo esta Organización fui testigo en diferentes reuniones de esta Organización, que el tema de los opioides era un tema prioritario en la discusión de los legisladores estatales en el área de salud. Ese problema en los Estados Unidos era un “issue” sumamente grande.

Cuando yo veo este informe lo que yo veo que expresa el Departamento de Salud, del cual durante los pasados seis (6) años no ha emitido ninguna política pública para atender el problema de los opioides. Que ha existido este problema, que esos medicamentos han estado en las manos de nuestros hijos, en las manos de nosotros sin el conocimiento de la dependencia que crean este tipo de fármacos involuntariamente en las personas. Que el Departamento de Salud en una situación de una discusión de un pleito de clase sin precedentes en los Estados Unidos aquí no haya tomado ninguna acción.

Pero peor que eso, el que tiene que ir a defender a los puertorriqueños en el pleito de clase entablado en los Estados Unidos contra esta industria farmacéutica, que es el Departamento de Justicia, ¿ustedes saben cuál fue el informe que emitió? Ninguno. El que tiene que ir a defenderlos y a reclamar los fondos -como dice el compañero Vargas Vidot- comenzarán a recibir aquí, ese está anejado de la realidad. Y el Departamento de Salud hace unas recomendaciones aquí que lo primero que dice es que, pues vamos a elaborar e implementar una política pública. ¿En serio? Eso fue lo que usted debió haber hecho hace seis (6) años atrás. Ahora la responsabilidad se la vamos a delegar a ASSMCA. Claro, es que tiene el expertise para atender el tema.

Pero como decía el compañero Vargas Vidot, esto no es una reclamación cualquiera para que estos fondos no recurrentes se gasten en cosas que de ordinario no tiene que ver con esto, mas sin embargo, mas sin embargo, durante todos estos años la industria de farmacias en este país involuntariamente han estado vendiendo medicamentos, medicamentos que mezclados con otras sustancias, controladas o no controladas, lo que han puesto en las manos de nuestros jóvenes son drogas, son sustancias controladas de lo que queremos evitar que consuman en este país. Eso es lo que ha permitido el Departamento de Salud, cuando durante todo este tiempo ha callado con respecto a esta problemática.

Definitivamente que esta situación en las cuales han estado expuestos nosotros, nuestros hijos, nuestra salud y que el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia nada han hecho para atender esta problemática, que las luces coloradas estaban prendidas hacía años con respecto a esto, de verdad, indudablemente deja mucho que desear.

Así que yo reconozco la petición que ha hecho la compañera Rodríguez Veve, por llamar la atención y que se investigara y que la utilización de estos fondos sea para remediar los daños que estoy seguro que se crearon en este país por permitir que la industria farmacéutica de manera excesiva

utilizara los opioides para productos sin receta y que no los hemos contado de manera precisa, pero ese daño indudablemente ocurrió a nuestra sociedad puertorriqueña.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias. Para decir unas breves palabras sobre la medida.

Nosotros vamos a votar a favor de esta medida, nos parece que el objetivo es muy positivo, que es la utilización más racional y más planificada y, por lo tanto, debe ser lo más centralizada posible, de los recursos económicos que van a estar disponibles como resultado de las demandas a las empresas farmacéuticas culpables de la epidemia de adicción a los opioides.

Pero me parece que es importante reflexionar, como ya han hecho algunos compañeros y compañeras, sobre las raíces de esta situación. Y se ha hablado correctamente de la avaricia de algunas de estas empresas, sobre todo de la famosa Purdue y la familia Sackler, propietaria de esa empresa. De hecho, voy a hacer un anuncio por el cual no me han pagado, hay una serie muy buena que se llama Dopesick, que está disponible en una de las plataformas de películas que todos vemos, que se las recomiendo, es buenísima y trata precisamente sobre este fenómeno y es muy ilustrativa. Les repito el título, es Dopesick.

Pero yo creo que aquí hay que abundar un poquito en el análisis porque es más allá de la avaricia de una familia, estamos hablando de las reglas de funcionamiento de un sistema económico. Las empresas farmacéuticas son empresas que tienen como objetivo en el sistema económico nuestro el mismo objetivo que las demás empresas, que es obtener una ganancia, si no obtienen esa ganancia, desaparecen. Y esas empresas están en competencia feroz unas con las otras y se obligan unas a las otras a esa búsqueda incesante de la ganancia.

Y lo que quiere decir es que ese funcionamiento, esa ley de la jungla de esas empresas en contra de la, en búsqueda, perdón, de la mayor ganancia posible, quiere decir que si las dejamos a su funcionamiento normal, si no las vigilamos, si no las controlamos, si no las reglamentamos van a sacrificarlo todo en el altar de la ganancia, van a sacrificar la vida, van a sacrificar el ambiente, van a sacrificar la salud, van a sacrificarlo todo con tal de obtener una ganancia, la mayor ganancia posible. Esa es la lógica de ese sistema, basado en la competencia, en búsqueda de la ganancia privada.

Así que esta empresa Sackler estaba aplicando la regla, estaba aplicando la regla del sistema, hay que buscar la mayor ganancia posible y si la ley nos permite hacerlo a costa de la salud, pues a costa de la salud lo hacemos, y si la ley nos permite hacerlo a costa del ambiente, pues a costa del ambiente lo hacemos.

Y yo lo señalo porque muchas veces se habla de cómo el Gobierno entorpece con la reglamentación, cómo el Gobierno dificulta la iniciativa privada. Lo que pasa es que muchas veces la iniciativa privada precisamente lo que hace es anteponer la ganancia a lo que debe ser la salud y el bienestar del pueblo.

Así que yo favorezco evidentemente esta legislación. Pero señalo también que este problema con la epidemia de opioides y la dependencia de esta sustancia no es la única manifestación de cómo nuestro sistema de salud está subordinado a la lógica de la ganancia, todo nuestro sistema de salud, buena parte de él es precisamente y se maneja precisamente no como un servicio que hay que darle al país y a la gente, sino como un negocio.

Y un ejemplo dramático de eso también es el hecho de que tenemos un sistema de salud secuestrado por las grandes aseguradoras privadas y ese es otro problema que tenemos que atender.

Nosotros hemos presentado legislación para dar paso a lo que sería [la próxima] el próximo etapa en la creación de un seguro de salud universal en Puerto Rico para liberar nuestro sistema de ese secuestro de las aseguradoras privadas, que es realizar un estudio que se ha planteado que es necesario proveer el presupuesto para eso y cómo se va a hacer.

Esperemos que esa legislación se pueda considerar próximamente porque me parece que esta medida va en la dirección correcta, de cuestionar y de asegurarnos de que no se subordine la salud del país a los intereses de unas empresas por obtener una ganancia privada, pero que no podemos quedarnos ahí, tenemos que seguir por ese camino para asegurarnos de que nos movemos en la dirección de un sistema de salud que esté al servicio de las necesidades del pueblo y no de las ganancias de un puñado de empresas.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 210, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 210, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,	después de “Gobierno” eliminar “de” y sustituir por “,”
Línea 3,	eliminar “Puerto Rico,”
Línea 5,	eliminar “de Puerto Rico”
Línea 9,	eliminar “de Puerto Rico”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 223, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, *el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto* de Puerto Rico a identificar los fondos de ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) (“ARPA”, por sus siglas en inglés) y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el “Centro de Diabetes para Puerto Rico”, creado mediante la Ley 166-2000, según enmendada, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,0000) para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta del Senado 223 propone enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 1, párrafo 1, línea 7,

eliminar “llevo” y sustituir por “llevó”
antes de “Centro” y después de “Rico” insertar
““””

Página 2, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 2, línea 1,

Página 2, párrafo 2, línea 2,

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “sólo” y sustituir por “solo”
eliminar “2” y sustituir por “dos”
después de “dólares” insertar “(\$2,000,000)”
después de “asignaron” eliminar todo su
contenido y sustituir por “doscientos noventa y
cinco mil dólares (\$295,000),”

Página 2, párrafo 2, línea 4,

Página 3, párrafo 2, línea 4,

eliminar “dólares,”
después de “los” eliminar todo su contenido y
sustituir por “Estados Unidos”

Página 3, párrafo 2, línea 5,

Página 4, párrafo 1, línea 3,

Página 4, párrafo 1, línea 4,

Página 4, párrafo 1, línea 5,

antes de “y” eliminar todo su contenido
después de “Rico” insertar “,”
después de “Salud” insertar “,”
eliminar “de Puerto” y sustituir por “para Puerto”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 2,

después de “Hacienda” eliminar todo su
contenido y sustituir por “y la Oficina de
Gerencia y Presupuesto a identificar los fondos
asignados a”

Página 4, línea 3,

Página 4, línea 6,

eliminar todo su contenido
eliminar “2,000,0000” y sustituir por
“2,000,000”

Página 4, línea 7,

Página 4, línea 11,

después de “Diabetes” insertar “,”
eliminar “DH y OGP” y sustituir por “el
Departamento de Hacienda y la Oficina de
Gerencia y Presupuesto”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Turno para el compañero Zaragoza.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Zaragoza Gómez.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Todos sabemos que la diabetes es la tercera causa de muertes en Puerto Rico, afectando a cerca de cuatrocientas mil (400,000) personas. El Centro de Diabetes en su

época de gloria atendía catorce mil (14,000) personas, hoy atiende solamente dos mil (2,000) personas. Por razones que no hemos podido descifrar -¿verdad?- y en nuestra Comisión nos hemos reunido alrededor de una docena de ocasiones con el director del Centro de Diabetes y con la Junta de Control Fiscal, con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con la gente del Departamento de Salud, hay este afán de ir reduciendo el tamaño de la oficina, algunos plantean que hay duplicidad de las funciones de esta oficina con el Departamento de Salud, otros plantean que no, la compañera del municipio de Arecibo sometió una medida hace un tiempo destinando fondos del Fondo General al Centro de Diabetes.

En este caso nosotros lo que estamos haciendo es dando el mandato de que se identifiquen fondos federales, alrededor de dos (2) millones de dólares, para capitalizar el Centro de Diabetes. Esto, tengo que confesarles que es de estas partidas presupuestarias que, aunque no son significativas, han encontrado, hemos encontrado bastante renuencia por parte del Ejecutivo y por parte de la Junta, se ha pedido desde medio millón, un (1) millón de dólares, en este caso estamos pidiendo dos (2) millones de dólares que son de fondos federales que, aunque no recurrentes, pueden resolver el problema.

Pero hay algo, aquí hay algo como en el caso de las lanchas de Vieques y Culebra, que hay un misterio que nosotros no podemos descifrar, de por qué es que hay este afán de dismantelar el Centro de Diabetes -¿verdad?-, nadie nos ha podido documentar que en el Departamento de Salud hay una operación similar que atiende esta misma población. El Gobernador, ante la presión pública, asignó doscientos sesenta y pico de mil pesos pa' darle gasolina al Centro de Diabetes hasta junio 30, pero de julio próximo en adelante, y sujeto a lo que podamos asignarle en el presupuesto, nosotros estamos picando 'adelante' y estamos solicitándole al Gobernador que asigne, de los fondos federales que tiene a su discreción, alrededor de dos (2) millones de dólares.

Nos parece, de nuevo, que aquí no hay controversia en cuanto a la importancia de esto, la tercera razón de muerte más frecuente en Puerto Rico, alrededor de cuatrocientos mil (400,000) pacientes. Y es un modelo que ha funcionado en el pasado. Como dije, en su época de gloria el Centro de Diabetes atendía catorce mil (14,000) pacientes, hoy atiende dos mil (2,000) pacientes solamente.

Así que, por esas razones sometemos el proyecto y recomendamos su aprobación.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Zaragoza Gómez.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 223 según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 223 según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

eliminar "(ARPA, por sus siglas en inglés)"

Línea 5,

después de "Diabetes" insertar ","

Línea 7, eliminar “2,000,0000” y sustituir por “2,000,000”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Cuarto Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 146, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos y ayudas ofrecidas.”

“CUARTO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Cuarto Informe Parcial** sobre la **R. del S. 146** con sus conclusiones y recomendaciones

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 146, ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos y ayudas ofrecidas.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Exposición de Motivos la Organización Mundial de la Salud, afirma que para los seres humanos existe el derecho al “*grado máximo de salud que se pueda lograr*”. Para alcanzarla, se exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

Continúa la declaración de propósitos planteando que el derecho a la salud abarca derechos y responsabilidades para los pacientes. Estos derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

La medida legislativa plantea además que el derecho de cada paciente a obtener servicios de salud está protegido por nuestra Constitución. Es por esto que, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester investigar y fiscalizar, el financiamiento y los servicios de salud tanto en los programas administrados por el Gobierno y privados que se dediquen a ofrecer dichos servicios.

El asunto que nos ocupa como Comisión, está dirigido a visitar las escuelas públicas del Distrito de Arecibo, para evaluar la implementación de los protocolos de prevención en las escuelas ante el COVID-19.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado realizó visitas a las escuelas públicas de Distrito de Arecibo. Las escuelas visitadas fueron las siguientes:

1. Escuela Fernando Gallejo en el Municipio de Manatí.
2. Escuela Francisco Felicie Martínez en el Municipio de Vega Alta.
3. Escuela Agapito Rosario en el Municipio de Vega Baja.
4. Escuela Ángel E. Quintero Alfaro en Morovis.
5. Escuela Superior Jaime A. Collazo del Río en Morovis.
6. Escuela Juan Ponce de León II en Florida.
7. Escuela Superior Juan Antonio Corretjer en el Municipio de Ciales.

Además de los datos provistos en las vistas oculares, la Comisión requirió al Departamento de Educación la entrega del Memorando del 24 de agosto de 2021: Sistema de vigilancia para identificar estudiantes con signos y síntomas de COVID-19, Influenza y Micoplasma mediante la plataforma de Informes Especiales. También se analizó la Orden Ejecutiva 2021-075.

Contando con los reportes de las observaciones y datos recopilados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución del Senado 146.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 146, ordena a la Comisión de Salud a investigar todo tema de interés o relacionado al tema de Salud. En esta ocasión la Comisión de Salud del Senado, realiza una investigación sobre la implementación de los protocolos de prevención del COVID-19 en escuelas del Distrito de Arecibo. Con este propósito se celebraron una serie de vistas oculares en diferentes escuelas del Distrito de Arecibo.

Según lo expresado por el personal en las escuelas visitadas, presentamos un resumen de los hallazgos y planteamientos.

Escuela Fernando Gallejo de Manatí

El martes, 24 de agosto de 2021, la Comisión de Salud celebró una vista ocular en la mencionada escuela. Esta escuela posee una matrícula aproximada de 375 estudiantes. Durante la visita al plantel escolar se pudo observar que, como parte de los procedimientos, los estudiantes deben mostrar su tarjeta de vacunación para entrar, luego tomarse la temperatura y posteriormente desinfectar sus manos. La escuela opera en días alternos en horario de 7:30 de la mañana a 12:10 de la tarde, por lo cual el almuerzo es “*to go*”. Según el protocolo establecido en la escuela, cuando un estudiante presenta síntomas se traslada al área de aislamiento hasta que se comuniquen con los padres. Es referido al médico de cabecera y se utiliza el *bioportal* del Departamento de Educación, también realizan comunicación al epidemiólogo municipal.

Respecto al personal que labora en la escuela, la directora indicó que el 100% está vacunado, también se informó que el 70% de los estudiantes poseen las vacunas. Los estudiantes no vacunados deben permanecer de forma virtual o recogiendo sus trabajos una vez por semana. No se permite acceso a la escuela, solo a acompañantes de estudiantes de educación especial o alguna situación que lo amerite. La Sra. Yolanda Crespo López, Directora Escolar, indicó que están en necesidad de que el Departamento de Educación provea equipo de protección, tal como: mascarillas, desinfectantes (paños, clorox, alcohol, spray) y termómetros.

Escuela Francisco Felicie Martínez de Vega Alta

El martes, 24 de agosto de 2021, personal de la Comisión fue recibido por la Superintendente Auxiliar, Sra. Luz Delia Torres Serrano en la escuela de referencia. Entre la información provista se encuentra que hay una matrícula aproximada de 524 estudiantes mayores de 12 años y 21 estudiantes de kínder. Indicó que los baños se desinfectan dos veces al día y cuando hay un caso sospechoso se dirige al área del aislamiento hasta la llegada de los padres o encargados. En caso de tener un caso positivo se registra en el *bioportal* del Departamento de Educación, plataforma de la cual el enfermero debe tener monitoreo constante, según se informó. Todo personal debe estar vacunado para poder acceder a la escuela y los padres asisten por citas. El personal escolar presente concluyó que no existe distanciamiento en los salones por razones de matrícula y espacio.

Escuela Agapito Rosario de Vega Baja

Durante esta visita al plantel escolar, el miércoles, 27 de octubre de 2021, el **Senador, Hon. Rubén Soto** como presidente de la Comisión de Salud del Senado fue recibido por la Directora Escolar, Lourdes Casanova Pintor; la Psicóloga Escolar, Lcda. Norca Sánchez y la Enfermera Carelis Berríos.

En un recorrido por las instalaciones se informó que al momento no existe ningún brote de COVID-19. La enfermera añadió que la semana anterior a la visita se reportó el caso de una maestra y se prosiguió con el protocolo establecido.

En referencia al caso de la maestra, se informó a la Comisión que cuatro (4) estudiantes fueron retirados junto con la maestra. Además, se retiró a otra maestra y a la directora ya que tuvieron contacto con la maestra contagiada. La enfermera informó que envió a realizarse la prueba a aquella persona “*expuesta 6 pies adelante o 6 pies hacia atrás y hacia ambos lados*”. La directora añade que, en el salón donde hubo el caso positivo “*había aproximadamente 9 a 10 estudiantes; quizás no llegaron a los 15 estudiantes*”.

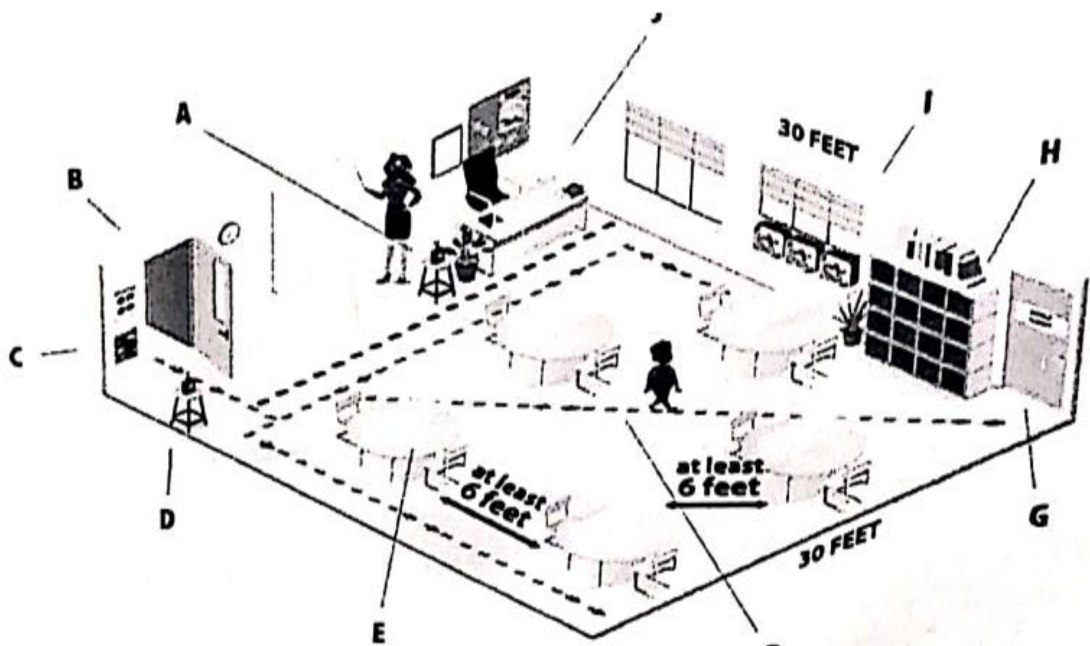
Ante la determinación sobre la cantidad de estudiantes retirados, el Presidente de la Comisión cuestionó la razón sobre dicha cantidad, ya que contrasta con la cantidad de estudiantes presentes, lo

cual hubiera permitido un distanciamiento considerable. Personal del plantel escolar indicó que fueron los estudiantes que estuvieron expuestos porque varios de ellos no siguieron normas de distanciamiento ni el uso de mascarillas. La Psicóloga Escolar, Lcda. Norca Sánchez, estuvo encargada del plantel en ausencia de la directora, según se informó en la vista ocular.

El Senador informó que existen quejas de padres en cuanto al acceso a la escuela, a lo que la directora responde que es debido a las medidas que se han tomado. El legislador culminó la reunión solicitando al personal escolar presente, un memorial explicativo que incluya:

- Cantidad exacta de estudiantes presentes en el salón de clases, el día que se informó el contagio.
- Maestros/as presentes y materias.
- Si existe un “Trabajador 1”.
- Carta que se envió a los padres.
- Personas que visitaron la escuela en ausencia de la directora.

La Comisión, tras haber recibido el informe solicitado al personal escolar durante la vista ocular, confirmó que 7 estudiantes y dos empleadas fueron los expuestos a la maestra contagiada. Esto totaliza a 9 personas las que fueron sacadas del plantel por exposición al COVID-19. No obstante, una estudiante de cuarto grado que es hija de una empleada, también fue removida del plantel para realizarse prueba molecular, así como los estudiantes que estuvieron a ambos lados, al frente y atrás, según el informe recibido. Los maestros de cuarto grado fueron informados por la enfermera escolar, la Srta. Berríos, con el fin de que se realizaran las pruebas pertinentes. Estos pasos fueron hechos para prevenir el brote por el bienestar y salud de todos los estudiantes y empleados, según detalló la directora. También personal escolar adjuntó la lista de asistencia del salón de clases donde se activó el protocolo, y se pudo confirmar que hubo un total de 15 estudiantes el día de la exposición al Covid-19. Este informe no mencionó la existencia de un “Trabajador 1” en el área afectada y los padres fueron debidamente informados, según se desprende de la información recibida. Sobre la decisión de sacar del plantel solo algunos estudiantes del salón y no a todo el grupo, se debe al distanciamiento establecido dentro de los salones, cuya evidencia gráfica fue proporcionada a la Comisión por el personal escolar y que se muestra a continuación:



Además del informe recibido de parte de la directora, se adjuntó el documento titulado; “Protocolos y Esfuerzos Recomendados e Implementados ante el COVID—19 para el Cumplimiento con la Guía para la Prevención en la Escuela”, que establece lo siguiente:

“La facultad de la Escuela Agapito Rosario Rosario constantemente ha trabajado con el estricto protocolo que establece el Departamento de Salud (DS) mediante la “Guía para la prevención del COVID 19 en las escuelas”. A tales efectos, hemos establecido horarios alternos de grupos A y B reduciendo la cantidad de estudiantes por salón y contemplando que cada estudiante se encuentre con el distanciamiento recomendado. Se estableció que cada almuerzo se distribuya de manera individual a los estudiantes y es llevado al hogar o al área previamente identificada en cumplimiento con las medidas de salud requeridas (Salón Hogar). En los pasillos y áreas comunes se han colocado rótulos de divulgación para recordar las medidas requeridas como el uso de mascarilla y otros. Hemos colocado marcas en el suelo, estableciendo el distanciamiento adecuado para los momentos de salida o filas. Entre otras medidas, se está usando constantemente el jabón de manos, alcohol, sanitzer y un horario establecido para que cada conserje pueda atender la higienización y limpieza en todo momento. El comité Interdisciplinario de nuestra escuela y la autoridad de salud, junto con la Unidad de Epidemiólogos de nuestro municipio, hemos dialogado en todo momento para las debidas instrucciones y recomendaciones de cómo proceder con las situaciones de salud, tales como: micoplasma, influenza y COVID-19. Debemos recordar que hay que proteger y garantizar la confidencialidad de los procesos de salud de nuestros estudiantes. Por otro lado, y siguiendo el estricto protocolo de las agencias pertinentes, ante la identificación de algún caso positivo nos comunicaremos de inmediato con las partes que hayan sido identificadas o recomendadas por los epidemiólogos. Toda persona que pueda tener algún riesgo será contactada por nuestro personal o personal del Departamento de Salud. Para su tranquilidad les dejamos saber que cada decisión

tomada es consultada y avalada tanto por el DS como por el superintendente regional o personal designado”.

Con esta información culmina el informe provisto por la directora, cumpliendo con los datos solicitados por el Senador el día de la vista ocular, para poder aclarar dudas respecto al protocolo del COVID-19, puesto en práctica ante el contagio de una maestra.

Escuela Ángel E. Quintero Alfaro de Morovis

Durante esta vista ocular, realizada el miércoles, 27 de octubre de 2021, estuvieron presentes junto al **Senador Hon. Rubén Soto** y el personal de la Comisión; la Directora Escolar, Dania Colón Torres; y la Enfermera Escolar, Karina Castro Arroyo.

En cuanto a casos de COVID-19, la directora indicó que no había casos reportados a través del *bioportal*. Referente a los materiales de desinfección indica que el Departamento de Educación a nivel central, hace entrega de algo que se le conoce como “*las canastas*”, que contienen: *alcohol, guantes, mascarillas, desinfectantes líquidos y aerosol*. Señaló que todos los viernes hace un pedido de acuerdo al inventario.

La directora enfatizó sobre la falta de agua potable en el Municipio de Morovis que, a pesar de poder cumplir con los periodos de desayuno y almuerzo, esta falta de agua puede afectar el servicio educativo. Propuso que se pudieran establecer cisternas o abastos de agua. Por el momento depende de la entrega de cajas de agua y equipo de protección por parte del Departamento, para poder cumplir con los protocolos de desinfección. Afirma que el servicio de agua potable se interrumpe una o dos veces por semana.

El horario escolar es de 7:30 de la mañana a 2:30 de la tarde y es 100% presencial. La enfermera recalca que son enfáticos con el proceso de desinfección y el uso de mascarillas. Informa que, de 215 estudiantes en las edades de vacunación, solo 7 han pedido exenciones.

Escuela Superior Jaime A. Collazo del Río de Morovis

El miércoles, 10 de noviembre de 2021, el **Hon. Rubén Soto** y personal de la Comisión fueron recibidos por la Directora Escolar, Rita M. Jusino del Pozo y la Enfermera Escolar, Mayra Salgado. Durante esta vista ocular el personal escolar informó que tienen una matrícula aproximada de 581 estudiantes. Según la directora, la escuela comenzó el curso escolar de forma escalonada por grado. Añade que actualmente toda su matrícula está de forma presencial y que no ha habido señalamientos sobre el protocolo al COVID-19 en la escuela, la cual opera en horario regular de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde.

Respecto a la vacunación, la directora informó que el 100% de la facultad está vacunada. Referente a la matrícula estudiantil, añadió que 14 estudiantes no están vacunados, 6 de estos por razones religiosas y 4 por causas médicas; otros cuatro estudiantes toman clases de forma remota. Estos estudiantes no vacunados deben presentar una prueba molecular todos los lunes antes de entrar al plantel escolar. Los primeros en vacunarse fueron los estudiantes de educación especial, según se informó.

La Directora Escolar informó que todo el equipo relacionado con el COVID-19 es provisto por el Departamento de Salud. Actualmente cuentan con alcohol, *hand sanitizer*, jabón y 6 termómetros. Personal escolar presente indicó que hacen énfasis en el uso de mascarilla en todo momento y lavarse las manos con agua y jabón; indica además que, los maestros tienen alcohol disponible en todo momento. Añaden que en el área del comedor solo se permiten 2 estudiantes por mesa y también tienen la opción de pedirlo “*to go*”. Culminaron informando sobre la necesidad de una camilla, un sillón de ruedas y una máquina de tomar la presión arterial en el área de enfermería.

Escuela Juan Ponce de León II de Florida

El presidente de la Comisión de Salud fue recibido por la Sra. Jeanette Vázquez Díaz, Directora Escolar. Esta vista ocular fue llevada a cabo el miércoles, 17 de noviembre de 2021. Durante las observaciones sobre el COVID-19, la Directora informó que esta escuela posee una matrícula de 531 estudiantes aproximadamente. Actualmente ofrecen clases a tiempo completo, aunque iniciaron el curso escolar con clases en horario matutino, según informó. En cuanto al proceso de vacunación, se informó que, de 52 maestros, 51 están vacunados. Solo 1 se excusó por razones religiosas. En cuanto a los estudiantes, poseen 3 estudiantes sin vacunar.

Con relación a los contagios dentro del plantel escolar, indicaron que no han tenido casos de COVID-19. Se han reportado tres 3 estudiantes contagiados, pero estos no llegaron a la escuela. Además, informan que cuentan con materiales de higienización como alcohol, *hand sanitizer*, mascarillas y guantes. También cuentan con un área de aislamiento y cada salón cuenta con dispensador de *hand sanitizer*, lo cual se pudo constatar.

En cuanto a la activación del protocolo en caso de un contagio, la directora expresó que, si un estudiante presenta síntomas, es referido al área de aislamiento mientras se establece la comunicación con los padres.

El personal escolar presente en la vista ocular informó que actualmente la escuela no tiene aire central ya que con el Huracán María se dañó. Indican que, la reparación ya fue presupuestada (estimada) con la Autoridad de Edificios Públicos. La directora escolar fue orientada para que escriba y solicite a la oficina del Senador, para que se pueda dar seguimiento con el Departamento de Educación sobre el presupuesto para la situación del aire central.

Escuela Superior Juan Antonio Corretjer de Ciales

El miércoles, 1 de diciembre de 2021 la Directora Escolar, Ramonita Agosto Colón, recibió a la Comisión de Salud del Senado en su vista ocular. Al momento de la vista, la directora informó que la enfermera del plantel se encontraba ausente por enfermedad, por lo cual ella y la Auxiliar Administrativa, Daisy De Jesús, estaban ofreciendo apoyo en esta área. Esta escuela posee una matrícula de aproximadamente 511 estudiantes, según la información brindada por la directora.

En relación a los contagios dentro del plantel escolar, la directora Colón notificó que se ha reportado un solo caso de COVID-19, a la fecha de la Vista Ocular. Cuando la madre de este estudiante notificó de su diagnóstico, activaron el protocolo establecido por el Departamento de Educación. La directora también indicó que el sábado, 4 de diciembre de 2021, se le realizarían las pruebas de COVID-19 a los demás estudiantes del grupo y los cinco 5 maestros que tuvieron contacto con el estudiante. Además, mencionó que autorizó que las clases se tomaran de forma virtual, como respuesta a esta situación, con excepción de los estudiantes del duodécimo grado, quienes se encontraban tomando el *College Board* el día de la Vista Ocular.

Esta escuela opera actualmente en horario regular de 7:30 de la mañana a 2:30 de la tarde, con horario extendido hasta las 5:00 de la tarde por el programa de tutorías. En cuanto al proceso de vacunación, la Comisión fue informada que el 86% de los estudiantes están vacunados y el 14% están excusados por causas religiosas. Del total de 60 empleados, 34 son facultativos y solo 1 no está vacunado por razones religiosas.

Además, la directora notificó que todos los materiales de protección contra el COVID-19 son provistos por el Departamento de Salud. Asimismo, mencionó que en la escuela siguen todo el protocolo establecido por el Departamento de Educación y lo modifican según cambian las Ordenes Administrativas. En cuanto al protocolo del COVID-19 sostuvo que los baños se desinfectan

constantemente y tienen jabón disponible. Todos los salones tienen disponible alcohol y *hand sanitizer*, según informa.

El protocolo establecido para prevenir el contagio con el COVID-19 establece que los padres son quienes informan sobre el contagio y el personal escolar emite comunicado a todos los padres a través de la plataforma *Microsoft Teams*, según informa la directora. La funcionaria escolar recalca que se protege la identidad del estudiante en estos comunicados.

Otros asuntos que se identificaron durante la vista ocular es la falta de servicio telefónico, según informó personal escolar. El Senador Hon. Rubén Soto se comunicó vía telefónica con el Sr. Rafael Rivera Guzmán, Director de Edificios Públicos, y con el Sr. Pablo Méndez, Director del Área de Conservación de Edificios Públicos para agilizar la solución a este asunto. Adicional a esto, se encontraron otras fallas en cuestión de mantenimiento a la planta física que requerirán de seguimiento.

Escuela Superior Trina Padilla de Sanz de Arecibo

La vista ocular realizada en la Escuela Trina Padilla de Sanz fue realizada el 26 de enero del 2022. En la misma, los miembros de la Comisión de Desarrollo del Norte fueron recibidos por el siguiente personal escolar: José Hernández, Director Escolar; Eslie Adorno Figueroa, Enfermera Escolar; Gexemarie Morales Correa, Secretaria; Mayra Rodríguez, Profesora de Español. También estuvieron los 6 profesores del área de Educación Física: Ibis Torres, Denides Vélez, Kalie Pérez, Jan C. Ríos, Jobriel Navarro, Guilbert Galva.

Los miembros de la Comisión pudieron observar que en el plantel escolar reciben a los estudiantes tomando la temperatura en el área del lobby y a su vez, se le hace entrega de una mascarilla. La escuela cuenta con alcohol, desinfectantes de manos, mascarillas, guantes, jabón de mano en los baños y agua embotellada en todos los salones de clases para uso de su personal al igual que de los estudiantes, según informó el personal escolar presente. El director y la enfermera escolar informaron que, como parte del protocolo, en caso de haber algún caso positivo a Covid-19, se comienza con un rastreo de las personas que estuvieron expuestas y se informa a las autoridades pertinentes. Luego estos son enviados a permanecer 5 días de cuarentena. En el quinto día deben realizarse una prueba que, de salir negativa, podrán regresar a la escuela. En caso de salir positivo la persona debe estar 10 días en cuarentena y realizarse nuevamente la prueba que, de arrojar negativo, puede regresar a la escuela.

Personal escolar informó que la escuela tiene horario de 7:30 de la mañana a 12:30 del mediodía. Este horario es alterno en dos grupos; el grupo A una semana asiste lunes, martes y miércoles; el grupo B los jueves y viernes. En la siguiente semana se alternan Grupo A jueves y viernes; Grupo B lunes, martes y miércoles.

La Comisión pudo observar que la escuela cuenta con equipo de desinfección en los baños y en el comedor. El director informó que los salones son desinfectados varias veces durante el día por los empleados de mantenimiento que tiene la escuela, que son 6 empleados de mantenimiento de empresa privada y 3 empleados públicos.

Adicional, en la vista ocular se proveyó la información de la matrícula de la escuela y cantidad de vacunados. Se informó que tiene un total de 65 maestros de los cuales 64 están totalmente vacunados. Un solo maestro no está vacunado por razones médicas y religiosas. La matrícula escolar son 403 estudiantes y los únicos que no se han contabilizados como vacunados son los estudiantes de sexto grado que, por la edad, no se podían vacunar, pero ya están en ese proceso de vacunación.

En otros temas adicionales a la salud, personal escolar hizo señalamientos de problemas de planta física y falta de materiales. Informaron que a la escuela le fueron cerrados los puentes de los pasillos del segundo nivel ya que tienen grietas. Además, la biblioteca tiene problemas de varillas

expuestas ya que se le cayó el empañetado y Edificios Públicos aun no lo arregla. Los baños del último edificio no funcionan ya que tienen problemas de presión de agua y, según señalan, Edificios Públicos quedó en mitigar el problema con unas cajas de agua las cuales no han sido instaladas. En uno de los edificios el baño de varones cuenta con 5 inodoros de los cuales solo 2 funcionan y el baño de las niñas de 3 inodoros solo 2 funcionan. Adicional argumentan que la escuela tiene un problema de jurisdicción, donde se alega que una parte le pertenece a Edificios Públicos y la otra parte pertenece a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), por lo cual estas agencias acostumbran a señalar responsabilidades, sin resolver los problemas y situaciones que enfrentan en dicha escuela.

Entre los materiales que escasean o están dañados, se informó a la Comisión que de las 4 máquinas de pedestal para tomar la temperatura solo dos están funcionando, por lo cual crea una demora en el proceso de entrada a la escuela. La enfermera escolar añadió que todos los termómetros manuales están dañados.

Ya que esta es una escuela especializada en deportes, la facultad del departamento de Educación Física se reunió con el Senador antes de la culminación de la vista ocular. Señalaron que el área del piso de las 2 canchas necesita reparaciones ya que tienen grietas y una de las canchas necesita ser techada. En adición solicitan ayuda para la compra de uniformes para los equipos y ayuda para desarrollar el área del parque softbol.

El Senador procedió a llamar a la Sra. Sugey, Ayudante del Secretario de Educación, quien a su vez se comunicó con el Sr. José Jiménez, Director de Escuelas Especializadas. En esta llamada se acordó coordinar una reunión con el Senador y personal del Departamento de Educación. Con este acuerdo, la Comisión de Desarrollo del Norte concluye la visita al plantel escolar.

Departamento de Educación, Memorando del 24 de agosto de 2021: Sistema de vigilancia para identificar estudiantes con signos y síntomas de COVID-19, Influenza y Micoplasma mediante la plataforma de Informes Especiales

Como parte del análisis de la medida, presentamos un resumen del memorando enviado por el Departamento de Educación previo al inicio del presente año escolar, donde se presentan las instrucciones para trabajar la plataforma de Informes Esenciales. Esta plataforma forma parte esencial del protocolo de detección del COVID-19 ya que establece las guías para reportar los casos de contagio diariamente. La plataforma no solo está programada para identificar y reportar casos de COVID-19, sino que también puede reportar casos de Influenza y Micoplasma, según la auscultación de síntomas que se reporten.

El mencionado memorando comienza exponiendo que, debido a la situación actual de la pandemia del coronavirus (COVID-19) en la isla, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) se encuentra implementando el plan de regreso a clases presenciales de forma gradual, tomando las medidas necesarias para evitar la propagación del virus, particularmente en el ambiente escolar. Continúa explicando que, a partir del 25 de agosto de 2021, se comenzará la identificación y vigilancia de todo estudiante que se ausente o sea retirado por síntomas de enfermedad relacionados con posibles contagios por COVID-19, influenza y micoplasma. Esta vigilancia debía realizarse en las escuelas que ofrecen clases presenciales. El director de escuela debe establecer la logística de la recolección de datos de los estudiantes ausentes por síntomas para que el personal de enfermería pueda realizar el informe diario. El sistema elabora la siguiente secuencia:

1. Maestros identifican a los estudiantes ausentes y se comunican con los padres para auscultar síntomas.
2. Se notifica al director escolar y al personal de enfermería.

3. Debe registrarse en la plataforma a más tardar a las 9:00 de la mañana a las dos horas si es horario *interlocking*.
4. Director y personal de enfermería son los que completarán, de manera coordinada, el Informe de síntomas gripales en la plataforma de Informes Especiales.

Según el memorando, el Departamento de Salud recomienda que, respecto al COVID-19, en una persona que haya sido expuesta se identifiquen los siguientes síntomas:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Fiebre >100.4 °F (38 °C) | 9. Cansancio o fatiga |
| 2. Escalofríos | 10. Congestión o goteo nasal |
| 3. Tos | 11. Dolor de cabeza |
| 4. Dificultad respiratoria (disnea) | 12. Dolor muscular |
| 5. Falta de aliento | 13. Dolor de pecho |
| 6. Sibilancias | 14. Náuseas o vómitos |
| 7. Pérdida de olfato o gusto | 15. Diarrea (≥ 3 heces blandas en 24 horas) |
| 8. Dolor de garganta | 16. Dolor abdominal |

En el caso de los niños en Puerto Rico, las guías sugieren los siguientes síntomas:

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| 1. Congestión nasal | 5. Pérdida de olfato o gusto |
| 2. Fiebre >100.4 °F (38 °C) | 6. Dolor muscular |
| 3. Dolor de cabeza | 7. Fatiga |
| 4. Tos | 8. Dolor de garganta |

Tanto el director escolar como el personal de enfermería, deben imprimir el informe de contagios diariamente y tenerlo a disponibilidad en una carpeta para cualquier visita de funcionarios del Departamento de Educación y/o del Departamento de Salud, según revela el memorando. Todos los superintendentes escolares tendrán acceso a estos informes, según indica la misiva.

Este documento informativo del DE, adjuntó la “Guía del usuario para el personal de Enfermería”. Esta guía detalla los pasos que debe seguir el personal encargado de la entrada de datos sobre estudiantes con síntomas del COVID-19, influenza o micoplasma.

Al realizarse esos pasos, los datos deben proyectarse de la siguiente manera:

Tabla 1



Tabla 2



Según proyectado en el documento provisto, la Tabla 1 representa los datos de estudiantes con síntomas por escuela y la Tabla 2 muestra los datos de las escuelas por distrito.

Entre las instrucciones que provee el documento, se observa que otros datos que deben incluirse son:

- Ausencia del estudiante (Sí/NO)
- Estado
- Lugar (Casa u Hospital)
- Síntomas
- Diagnóstico
- Tipo de prueba

Se desprende de esta guía de usuario que se deben introducir datos diariamente, aunque no se reporten casos de COVID-19, influenza o micoplasma.

Orden Ejecutiva 2021-075

La sección 8ª A de esta Orden establece:

“Al amparo de las facultades concedidas por la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y por la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, ordeno que todo estudiante de doce (12) años o más -incluyendo universitarios y grados técnicos-, de cualquier entidad pública o privada, deberá estar completamente vacunado contra el COVID-19 para poder acceder a tomar clases presenciales, sujeto a alguna excepción médica o religiosa aplicable, según explicado en esta sección. De aplicar alguna excepción, el estudiante tendrá dos opciones: 1) realizarse, a su responsabilidad, al menos cada siete (7) días una prueba viral cualificada SARS-CoV-2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico ("NAA T") o pruebas de antígeno) aprobada por la FDA y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado, y presentar ante su director o a quien este delegue el resultado negativo de dicha prueba al menos cada siete (7) días, o un resultado positivo a COVID-19 de los pasados 3 meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos; o 2) podrá recibir la educación de forma virtual -de estar disponible- o por cualquier otro método alterno”.

Esta Orden Ejecutiva en la sección 8ª B incluye, que los niños entre las edades de 5 a 11 años deberán tener su ciclo vacunas contra el COVID-19 en o antes del 31 de enero de 2022, para poder recibir clases presenciales tanto en escuelas privadas como públicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a los datos recopilados por personal de la Comisión, los datos y reportes que nos compartieron los sectores consultados y según trascendió en las vistas públicas, la Comisión concluye que en términos generales:

- Las escuelas poseen suficientes materiales de higienización (alcohol, *hand sanitizer*).
- Cada escuela mantiene el protocolo para evitar el contagio del COVID-19, establecido por el Departamento de Salud y por el Departamento de Educación, el cual es manejado de acuerdo a la matrícula de la escuela y espacio de planta física.
- Cumplen con lo establecido en las Órdenes Ejecutivas (OE-2021-064 y OE-2021-075) en cuanto a las exigencias de vacunación del personal y estudiantes, con sus debidas excepciones.
- Cada escuela posee un área designada de “aislamiento”, a donde refieren los posibles casos de contagio de COVID-19.
- Los estudiantes no vacunados toman sus cursos de forma virtual.
- No se encontraron casos significativos en cantidad de contagiados con COVID-19, en los que se haya tenido que referir a gran parte de la matrícula.
- En los casos que reportaron exposición al COVID-19, hubo el manejo adecuado de los mismos, evitando así una propagación mayor.
- Informaron que el director y el enfermero escolar manejan las plataformas para reportar diariamente la incidencia de casos de COVID-19, micoplasma e influenza.
- Las escuelas controlan la entrada de los estudiantes con toma de temperatura y proceso de higienización.

- Existe control de acceso para personas que visitan las escuelas, el cual establece que es por cita y con evidencia de vacunación.
- No todas las escuelas pueden mantener el distanciamiento social dentro de los salones por cuestiones de matrícula, pero refuerzan el uso de mascarillas en todo momento.
- No se pudo constatar que se mantiene al día la carpeta de informes de contagios diarios por no ser solicitada.
- En las escuelas visitadas por la Comisión, se reportaron necesidades de materiales no relacionados a la situación del COVID-19, al igual que situaciones relacionadas a la planta física y que afectan los servicios del plantel escolar.

Basados en los hallazgos, recomendamos que:

- Las escuelas deberán mantener el protocolo para evitar el contagio con el COVID-19, según establecido por el Departamento de Salud y por el Departamento de Educación.
- Personal escolar debe mantener el inventario de productos de higienización (alcohol, *hand sanitizer*, toallas, entre otros) y procurar el suplido con la agencia que corresponda (Departamento de Educación o Departamento de Salud).
- Hacer cumplir lo estipulado en la Orden Ejecutiva (OE2021-075), la cual establece que para el 31 de enero de 2022 todos los estudiantes entre las edades de 5 a 11 años deben tener su ciclo de vacunación completado para poder asistir a la escuela, con las debidas excepciones por ley.
- Los estudiantes no vacunados deberán continuar tomando clases de forma virtual.
- Reforzar el uso de mascarillas en todo momento.
- Continuar controlando el acceso de personal visitante al plantel escolar, requiriendo cita previa.
- Mantener al día la plataforma de reporte de contagios.
- Continuar controlando la entrada a las escuelas, requiriendo el uso de mascarillas, higienización y toma de temperatura.
- Presentación de la carpeta de informes de contagios diarios a personal evaluador.

Respecto a las necesidades planteadas, la Comisión notificará a la oficina del Secretario de Educación, sobre las necesidades particulares presentadas por personal de las escuelas durante las vistas oculares.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y conclusiones en torno a la R. del S. 146, presenta ante este Alto Cuerpo su **Cuarto Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Salud”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recibir el Cuarto Informe de la Resolución del Senado 146.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte, en torno a la Resolución del Senado 236, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la erosión costera en Puerto Rico; específicamente en los municipios que componen el Distrito de Arecibo: Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja y Vega Alta, la misma deberá incluir, pero sin limitarse a, un análisis de los estudios que las distintas entidades tanto federales como locales hayan realizado o se encuentran en proceso de realizar con relación al tema, así como una evaluación de los planes de trabajo que estas entidades han diseñado para atender y manejar el asunto, con el propósito de comenzar a tomar las medidas correctivas necesarias para mitigar el problema de la erosión costera en Puerto Rico; estudiar cualquier proyecto que se esté realizando en la costa de estos municipios y poder estudiar su impacto ambiental.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** sobre la R. del S. 236, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la erosión costera en Puerto Rico; específicamente en los municipios que componen el Distrito de Arecibo: Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja y Vega Alta, la misma deberá incluir, pero sin limitarse a, un análisis de los estudios que las distintas entidades tanto federales como locales hayan realizado o se encuentran en proceso de realizar con relación al tema, así como una evaluación de los planes de trabajo que estas entidades han diseñado para atender y manejar el asunto, con el propósito de comenzar a tomar las medidas correctivas necesarias para mitigar el problema de la erosión costera en Puerto Rico; estudiar cualquier proyecto que se esté realizando en la costa de estos municipios y poder estudiar su impacto ambiental.

INTRODUCCIÓN

En la Exposición de Motivos se describe la erosión costera como el proceso natural responsable de la reducción de las playas, así como del retroceso de las dunas y acantilados, que ocurre como consecuencia de la acción de las olas, corrientes y el viento. Sin embargo, la influencia humana en la zona costera, particularmente relacionada al desarrollo urbano desmedido y a las construcciones ilegales, ha acelerado precipitosamente este fenómeno natural. Ante este cuadro, debemos tomar acciones inmediatas para mitigar la erosión costera, pues sus efectos socioeconómicos comienzan a sentirse alrededor de Puerto Rico.

Según establecido en la Pieza Legislativa, múltiples estudios indican que la urbanización y las actividades económicas tienen un peso considerable en las zonas costeras. Estos factores agravan el

fenómeno de erosión en zonas donde ya existía de manera natural, lo que a su vez conduce al retroceso de la costa en zonas que no estaban afectadas por fenómenos naturales. Así pues, la erosión costera es el resultado de una combinación de factores, tanto naturales como antropogénicos, que actúan a diferentes escalas.

La medida presentada ante la Comisión continúa explicando que en las costas rocosas el proceso se manifiesta por la excavación de los acantilados que, debilitados por la infiltración de agua de lluvia en la roca, conduce a su colapso. Por su parte, en las costas de sedimento blando (arenas, gravas) el equilibrio depende de la cantidad de material que se deposita en la orilla de otras fuentes (bancos de arena, otras playas, acantilados erosionados, etc.) y la que se escapa. Si el balance de sedimentos es positivo, la orilla avanza hacia el mar (acreción); pero si es negativo, la costa retrocede (erosión).

De otra parte, la erosión costera también se produce cuando los vientos son violentos, las olas grandes y en momentos de marea alta con altos coeficientes. Con el paso del tiempo, la sucesión de episodios tormentosos puede dar lugar a una fuerte disminución de la costa, como lo sucedido con los huracanes Irma y María en el 2018.

En su aspecto científico, la tasa de erosión costera se mide en volumen / longitud / tiempo (por ejemplo, m³/m/año), pero debido a que se utiliza a menudo para mostrar la velocidad de la disminución de la costa, se expresa generalmente en m/año, según se argumenta en la pieza legislativa. La velocidad de retroceso depende de muchos factores y puede ser desde unos pocos centímetros hasta decenas de metros por año. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el suministro de arena necesaria para mantener las playas depende del mismo proceso en otras zonas costeras y que estas playas y las dunas son una defensa natural muy valiosa contra las inundaciones litorales.

En lo concerniente a Puerto Rico, es un hecho que se ha comenzado a trabajar con asuntos de la erosión costera que afecta al país. En la esfera federal, se aprobó una Ley Ley Bipartita de Presupuesto en el Congreso Federal para incluir a Puerto Rico en los estudios de “Coastal Storm Risk Management” que maneja el Cuerpo de Ingenieros. Esta inclusión es crucial para el país, pues el Cuerpo de Ingenieros es el ente con el peritaje y los recursos para atender y manejar la situación, según describe la resolución.

A tales efectos, se estima que el sesenta por ciento (60%) de las playas de Puerto Rico exhiben algún tipo de erosión costera, zona donde residen aproximadamente dos puntos tres (2.3) millones de personas.

A tenor con lo expuesto, este Cuerpo Legislativo estima meritorio realizar una investigación que abarque todos los pormenores relacionados a la erosión costera. El fin de esta medida es conocer en detalle las gestiones que se están realizando tanto a nivel federal como local para mitigar el problema de la erosión. Con tal proceder, podremos comenzar a implementar medidas correctivas que atiendan con efectividad una situación que nos afecta a todos.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con el propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado, solicitó a las siguientes alcaldías y agencias gubernamentales memoriales explicativos, para la consideración y estudio del R. del S. 236, a saber: Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta y el Departamento

de Recursos Naturales. Habiendo recibido la mayoría de los memoriales solicitados, La Comisión se apresta a hacer su análisis.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 236 está orientada a realizar una investigación sobre la erosión costera en Puerto Rico; específicamente en los municipios que componen el Distrito de Arecibo: Quebradillas, Camuy, Hatillo, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja y Vega Alta. El propósito es la evaluación de los planes de trabajo que estas entidades han diseñado para atender y manejar el asunto, con el propósito de comenzar a tomar las medidas correctivas necesarias para mitigar el problema de la erosión costera en Puerto Rico.

Según lo expresado por los grupos de interés consultados, entiéndase representantes de los sectores antes mencionados, presentamos un resumen de sus planteamientos y recomendaciones.

Municipio de Barceloneta

La honorable alcaldesa del **Municipio de Barceloneta**, Sra. Wanda Soler Rosario, comienza su memorial explicativo haciendo referencia al impacto del Huracán María en Puerto Rico, el cual afectó adversamente el mencionado municipio. Señala que fuertes vientos y la gran cantidad de precipitación afectaron adversamente las costas de Barceloneta, lo que provocó grandes inundaciones. Luego, para el mes de marzo de 2018 hubo un evento de fuertes marejadas las cuales afectaron la geomorfología de la costa de su municipio provocando la reducción de las barreras de arena (dunas) por daños a la vegetación que actúa como protección del litoral costero. Entre los daños causados por estos eventos naturales, menciona los siguientes:

1. El cauce del Río Grande de Manatí, se redujo el agua en el estuario. Está a la espera de un dragado solicitado al Gobierno Central.
2. En la comunidad Boca, varias estructuras fueron reportadas con daños sustanciales.
3. La Carretera 681 se afectó severamente ya que el mar entró dejando arena y escombros, provocando que en algunas secciones se redujera a un solo carril.
4. Erosión de dunas en la Carr. 684 lo cual afectó el tráfico y el acceso de los ciudadanos a sus residencias.

Desde el día después del huracán hasta el presente, ha dedicado personal, esfuerzos, dinero y recursos para proteger la vida, mantener la calidad de vida de los residentes y la protección del ambiente en dicho sector, según argumenta.

Debido a lo antes expuesto, la administración del Municipio de Barceloneta ha acudido a diferentes agencias del Gobierno Central buscando una solución para este asunto y no han recibido respuesta alguna. Entre las gestiones realizadas, han solicitado al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y al Programa de Zona Costanera y Cambios Climáticos que realice los estudios necesarios y les informen si es viable reconstruir en el área. Además, que presenten medidas de mitigación para restablecer el sistema ecológico, promover el desarrollo económico y construir instalaciones recreativas pasivas en el Sector La Boca.

El comunicado afirma que se han emitido varias comunicaciones y esfuerzos dirigidos a atender la emergencia relacionada a los desastres causados por las marejadas en la zona costera. En los terrenos de estuarios cercanos al cauce del Río Grande de Manatí, el impacto prevalece y es latente la transformación de esta zona.

Según la comunicación recibida del DRNA, en el informe técnico de la geóloga, Ruth H, Vélez Rosado, la gama de alternativas que han explorado, están considerando lo siguiente:

1. Realimentación de la playa, con la misma arena que está acumulada

2. Restauración de dunas
3. Reforestación costera totalmente acelerada
4. "Riprap", roca u otro material utilizado para blindar costas y lechos de ríos, entre otros.

Por tal razón, la alcaldesa solicita la autorización mediante un convenio, para dar paso a uno o varios proyectos. Es de su interés asegurar la vida y la propiedad para que se mantenga el Sector La Boca y toda la zona costera del Municipio de Barceloneta. Expone además que este convenio no se ha concretado.

El informe continúa exponiendo que en menos de 12 meses las dunas de arena primarias de la costa norte de Puerto Rico fueron severamente impactadas por los Huracanes Irma y María, y por la Tormenta Invernal Riley. La mayor parte de las dunas en la costa norte de la Isla están en un estado frágil y no están estabilizadas para resistir efectivamente el embate de un tsunami o de marejadas fuertes. Estas dunas están expuestas a múltiples amenazas de conservación tales como la extracción ilegal de arena, el tráfico de personas o de vehículos todo terreno y la falta de educación. También Puerto Rico carece de programas de relocalización de arena desplazada y esto causa una pérdida significativa cada vez que experimentamos un evento atmosférico como los frentes fríos los cuales provocan marejadas fuertes. En la Isla existen leyes para la protección de dunas, las cuales se deben cumplir con efectividad para proteger y conservar este recurso.

La Sra. Soler afirma haber sometido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la propuesta de restauración de dunas para la zona costera de Barceloneta, pero al momento no han sido aprobadas. Esto con el propósito de proteger la costa de la erosión causada por inundaciones y la infraestructura que yace detrás de la misma. La restauración ecológica de dunas resultará en dunas estables que puedan resistir el embate de marejadas fuertes protegiendo nuestras comunidades costeras haciéndolas resilientes. La mandataria señala que el proyecto propuesto sería realizado por estudiantes sub-graduados de investigación científica, integrando tecnología de drones a la conservación, voluntarios de la Organización Vida Marina del Centro para la Conservación y Restauración Ecológica y ciudadanos del Municipio de Barceloneta.

El memorial explicativo afirma que la R. del S. 236 será vital para tener clara la alternativa que sea idónea y recomienda que la honorable Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realice la investigación y que recoja todos los estudios existentes, incluyendo los relacionados al cambio climático, para que los mismos puedan ser analizados.

La misiva culmina explicando que el Municipio de Barceloneta por no tener un acuerdo con el DRNA, a pesar de haberlo solicitado en varias ocasiones, ha perdido la oportunidad de fondos federales que podrían ser asignados al municipio directamente para realizar varios proyectos para el control de la erosión costera en el municipio.

Municipio de Hatillo

El **Municipio de Hatillo**, a través de su Alcalde Interino, el Sr. Carlos Román Román presentó su memorial explicativo ante la Comisión, donde expone los efectos de la erosión costera en el litoral costero de Puerto Rico como consecuencia del cambio climático, la construcción y las actividades económicas. Hace mención sobre el impacto de los huracanes Irma y María, así como de las marejadas históricas que azotaron el municipio.

El mandatario municipal continúa haciendo referencia a un estudio realizado por la oceanógrafa geológica Maritza Barreto Orta, profesora de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, y directora del Instituto de Investigación y Planificación Costera de Puerto Rico (CoRePi-PR), presentó el informe "Hallazgos del estado de las playas de Puerto Rico post-huracán María". La

investigación puntualizó el problema de las playas de Mayagüez, Isabela, Quebradillas, Camuy, Hatillo, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Cataño, Guaynabo, Fajardo, Yabucoa y Guayanilla. Entre estos municipios se identificó a Mayagüez, Isabela, Dorado, Hatillo y Yabucoa con pérdidas de sedimento costero significativas. La profesora destacó que esto puede cambiar dependiendo del plan de acción que se tome.

Prosigue el comunicado detallando que el Municipio de Hatillo está bajo vigilancia ya que mantiene pérdidas aceleradas y se espera continúe de esta manera, afectando así la vida, la infraestructura y las actividades tanto recreativas como económicas.

El informe expone lo notable que son los descubrimientos documentados, comparando imágenes satelitales de la zona costera. Recalca que es responsabilidad del ayuntamiento ayudar a mitigar los efectos de la erosión costera, en colaboración con las comunidades y el gobierno.

El memorial afirma que, desde hace unos años, la Administración Municipal de Hatillo ha presentado al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) el problema de la erosión y el peligroso acercamiento del Océano Atlántico a sus costas. Posterior al huracán María, la Agencia para el Manejo de Emergencias (FEMA) tiene conocimiento del impacto por los fenómenos atmosféricos en el litoral costero del municipio y el efecto en vida y propiedad.

Concluye la misiva aclarando que todo el litoral costero ha sido declarado Zona de Emergencia, reclamo que ha sido dirigido al DRNA. Argumenta a su vez estar comprometido con las comunidades vulnerables y en la búsqueda de soluciones adecuadas para evitar continuar teniendo pérdidas de vida y propiedad. Es por esto que el Municipio de Hatillo le solicita al DRNA la declaración de Zona de Emergencia en su litoral costero.

La arrinconada costa de Puerto Rico

La oceanógrafa geológica Maritza Barreto Orta presenta un reportaje en el periódico **El Nuevo Día** donde comienza exponiendo que por más de 26 años ha tenido la oportunidad de estudiar en detalle la costa, observar sus tesoros, entender sus procesos y cambios, identificar los potenciales de sus recursos e identificar sus debilidades. Una costa vibrante que a través de sus componentes naturales como lo son las playas, arrecifes de coral, sus mangles y praderas de yerbas marinas nos brindan importantes servicios como la protección de los asentamientos poblacionales e infraestructura, oportunidades de desarrollo económico y hábitats de especies. Afirma que estos servicios se han visto interrumpidos a consecuencia de las malas decisiones de ordenamiento territorial costero, que han empujado a la costa a un rincón del cual difícilmente ha podido salir.

Continúa el reportaje exponiendo que la costa de Puerto Rico actualmente presenta erosión en un 60% de su franja, escombros de diversos tipos que no han sido removidos, establecimiento de calificaciones o zonificaciones que en muchas ocasiones no se relacionan con la realidad física y social del territorio. Es una situación que día a día sigue enfermando nuestra costa.

La experta en el tema explica que debido a las continuas actividades antropogénicas asociadas al cambio del uso del terreno como lo son la extracción de arena, la deforestación, construcciones de infraestructura en áreas no adecuadas, modificaciones de terrenos que producen alta sedimentación, adjudicación de calificaciones no alineadas a la realidad costera, interpretaciones incorrectas de las leyes y reglamentos vigentes, se ha reducido la resiliencia costera.

Barreto añade a sus argumentos que esas actividades, unidas a la falta de implantación de políticas públicas amigables, han puesto en estado crítico secciones de nuestra costa de tal modo que la medicina aplicada para su fortalecimiento ha sido insuficiente para su recuperación.

La oceanógrafa hace una serie de recomendaciones remediarias que son las siguientes:

1. proteger las barreras costeras como lo son los corales, mangles, playas yervas marinas;
2. reconocer estas barreras como infraestructura crítica de la costa;
3. no permitir nuevas construcciones en áreas que modifiquen el entorno natural protector de la costa;
4. definir calificaciones o zonificaciones adecuadas y alineadas a la situación real morfológica de la costa;
5. entender que la franja costera no es estática sino dinámica y planificar a partir de esta realidad;
6. enmendar leyes y reglamentos que inciden sobre la costa a partir de su nueva realidad;
7. insertar una ley de costa integrada y operacional que promueva justicia para todos los sectores;
8. repensar la costa urbana y su ciudad como una alternativa de sostenibilidad y resiliencia (ciudad próspera).
9. adaptar y proteger lo ya construido a partir de la realidad de la costa;
10. ejecutar el retroceso planificado en conjunto a los sectores afectados.
11. promover la participación de todos los sectores en el proceso de toma de uniones.¹²

Puerto Rico necesita con urgencia una ley de costas

El editorial publicado por **El Nuevo Día** el 8 de septiembre de 2021, establece el acopio de documentación abarcadora sobre el severo impacto del cambio climático en el litoral de Puerto Rico, el cual convoca a tomar acción sin rodeos para adoptar un nuevo ordenamiento jurídico que permita una mejor protección y conservación de nuestras costas.

En el reportaje se afirma que el estatuto que define la zona marítimo terrestre y otros aspectos medulares relativos a las costas de Puerto Rico es la Ley de Puertos de España, aprobada en 1880 y vigente aquí desde 1886. Sin dudas, sus disposiciones no responden a nuestra realidad, por lo que se impone la aprobación de una nueva ley de costas. Ese es un reclamo que ha sido reafirmado en días recientes por oceanógrafos y otros científicos, así como por otros profesionales y ciudadanos preocupados por la acelerada erosión costera y sus serios efectos en nuestras playas, uno de los principales atractivos turísticos del país. Para mitigar estos daños es necesario cumplir celosamente las disposiciones legales del Plan de Uso de Terrenos, el cual marca las responsabilidades para conservar y disfrutar adecuadamente nuestros suelos.

El editorial indica que, como parte de esta impostergable encomienda, será fundamental atemperar estatutos existentes a la Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático, aprobada el 22 de mayo de 2019. A dos años de su vigencia, es preciso facilitar el desempeño del comité de expertos y asesores que recibió la encomienda de poner en vigor un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia, que debería reforzar otros mecanismos legales para proteger las costas y los demás recursos naturales isleños. Los peritos que integran este comité ya han indicado la necesidad de enmendar leyes con disposiciones obsoletas, así como reglamentos con deficiencias que incluyen señalamientos imprecisos o que riñen con estatutos vigentes. Han trazado una ruta de acciones precisas. Además, han puntualizado lo esencial de hacer cumplir las leyes proteccionistas por el bienestar de nuestros recursos naturales, de los que dependen la industria turística, la pesca y otras actividades económicas relevantes para el país.

¹² <https://www.elnuevodia.com/opinion/punto-de-vista/la-arrinconada-costa-de-puerto-rico/>

Continúa exponiendo que es urgente que las autoridades, con la misión de proteger nuestros recursos naturales, movilicen el personal pertinente y superen los escollos que han impedido la óptima conservación y recuperación de nuestras costas cuando resultan cada vez más evidentes los efectos negativos del cambio climático. También afirma que la inacción de parte de las agencias gubernamentales agudiza el problema.

Mientras, los científicos registran aumentos en las líneas de agua tierra adentro en proporciones de dos a 35 metros. Estas advertencias de expertos no son nuevas. Sin embargo, han sido ignoradas por las autoridades que han incurrido en omisiones o excepciones cuestionables en la aplicación de las leyes. Estas deben atemperarse para alcanzar un balance justo entre desarrollo sostenible y preservación costera.

El reportaje concluye que la documentación precisa disponible y la experiencia de daños dramáticos recientes obligan, a corto plazo, a invertir la mayor voluntad para atesorar, proteger, rehabilitar y conservar nuestras costas. Lograr la estabilidad y seguridad de los valiosos litorales de Puerto Rico es la meta.¹³

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a los datos recopilados por personal de la Comisión, los reportes que nos compartieron los municipios consultados y según ha trascendido en artículos de prensa, la Comisión concluye que:

- Las costas de los municipios de Barceloneta y Hatillo sufren un gran impacto por la erosión en donde han perdido terreno y propiedades, además de poner en peligro la vida de los residentes del área.
- Los municipios costeros aún no se recuperan del impacto ocasionado a sus costas por los Huracanes Irma y María, situación que se agrava con los eventos de marejadas ocasionales.
- Los municipios afectados por la erosión costera aguardan porque las agencias pertinentes, como lo es el DRNA, para que atiendan sus reclamos y recomienden un plan de acción.
- Los municipios costeros necesitan el acceso a fondos federales para poder costear los gastos por los daños causados por la erosión costera y para realizar trabajos de mitigación.
- FEMA tiene conocimiento sobre lo que está sucediendo.
- Existe evidencia científica sobre el impacto y la aceleración del proceso de erosión costera en los últimos años.
- Muchas construcciones realizadas en las costas han tenido un efecto adverso en las mismas.

Basados en la investigación y los hallazgos, recomendamos que:

- La Comisión realizará vistas oculares en cada uno de los municipios afectados por la erosión costera que sea parte del Distrito Senatorial de Arecibo.
- La Comisión deberá recibir los memoriales de los municipios que quedan por remitir.
- Se deberán solicitar o revisar estudios con expertos en el área sobre el impacto de la erosión costera a corto y largo plazo.
- Se contactará a las agencias pertinentes para que asistan a las vistas oculares, presenten informes y provean seguimiento en las acciones a tomar.

¹³ <https://www.elnuevodia.com/opinion/editorial/puerto-rico-necesita-con-urgencia-una-ley-de-costas/>

- Se revisarán las leyes de costas para ser atemperadas a la realidad actual.
- Dar seguimiento a las solicitudes de declaración de Zona de Emergencia para el acceso a fondos federales.

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte revisará mediante inspección ocular los planteamientos en los informes remitidos. Adicional se dará seguimiento a los informes que quedan por remitir.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y conclusiones en torno a la R. del S. 236, presenta ante este Alto Cuerpo su **Primer Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Norte”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe de la Resolución del Senado 236.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte, en torno a la Resolución del Senado 303, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado, sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad y recursos naturales.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** sobre la Resolución del Senado 303.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida,

Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado, sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad y recursos naturales.

INTRODUCCIÓN

Se desprende de la Exposición de Motivos que Puerto Rico atraviesa una profunda crisis económica y fiscal, sumado a los eventos enfrentados por los huracanes Irma y María, la actividad sísmica y la pandemia del Covid-19, la cual ha tenido un impacto directo en todos los sectores de la sociedad, principalmente en los municipios de Puerto Rico.

La medida presentada ante la Comisión de Desarrollo de la Región Norte estipula que es necesario evaluar los problemas presentes en los municipios del Distrito de Arecibo, a los fines de que se puedan identificar soluciones y actuar sobre aquellas situaciones que impactan la calidad de vida de los ciudadanos.

La resolución expone que, ante la realidad existente, es imperativo realizar investigaciones exhaustivas en el Distrito Senatorial de Arecibo sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad y recursos naturales, con el fin de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo, a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito.

La R. del S. 303 concluye su exposición de motivos señalando que este Senado está comprometido con atender las situaciones presentes en el Distrito Senatorial de Arecibo, para garantizar una calidad de vida para todos nuestros ciudadanos.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado coordinó una vista ocular en la Escuela Superior Trina Padilla de Sanz del Municipio de Arecibo, con el propósito de indagar sobre el manejo del protocolo para la prevención del contagio del Covid-19 en ese municipio y otras necesidades que pudieran atenderse.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 303 está orientada a investigar sobre los diferentes problemas que se presentan actualmente en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Arecibo en cuanto a infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad y recursos naturales.

Este informe se hace con datos recopilados en virtud de una vista ocular realizada en la Escuela Trina Padilla de Sanz el 26 de enero del 2022 y que fue convocada para atender la Resolución del Senado 146 de la Comisión de Salud. Según lo observado en la vista ocular y lo expresado por los presentes, se entiende que algunos de estos asuntos como lo es planta física de la escuela, deben ser

atendidos por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte, en virtud de la presente Resolución del Senado 303.

Adjunto se elabora un resumen de sus planteamientos y recomendaciones. Inicialmente se informan los datos relacionados a salud, luego los datos que corresponderán a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte.

Escuela Superior Trina Padilla de Sanz **Arecibo, Puerto Rico**

Los miembros de la Comisión fueron recibidos por el siguiente personal escolar: José Hernández, Director Escolar; Eslie Adorno Figueroa, Enfermera Escolar; Gexemarie Morales Correa, Secretaria; Mayra Rodríguez, Profesora de Español. También estuvieron los 6 maestros del área de Educación Física: Ibis Torres, Denides Vélez, Kalie Pérez, Jan C. Ríos, Jobriel Navarro, Guilbert Galva.

Los miembros de la Comisión pudieron observar que en el plantel escolar reciben a los estudiantes tomando la temperatura en el área del lobby y, a su vez, se le hace entrega de una mascarilla. La escuela cuenta con alcohol, desinfectantes de manos, mascarillas, guantes, jabón de mano en los baños y agua embotellada en todos los salones de clases para uso de su personal al igual que de los estudiantes, según informó el personal escolar presente. El director y la enfermera escolar informaron que, como parte del protocolo, en caso de haber algún caso positivo a COVID-19, se comienza con un rastreo de las personas a las que estuvieron expuestas y se informa a las autoridades pertinentes. Luego, estos son enviados a permanecer 5 días de cuarentena. En el quinto día deben realizarse una prueba que, de salir negativa, podrán regresar a la escuela. En caso de salir positivo la persona debe estar 10 días en cuarentena y realizarse nuevamente la prueba que, de arrojar negativo, puede regresar a la escuela.

Personal escolar informó que la escuela tiene horario de 7:30 de la mañana a 12:30 del mediodía. Este horario es alterno en dos grupos; el grupo A una semana asiste lunes, martes y miércoles; el grupo B los jueves y viernes. En la siguiente semana se alternan Grupo A, jueves y viernes; Grupo B, lunes, martes y miércoles.

La Comisión pudo observar que la escuela cuenta con equipo de desinfección en los baños y en el comedor. El director de la escuela informó que los salones son desinfectados varias veces durante el día por los empleados de mantenimiento que tiene la escuela, que son 6 empleados de mantenimiento de empresa privada y 3 empleados públicos.

Adicional, en la vista ocular se proveyó la información de la matrícula de la escuela y cantidad de personas vacunadas. Se informó que tiene un total de 65 maestros de los cuales 64 están totalmente vacunados. Un solo maestro no está vacunado por razones médicas y religiosas. La matrícula escolar es de 403 estudiantes y los únicos que no se han contabilizados como vacunados son los estudiantes de sexto grado que, por la edad, no se podían vacunar, pero ya están en proceso de vacunación.

En otros temas adicionales a la salud, el personal escolar hizo señalamientos de problemas de planta física y falta de materiales. Informaron que a la escuela le fueron cerrados los puentes de los pasillos del segundo nivel ya que tienen grietas. Además, la biblioteca tiene problemas de varillas expuestas ya que se le cayó el empañetado y Edificios Públicos aun no lo arregla. Los baños del último edificio no funcionan ya que tienen problemas de presión de agua y, según señalan, Edificios Públicos quedó en mitigar el problema con unas cajas de agua las cuales no han sido instaladas. En uno de los edificios, el baño de varones cuenta con 5 inodoros, de los cuales solo 2 funcionan, y en el baño de las niñas de 3 inodoros, solo 2 funcionan. Adicional argumentan que la escuela tiene un problema de jurisdicción, donde se alega que una parte le pertenece a Edificios Públicos y la otra parte pertenece a

la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), por lo cual estas agencias acostumbran a señalar responsabilidades, sin resolver los problemas y situaciones que enfrentan en dicha escuela.

Entre los materiales que escasean o están dañados, se informó a la Comisión que de las 4 máquinas de pedestal para tomar la temperatura solo dos están funcionando, por lo cual crea una demora en el proceso de entrada a la escuela. La enfermera escolar añadió que todos los termómetros manuales están dañados.

Ya que esta es una escuela especializada en deportes, la facultad del departamento de Educación Física se reunió con el Senador antes de la culminación de la vista ocular. Señalaron que el área del piso de las 2 canchas necesita reparaciones ya que tienen grietas y una de las canchas necesita ser techada. En adición solicitan ayuda para la compra de uniformes para los equipos y para desarrollar el área del parque de softbol.

El Senador procedió a llamar a la Sra. Sugey, Ayudante del Secretario de Educación, quien a su vez se comunicó con el Sr. José Jiménez, Director de Escuelas Especializadas. En esta llamada se acordó coordinar una reunión con el Senador y personal del Departamento de Educación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico analizó y ponderó los hallazgos de la vista ocular realizada y la indagación sobre los efectos de la pandemia en el municipio de Arecibo, como referencia a la medida legislativa R. del S. 303.

En la vista ocular realizada a la escuela de Arecibo, la Comisión pudo corroborar que se siguen los protocolos para evitar el contagio del Covid-19, a pesar de la falta de algunos materiales. Las deficiencias estructurales fueron tema importante durante la visita, por lo que el Presidente de la Comisión comenzó a realizar gestiones al momento para solucionarlas y se comprometió a dar seguimiento a dichos asuntos con las agencias pertinentes.

La Comisión de Desarrollo de la Región Norte acogió los asuntos de la estructura de la escuela y:

- Dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos con los representantes del Departamento de Educación.
- Dará seguimiento a Edificios Públicos y OMEP para resolver el problema jurisdiccional y así poder atender los problemas estructurales que tiene la escuela.
- Se indagará sobre problemas similares en otras escuelas del distrito.
- Se compromete a continuar investigando y evaluando los diferentes problemas que afectan el estilo de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de Arecibo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde ante este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 303**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Norte”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recibir el Primer Informe de la Resolución del Senado 303.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 807, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1.2, 5.1 (a) y (b) y el 5.2 (c) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de Servidor Público a los Delegados según dispuesto en la Ley 167-2020, conocida como “Ley para Crear la Delegación Congressional de Puerto Rico”; y para incluir a los Delegados como funcionarios obligados a someter informes financieros en la Oficina de Ética Gubernamental.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para dejar el Proyecto de la Cámara 807 en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 974, titulado:

“Para declarar al Municipio de Cabo Rojo como la Capital del *Mountain Bike* o Ciclismo de Montaña de Puerto Rico ~~al Municipio Autónomo de Cabo Rojo~~, a los fines de establecer los mecanismos de un nuevo modelo de iniciativa socioeconómica auto sostenible, que converja la conservación de los recursos naturales e impulse las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades locales mediante la participación activa de estos en actividades turísticas, recreativas y ecoturísticas para convertir a Cabo Rojo en un destino turístico solidario y eco-amigable; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 974 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 6,

eliminar “nuestra isla” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, línea 3,

después de “lago,” insertar “Playa”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto de la Cámara 974, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 974, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas al título del Proyecto de la Cámara 974.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 330, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 7 y 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a los fines de agrupar y consolidar las funciones, facultades y deberes del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico; disponer para la transferencia de toda la propiedad, documentos, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia del Instituto en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; derogar el Plan de Reorganización 5-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 5,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, línea 11,

eliminar “del Gobierno”

Página 2, línea 13,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, línea 14,

eliminar “estatales” y sustituir por “locales”

Página 2, línea 16,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 3, línea 29,

eliminar “Núm. 5-2020” y sustituir por “5-2010”

Página 3, línea 34,
Página 4, línea 21,

eliminar “Núm.”
eliminar “del Gobierno de Puerto Rico” y
sustituir por “de Internet del Gobierno”
eliminar “de Puerto Rico”
eliminar “y/u” y sustituir por “y con”

Página 4, línea 36,
Página 5 línea 4,

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas en Sala de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Proyecto del Senado 330, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 330, según ha sido enmendado, en su reconsideración, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor José A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 567

Por el representante Márquez Lebrón:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 427-2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, con el fin de proveer tiempo adicional a las madres trabajadoras para extraerse leche materna o lactar a su hijo o hija durante la jornada laboral; aclarar que el tiempo utilizado para esos fines será considerado tiempo trabajado por la madre trabajadora; derogar su Artículo 5; enmendar su Artículo 7; y reenumerar los Artículos 6, 7, 8, 9 y 10.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES; Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 710

Por el representante Pérez Cordero:

“Para crear la “Ley del Internado Deportivo”, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, y para otros fines.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 1135

Por los representantes Aponte Rosario y Santiago Nieves:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Conceder una Anualidad Vitalicia y otras Facilidades a Ex-Gobernadores"; y enmendar el Artículo 2.16 de la Ley 20-2017, según enmendada; a los fines de eliminar la concesión de servicio de protección y escolta que ostentan un ex-gobernante, y para eliminar la discreción del Comisionado de la Policía para proveer escoltas a los exfuncionarios.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1216

Por el representante Ferrer Santiago:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 184-1996, según enmendada, a los fines de eliminar cualquier ambigüedad sobre los requisitos de créditos completados para los estudiantes de nivel subgraduado y nivel postgraduado que pretendan participar en el Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. de la C. 1244

Por las y los representantes Torres García, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo y Torres Cruz:

“Para enmendar la Exposición de Motivos, así como los Artículos 2.12, 2.18 y 2.21 de la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”; enmendar los Artículos 4, 8, 10, 11 y 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las Secciones 1 y 4 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada; enmendar los incisos (a), (k) y (q) del Artículo 4, el inciso (b) del Artículo 3, así como el inciso (a) del Artículo 10 de la Ley 180-1998, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 1, los incisos (b), (d), (e) y (f) del Artículo 2, los Artículos 3, 5, 7 y 8, los incisos (a) y (b) del Artículo 11 y el Artículo 12, así como eliminar el Artículo 3-A de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; y enmendar el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 28-2018, según enmendada; a los fines de restituir y ampliar los derechos laborales aplicables a la empresa privada; disminuir el periodo probatorio, restablecer protecciones contra el despido injustificado y la fórmula para computar la acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, extendiéndose dicho beneficio a empleados y empleadas a tiempo parcial; restablecer el período prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 290

Por los representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz González, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2022, a los fines de garantizar que los recaudos en exceso del Presupuesto General para el Año Fiscal 2022 sean dirigidos a financiar los aumentos salariales de todos los servidores públicos y el pago de los maestros pensionados que no participen del Programa de Seguro Social; para asegurar que no se menoscabará el derecho que tienen los servidores públicos y demás partes involucradas en el procedimiento que se ventila ante el Tribunal de Título III de PROMESA de apelar cualquier determinación judicial; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 796

Por el señor Dalmau Santiago y la señora González Huertas:

“Para enmendar los artículos (2), (4) y (16) de la Ley 76-2006, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tecnólogos en Radioterapia en Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y requisitos relacionados con el ejercicio de la profesión de los tecnólogos radiológicos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 797

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario” a los fines de añadir un párrafo para establecer que la asignación presupuestaria a organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la distribución de alimentos no podrá ser menor al 2.5% del total del presupuesto asignado por año fiscal.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 798

Por la señora Santiago Negrón:

“Para establecer la Ley de Derecho al Cuidado; a los fines de reconocer el derecho al cuidado como un derecho humano y al Gobierno como garante del mismo; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 799

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para añadir un inciso (z) al Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocido como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1.018 y 1.019 de la mencionada ley, a los fines de facultar a los municipios costeros a reglamentar el diseño, obtención de financiamiento y construcción de rampas, muelles y varaderos, así como instalaciones aledañas para embarcaciones dentro de sus límites territoriales, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Agricultura y cualquier otra agencia estatal o federal con inherencia; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 800

Por la señora Hau:

“Para enmendar el Artículo 2.26 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de incluir el embarazo de alto riesgo como una razón para expedir un rótulo removible de carácter temporero para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 801

Por los señores Villafañe Ramos y Neumann Zayas:

“Para enmendar el Artículo 3.022 y adicionar un inciso (q) al Artículo 3.025 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de permitir que los cuerpos de la policía municipal de todos los municipios intervengan y hagan valer las leyes ambientales de Puerto Rico y las promulgadas por el Departamento de Recursos Ambientales y Ambientales, expidan boletos por faltas administrativas a dichos propósitos, y que el importe de los referidos boletos ingresen en un cien por ciento (100%) al municipio que originó la infracción; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 802

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para establecer la nueva "Ley del Presupuesto de Gasto Tributario de Puerto Rico", a los fines de crear el Informe Anual del Gasto Tributario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Registro

Público Oficial de Gastos Tributarios y el Análisis de Retorno de Inversión y Rendimiento Fiscal para identificar y evaluar todo tipo de privilegio, incentivo contributivo o gasto tributario en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 803

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 132 de la Sección Tercera del Capítulo VIII del Título I del Libro Primero de la Ley 55-2020, según enmendada, mejor conocida como “‘Código Civil de Puerto Rico’ de 2020”, para reordenar el orden de prelación a los fines de que se considere a cualquiera de los hermanos que tenga plena capacidad de obrar primero que cualquiera de los abuelos para la tutela de un menor no emancipado.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 804

Por el señor Zaragoza Gómez (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 4-2022, conocida como “Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal”, a los fines de variar la fecha límite para la elaboración y entrega del reporte anual suscrito por el Comité Interno de Supervisión, Manejo y Desembolso del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal y requerido por la mencionada ley; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 805

Por los señores Dalmau Santiago y Zaragoza Gómez:

“Para enmendar la Sección 1052.01 (h) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de realizar una enmienda técnica para establecer la edad mínima para cualificar para el Crédito por Trabajo en la Planilla de Contribución sobre Ingresos en dieciocho (18) años de edad; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 245

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Secretario del Departamento de Salud realizar una actualización del plan de reclasificación y retribución de la estructura salarial de los profesionales Nutricionistas y Dietistas en su agencia; ordenar que dicho plan establezca un salario mínimo para profesionales en puestos de Nutricionista y Dietista un salario base de tres mil doscientos setenta y tres dólares (\$3,273) mensuales a personas con Bachillerato y tres mil quinientos setenta y tres dólares (\$ 3,573) mensuales a personal con Maestría; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

R. C. del S. 246

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de la Familia realizar una actualización del plan de clasificación y retribución del personal de trabajo social en su agencia; ordenar que dicho plan establezca un salario mínimo para profesionales en puestos de trabajo social con salarios base de dos mil dólares (\$2,000) mensuales a personas con Bachillerato y tres mil dólares (\$3,000) mensuales a personas con Maestría; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

R. C. del S. 247

Por los señores Rivera Schatz, Ruiz Nieves y la señora González Huertas:

“Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta con veintiocho centavos (\$248,280.28), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: inciso 11 del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 272-1997, por la cantidad de cuatrocientos nueve dólares (409.00); inciso 9 y 10 del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350-1997, por la cantidad de dos mil seiscientos noventa y siete dólares con trece centavos (\$2,697.13); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 425-1997, por la cantidad de mil cuatrocientos dólares (\$1,400.00); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 476-1997, por la cantidad de veinticinco dólares (\$25.00); inciso 4 de la Resolución Conjunta Núm. 563-1997, por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 83-1998, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 399-1999, por la cantidad de setecientos cincuenta dólares (\$750.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 402-1999, por la cantidad de dos dólares con cinco centavos (\$2.05); inciso G del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, por la cantidad de mil ciento cincuenta dólares (\$1,150.00); inciso H del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000, por la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2001, por la cantidad de mil cien dólares (\$1,100.00); inciso K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 205-2001, por la cantidad de mil cien dólares (\$1,100.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 427-2002, por la cantidad de setecientos dólares con cincuenta centavos (\$700.50); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 431-2002, por la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 556-2002, por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00); inciso C de la Resolución Conjunta Núm. 89-2003, por la cantidad de setenta y cuatro dólares con cincuenta y cinco centavos (\$74.55); inciso C de la Resolución Conjunta Núm. 90-2003, por la cantidad de doscientos diez dólares (\$210.00); inciso F de la Resolución Conjunta Núm. 619-2003, por la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$350.00); inciso I y K del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 783-2003, por la cantidad de quinientos sesenta y cinco dólares con treinta y cuatro centavos (\$565.34); inciso J del Distrito Senatorial Núm. 5 de la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, por la cantidad de seis mil novecientos cuatro dólares con noventa y seis centavos (\$6,904.96); sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 359-2005, por la cantidad de seis mil ochocientos treinta y cuatro dólares con setenta y tres centavos (\$6834.73); inciso FFF de la Resolución Conjunta Núm. 117-2007, por la cantidad de tres mil ochocientos siete dólares con dos centavos (\$3,807.02); inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 1-2009, por la cantidad de

doscientos diecisiete mil dólares (\$217,000.00); para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Utuado para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. del S. 248

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico que estén obligadas a implementar un Programa de Teletrabajo del Gobierno de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 36 de 9 de abril de 2020, que flexibilicen y amplíen al máximo la disponibilidad de dicho Programa a sus empleados, sin sujeción a otras condiciones que las establecidas estrictamente en la Ley, mientras dure la crisis económica generada por la cadena de desastres naturales, la pandemia del COVID-19, el impacto a la economía mundial de la guerra de Rusia contra Ucrania y otros factores que mantengan obstaculizada la recuperación económica de Puerto Rico.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 249

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar con el nombre de Gilberto “Gibi” Saavedra Barreto la Carr. PR-481, que discurre entre las Carr. PR-2 y la intersección con las Carr. PR-478 y PR-483, en el barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 483

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación fiscal, operacional y administrativa de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 484

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de conocer el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales con la revisión de sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 485

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico una investigación sobre la propuesta de la Corporación para la Defensa del Poseedor de Licencia de Armas de Puerto Rico, Inc. (CODEPOLA) de construir un campo de tiro en la comunidad Ranchos Guayama de Salinas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 486

Por la señora Hau:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la figura jurídica de la Sociedad Legal de Gananciales según su definición y su función dentro del Código Civil de Puerto Rico de 2020 a los fines de determinar las alternativas de legislación para aclarar nuestro estado de derecho.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 487

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre la implementación de la Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 36-2020, con el fin de determinar el grado de efectividad en la ejecución del Programa de Teletrabajo en las diferentes agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, identificar logro y fracasos, y determinar las medidas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento cabal de la Ley.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 488

Por el señor Bernabe Riefkohl y la señora Rivera Lassén:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el previsto incumplimiento del primer tramo del calendario de transición a la energía renovable fijado por la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico” para el año 2025, con el fin de determinar las causas del incumplimiento, conocer las expectativas de fechas para su cumplimiento y las medidas que se deben tomar para asegurar el cumplimiento de dicho calendario.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la compañera González Huertas a las Mociones 2022-0168, de la 0171 a la 0179, y a la 181.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones 2022-0168 a la 0179 y de la 181 a la 186.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unirme a las Mociones 2022-0170, desde la 172 a la 177, y desde la 180 a la 183.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unir a las Mociones 2022-0270, 0276, 0277, 0183, 0184, 0185 y 0186.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la compañera García Montes a la Moción 2022-0180.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para unir al compañero Neumann a la Moción 2022-0186.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Para unirme a las Mociones 2022, de la 170 a la 172, 177, 180 a la 183.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para confeccionar un Calendario de Votación Final que va a constituir de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 142, en concurrencia; el Proyecto del Senado 189, en concurrencia; el Proyecto del Senado 330, en reconsideración; el Proyecto del Senado 478; el Proyecto del Senado 567; la Resolución Conjunta del Senado 113, la Resolución Conjunta del Senado 210, la Resolución Conjunta del Senado 223; y el Proyecto de la Cámara 974.

Que la asistencia del día de hoy se determine como Pase de Lista para todos los fines legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea abstenerse o emitir un voto explicativo este es el momento.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para que se me permita abstenerme de la Resolución Conjunta del Senado 113 y 223, ambas con un voto explicativo; y la Resolución Conjunta del Senado 210, es un voto en contra explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Que se abra la votación.

Diez (10) minutos.

Extendemos la votación cinco (5) minutos.

Han emitido su voto, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 142

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 189

P. del S. 330 (rec.)

“Para enmendar los Artículos 3, 7 y 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a los fines de agrupar y consolidar las funciones, facultades y deberes del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico; disponer para la transferencia de toda la propiedad, documentos, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia del Instituto en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; derogar el Plan de Reorganización 5-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 478 (segundo informe)

“Para enmendar el Artículo 127-C de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de modificar las cantidades monetarias y penas establecidas, así como los delitos configurados en el referido Artículo; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 567

“Para establecer la “Ley de Salario Mínimo de los Empleados Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de crear el marco jurídico necesario para viabilizar el aumento salarial a los(las) empleados(as) públicos(as) municipales; enmendar la Ley 47-2021, conocida como “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, a los fines de facultar a la Comisión de Salario Mínimo a emitir Recomendaciones Especiales sobre el nivel de salario mínimo de los Empleados y las Empleadas Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 113

“Para ordenar al Departamento de Educación emitir los pagos adeudados a las madres que son Asistentes de Servicios Especiales (T1), pero no se les ha pagado el salario por asistir a sus hijas e hijos en los hogares en el transcurso de la pandemia.”

R. C. del S. 210

“Para encargar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción con el manejo, inversión y fiscalización de todos los fondos devengados por el Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides; ordenarle al Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a transferir toda cuantía de dinero devengada a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción; restringir el uso de todos los fondos devengados por el Gobierno, sus agencias y subdivisiones, incluyendo las municipalidades, a raíz de cualquier reclamación judicial relacionada a la crisis de opioides, a iniciativas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis de opioides y cuidar la salud mental y emocional del pueblo de Puerto Rico.”

R. C. del S. 223

“Para ordenar a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico a identificar los fondos de ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (HR 13-19-117) y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, mejor conocido como el “Centro de Diabetes para Puerto Rico”, creado mediante la Ley 166-2000, según enmendada, la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.”

P. de la C. 974

“Para declarar al Municipio de Cabo Rojo como la Capital del Mountain Bike o Ciclismo de Montaña de Puerto Rico, a los fines de establecer los mecanismos de un nuevo modelo de iniciativa socioeconómica auto sostenible, que converja la conservación de los recursos naturales e impulse las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades locales mediante la participación activa de estos en actividades turísticas, recreativas y ecoturísticas para convertir a Cabo Rojo en un destino turístico solidario y eco-amigable; y para otros fines.”

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 330 (rec.); 567; el Proyecto de la Cámara 974 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 142 y 189, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B.

Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 113 y 223, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Keren L. Riquelme Cabrera.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 210, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Keren L. Riquelme Cabrera.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 478 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para volver a los Turnos Iniciales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Matías Rosario y Torres Berríos, solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: El primer turno le corresponde al senador Vargas Vidot, el próximo turno le corresponde al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así bendiga a mis hermanos senadores.

Hace unos días escuché de un compañero de otra delegación decir que los servidores públicos son insaciables, no sé tal vez por qué él lo dice, pero como no podía meterme porque la conversación no era conmigo, yo le quiero decir a ese compañero que dice que los servidores públicos son insaciables a la hora de pedir, tal vez lo dice porque nunca ha sido un policía que ha estado en medio de un tiroteo y teme por su vida y luego que pasa la situación entiende que se merece que el Gobierno lo honre. Tal vez entiende que los servidores públicos son insaciables porque nunca ha sido un penal que esté allí en una cárcel con delincuentes y asesinos arriesgando su vida. Tal vez encuentre que los servidores públicos son insaciables porque tal vez no es un maestro que tiene que aguantar a veces insultos, que tiene que poner de su dinero para tratar de llevar la educación a los niños. Tal vez él siente que los servidores públicos son insaciables porque él no se ha tenido que levantar a veces sin dinero ni recursos y ver que durante años se sacrificó por el Estado y que al final de su carrera se vaya a retirar con indignancia, tal vez por eso él dice que son insaciables.

Los servidores públicos que están reclamando justicia lo hacen porque entienden que el Gobierno les falló, cuando se aprobó esa nefasta Ley 3 destruyó lo que era esas ansias de retirarse, esa expectativa de vida después del retiro y por eso están luchando. Aquí el que no reconozca que los servidores públicos se merecen justicia, más de lo que ellos pueden imaginarse, puede coger y renunciar y salir de este precinto.

Los servidores públicos diariamente se levantan a hacer un mejor Puerto Rico, los servidores públicos diariamente dan lo mejor de sí por el pueblo. Lo que sucede con esto es que hay personas que nunca tuvieron que estar en un mostrador como servidor público y aguantar insultos por las fallas del Gobierno.

A ese compañero, él tendrá que saber quién es, trate de que en una próxima ocasión usted entienda que los servidores públicos son insaciables porque se sacrificaron por un Puerto Rico mejor, porque juraron trabajar treinta (30) años de servicio y retirarse con un setenta y cinco por ciento (75%) y ahora se van a retirar con una miseria, porque no importa la negociación que llevemos nunca los vamos a honrar como se supone que los honráramos y como ellos juraron cuando firmaron para trabajar en el servicio público.

Los servidores públicos son insaciables, como usted dice, porque no quieren aguantar que después que ellos durante una vida laboral donde dieron lo mejor de sí, planearon su retiro, ahora tengan que retirarse a la indigencia.

Ese era mi tema principal y no lo podía dejar porque la lucha por un retiro digno no se ha acabado hasta que no esté en blanco y negro. Por eso yo sigo insistiendo que se ponga en blanco y negro qué va a haber para los policías, que se ponga en blanco y negro qué va a haber para los penales, que se ponga en blanco y negro qué va a haber para cada funcionario público porque hay que honrarle lo insaciables que fueron, pero para trabajar.

Parece que hay gente que se le olvida porque es que nunca han sido funcionarios públicos, aguantando a veces insultos, aguantando a veces un jefe que no se merece ser jefe, pero hay que aguantarlo porque si no, no te pagan. Eso es el funcionario público.

Así que a ese compañero yo le pido, por favor, si quiere hablar conmigo fuera de aquí puede hablar conmigo, pero en una próxima ocasión sépase que no voy a respetar ese llamado respeto que tenemos que tener por ser honorables y decirle en su cara que está muy equivocado. Los servidores públicos de Puerto Rico se merecen un buen salario, un buen sueldo y que nosotros, los electos, luchemos todos los días para hacerle su área de trabajo lo más agradable posible porque esas son las caras del Gobierno, los servidores públicos son la cara del Gobierno, la que galletamos en el 2013 y ahora estamos tratando de enmendarlo.

Y es una bendición que no solamente lo estamos haciendo los penepés, sé que los compañeros del Partido Popular se han unido, sé que se han unido compañeros independientes, sé que se han unido todos, pero los servidores públicos, nuevamente le digo, son insaciables porque se merecen respeto.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno al senador Albert Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros senadores.

El fin de semana en los medios noticiosos impresos surgió un tema muy importante y muy trascendental, que es el tema de la agricultura, que debemos llamar a nuestra atención en la tarde de hoy y no podemos dejar pasar por desapercibido. Una de ellas se refiere a los problemas que enfrenta la industria lechera, la industria lechera de Puerto Rico; y la otra sobre una iniciativa comunitaria para el rescate de tierras con un alto valor agrícola y su importancia para la seguridad alimentaria.

En los pasados años los factores como la pandemia, el costo alto de la energía eléctrica, el disloque de la cadena de suministros, el alto costo del combustible y de los insumos y alimentos agrícolas han afectado significativamente lo que es la primera industria de Puerto Rico, que es la industria lechera. Esta industria está compuesta por doscientos quince (215) ganaderos que operan doscientas cuarenta y cuatro (244) vaquerías en la isla, generando cientos de empleos directos e indirectos. La Oficina Reglamentadora de la Industria Lechera (ORIL) evalúa aumentar el precio de

la leche fresca para aliviar los costos y a los ganaderos, esto significa más cara la leche para los consumidores y, en el peor de los casos, el cierre de muchas vaquerías y más personas desempleadas como en todos estos meses.

Por otro lado, se ha informado de un movimiento comunitario a favor de la agricultura en la isla, de los municipios de Vieques, creando el Fideicomiso de Tierras Comunitarias para la Agricultura Sostenible, con sus siglas FITICAS, este movimiento procura impulsar la seguridad alimentaria para nuestra gente, pero el principal motivo es garantizar a los puertorriqueños y puertorriqueñas el acceso justo y equitativo a las tierras de alto valor agrícola a personas interesadas en trabajarlas. Además, garantizar a los agricultores que siembran en tierras de las que no son dueños con su permanencia, mediante el proceso de sacar las tierras cultivables del mercado de bienes raíces y de la especulación y protegerlas del Fideicomiso.

Señora Presidenta, nuestra realidad es que Puerto Rico es altamente vulnerable por varias razones a una crisis alimentaria, que es lo que ahora mismo estamos enfrentando como país. Estas son, por su alta dependencia, las importaciones y su baja producción agrícola.

También mencionamos varios porcentos de producción, que un quince por ciento (15%) de los alimentos que son consumidos localmente y dependemos de la importación de alimentos de otros países. Vamos a apoyar los de aquí para que así sigamos produciendo.

Por otro lado, contamos con aproximadamente quinientas cincuenta y siete mil quinientas veintiocho (557,528) cuerdas de terrenos agrícolas en términos de subutilizados.

Entre otros años, del 2002 al 2007, más de cien mil (100,000) cuerdas de terrenos agrícolas se perdieron debido al desparramo urbano.

Pero no menos importante, mientras la mayoría de los países ya tienen diseñado planes de acción para atender lo que han considerado la peor crisis alimentaria mundial en los setenta (70) años, Puerto Rico no tiene en estos momentos un plan balanceado para poder atender este asunto tan serio para los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Ante esta situación, compañeros y compañeras, es el momento de poner oídos en tierra y trabajar con responsabilidad y seriedad este asunto.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Albert Torres Berríos.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para unir a la senadora Keren Riquelme a las Mociones 0170-0174, hasta la 0174, y del 0176 a la 0179, del 0181 al 0186.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 17 de marzo del 2022, a las once (11:00) a.m.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el jueves, 17 de marzo de 2022, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 14 de marzo de 2022, a las tres y cincuenta y seis de la tarde (3:56 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. del S. 89)

Presentado por los senadores *Jiménez Santoni, Rivera Schatz, Ríos Santiago, Matías Rosario, Soto Tolentino, Neumann Zayas, Morán Trinidad, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, y Villafañe Ramos*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La suscribiente emitió un voto a favor de la aprobación de la R.C. del S 89, con un voto explicativo en el cual se unió la delegación del Partido Nuevo Progresista.

La RC del S 89 propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un proyecto de infraestructura vial en el Municipio de Loíza que sirva como ruta de desalojo ante una emergencia o desastre natural; y para otros fines relacionados.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, los residentes de la Urbanización Villa de Loíza, Calle 1, han estado solicitando que se extienda la entrada principal, como conector hasta la Carretera PR-187, a la altura de la colindancia entre los barrios Medianía Alta y Medianía. Esto a los fines de establecer una ruta alterna que brinde alternativas de evacuación de desalojo y movilización en caso de surgir alguna emergencia.

Es importante traer a la atención que durante varias Asambleas Legislativas compañeros, como los honorables Ángel Bulerín, Pedro Rodríguez y Nayda Venegas, han radicado varias medidas para atender esta problemática. No es hasta el 2015, que se aprueba la Resolución Conjunta Núm. 50, la cual ordenaba al Departamento de Transportación y Obras Públicas actualizar el estudio de viabilidad en torno a un proyecto de extensión de la entrada principal de la Urbanización Villas de Loíza, Calle 1, que conecte hasta la Carretera Estatal PR-187 a la altura de la colindancia entre los Barrios Medianía Alta y Medianía Baja del Municipio de Loíza. Ante la inacción del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de ese momento, se aprueba la Resolución Conjunta 22-2018, la cual ordenaba al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar los estudios necesarios para establecer una vía conector como ruta de desalojo que se extenderá desde la entrada principal de la Urbanización Villas de Loíza, Calle 1, hasta la Carretera Estatal PR-187 a la altura de la colindancia entre los Barrios Medianía Alta y Medianía Baja, que dicho estudio incluya los aspectos de tránsito, hidrológicos, y de impacto ambiental y cualesquiera otros necesarios para viabilizar el proyecto.

Ante la importancia de seguridad pública que implica esta situación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas en unión a la Administración Federal de Carreteras han comenzado el estudio y están evaluando alternativas para establecer una nueva infraestructura vial que podría ser utilizada como ruta alterna de desalojo y atender la problemática del tránsito que pueda existir en el área urbana de Loíza.

Como parte de este estudio se presentaron varias alternativas:

Alternativa 1:

1. Mantener la infraestructura de transportación existente sin cambios significativos
 - a. Se utilizarían las rutas existentes de desalojo
 - b. Mejoras en el marcado de pavimento y señalización para orientar a los conductores

Alternativa 2:

1. Construir el conector sur desde la PR-187 km. 21 hasta la PR-188 (km 5.85) hasta la intersección de la PR-3 con la PR-188
 - a. La rasante del conector y la PR-188 estaría por encima de los niveles de inundación (levantarla y ampliarla).
 - b. La sección típica en la PR-188 tendría tres (3) carriles: dos en dirección de norte a sur y uno en dirección de sur a norte. La sección típica del Conector tendría dos carriles.
 - c. Requiere mejoras hidráulicas en los puentes localizados en los caños Gallardo, Palúdica y Zequeira.

Alternativa 3:

1. Construir el Conector Sur desde la PR-187, km. 21, hasta la PR-188, k.m. 5.3;
2. Proporcionar mejoras a la carretera estatal PR-188 entre los k.m. 2.6 y 5.85;
3. La construcción de una carretera entre la PR-188, k.m. 2.6 y la Calle 1 de la Urb. Villas de Loíza.
 - a. La rasante de la PR-188, el Conector Sur y la nueva carretera estaría encima de los niveles de inundación
 - b. La sección de la carretera en la PR-188 y la nueva carretera tendría tres (3) carriles (dos en dirección de norte a sur y uno en dirección de sur a norte). La sección típica del conector tendría dos carriles.
 - c. Requiere mejoras hidráulicas en los puentes localizados en los caños Gallardo, Palúdica y Zequeira.

Alternativa 4:

1. Construir una nueva carretera entre la PR-187, k.m. 21 y la Calle 1 de la Urb. Villas de Loíza.
2. Realizar mejoras en la calle #1 y en la PR-187
 - a. Esta alternativa requiere un puente de 2.87 km. de largo.
 - b. La sección de la carretera tendría tres (3) carriles: dos en dirección de norte a sur y uno en dirección de sur a norte.

Alternativa 5:

1. Construir una nueva carretera entre la intersección de la PR-187 con una calle municipal y la Calle 23 de la Urb. Villas de Loíza.
2. Realizar mejoras en la calle 23 y la PR-187
3. Modificación en la intersección de la PR-3 con la PR-9958.
 - a. Requiere un puente de 3.5 k.m de largo.
 - b. La sección de la carretera tendría tres (3) carriles (dos en dirección de norte a sur y uno en dirección de sur a norte).

Estas son alternativas viables que están siendo ponderadas por el Gobierno de Puerto Rico. A pesar de que esta medida propone la misma intención legislativa de las medidas antes aprobadas por pasadas Asambleas Legislativa y que el Departamento ya ha realizado el estudio. Los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista reconocen la importancia de buscar alternativas viables para resolver la problemática que aqueja a los ciudadanos loiceños. Por lo que la que suscribe en unión con los miembros de la Delegación consideramos que debemos darle paso a la Resolución Conjunta del Senado 89.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marissa “Marissita” Jiménez Santoni
Senadora
Distrito de Carolina”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE MARZO DE 2022**

MEDIDAS

PÁGINA

P. del S. 478 (segundo informe).....	12893 – 12897
P. del S. 567	12897 – 12900
R. C. del S. 113	12900 – 12902
R. C. del S. 210	12902 – 12909
R. C. del S. 223	12909 – 12912
Cuarto Informe Parcial de la R. del S. 146	12912 – 12924
Primer Informe Parcial de la R. del S. 236	12925 – 12932
Primer Informe Parcial de la R. del S. 303	12932 – 12936
P. de la C. 807	12936
P. de la C. 974	12936 – 12937
P. del S. 330 (rec.).....	12937 – 12938